



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 310 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Viernes 16 de Octubre de 2020

No. 191

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL	
Acuerdo C. P. A.....	8762	Documento Base para la Venta de Chatarras.....	8792
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	
Contratación por Concurso MHCP-CGPP-FP-CC-08-2020.....	8762	Aviso de Convocatoria.....	8794
Aviso de Convocatoria.....	8763	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS AISLADOS	
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Avisos.....	8794
Aviso Publicación SDO.....	8763	SECCIÓN MERCANTIL	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		Convocatoria.....	8795
Resolución No. 424-2020 (COMIECO-XCI).....	8763	Citación.....	8795
Resolución No. 425-2020 (COMIECO-XCI).....	8764	SECCIÓN JUDICIAL	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		Edictos.....	8795
Marcas de Fábrica, Comercio Servicios; y Marca Colectiva.....	8782	Cartel.....	8799
Fe de Erratas.....	8791	UNIVERSIDADES	
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León	
Convocatoria LS-009-2020.....	8791	Aviso.....	8815
		Títulos Profesionales.....	8815

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2900 – M. 666519 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 194-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **MARTINA DEL SOCORRO LANZAS GARAY**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-280665-0059D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **253-2013**, emitido por el Ministerio de Educación, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho. Garantía Contador Público No. **FIA-0032762-0**, extendida por Seguros América, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el seis de agosto del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2058** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARTINA DEL SOCORRO LANZAS GARAY**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintinueve de septiembre del año dos mil veinte y finalizará el veintiocho de septiembre del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg.2914 – M.55089854 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATACIÓN POR CONCURSO
MHCP-CGPP-FP-CC-08-2020
“ESTUDIO PARA EL PLAN MAESTRO DE
INVERSIÓN EN CENTROS PENALES Y CENTROS
DE ACUSADOS EN NICARAGUA”
AVISO DE CONVOCATORIA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito.

Contratación por concurso	
Nombre de la consultoría	ESTUDIO PARA EL PLAN MAESTRO DE INVERSIÓN EN CENTROS PENALES Y CENTROS DE ACUSADOS EN NICARAGUA.
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día martes tres de noviembre del 2020 a las 09:00 a.m.

Esta contratación será financiada con fondos de pre inversión del Gobierno de la República de Nicaragua.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del viernes dieciséis de octubre del 2020 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 13 de octubre de 2020. (f) **Marvin José Rizo Tórrez**. Coordinador General de Programas y Proyectos CGPP-MHCP.

Reg.2913 – M.55089742 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS
AVISO DE CONVOCATORIA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

CONTRATACION SIMPLIFICADA	
Nombre de la consultoría	“Mejoramiento de Condiciones de Infraestructura y Servicios de la Fortaleza Inmaculada Concepción El Castillo, Rio San Juan”.
Municipio	El Castillo.
Dirección	Rio San Juan.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día miércoles 04 de noviembre de 2020 hasta las 10:00 a.m.

Esta contratación será financiada con fondos del Tesoro con cargo al Fondo de Preinversión.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 16 de octubre de 2020 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 13 de octubre de 2020. (f) **Marvin José Rizo Tórrez**. Coordinador General de Programas y Proyectos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2906 – M. 55086187 – Valor C\$ 95.00

**AVISO
PUBLICACIÓN SDO**

La Procuraduría General de la República, avisa que el **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD**, ha publicado la SDO N°. 180170 “**SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, VIRTUALIZACIÓN Y RESPALDO CON SERVICIOS CONEXOS**”. Esta publicación se encuentra disponible en la página web: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web del Banco Mundial.

(F) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2618 – M. 52976576 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN No. 424-2020 (COMIECO-XCI)
EL CONSEJO DE MINISTROS
DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que según los artículos 7 y 26 del Protocolo de Guatemala, los Estados Parte han convenido en establecer un proceso de armonización regional de la normativa técnica;

Que mediante la Resolución No. 401-2018 (COMIECO-LXXXIII), del 28 de junio de 2018, el COMIECO aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.67:18 Insumos Agrícolas. Ingrediente Activo Grado Técnico, Plaguicidas Químicos Formulados, Sustancias Afines, Coadyuvantes y Vehículos Físicos de Uso Agrícola. Requisitos para la Elaboración de Etiquetas y Panfletos;

Que las instancias de la Integración Económica han conocido la propuesta técnica de modificación parcial del referido RTCA, para ampliar el plazo de presentación de los requisitos de actualización de etiqueta y panfleto, y la han sometido a consideración de este foro;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, según corresponda, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y 19, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Aprobar la modificación del primer párrafo, del Transitorio I del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.67:18 Insumos Agrícolas. Ingrediente Activo

Grado Técnico, Plaguicidas Químicos Formulados, Sustancias Afines, Coadyuvantes y Vehículos Físicos de Uso Agrícola. Requisitos para la Elaboración de Etiquetas y Panfletos, de la forma siguiente:

"14.1 Transitorio I.

DE LOS ADMINISTRADOS: Los administrados tendrán un plazo hasta el 30 de junio de 2022, para presentar los requisitos de actualización de Etiqueta y Panfleto establecidos en el presente reglamento. En el caso de Nicaragua, dicho plazo será hasta el 31 de diciembre de 2021, para presentar los requisitos de actualización de Etiqueta y Panfleto establecidos en el presente reglamento."

2. La presente Resolución entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2020 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 23 de junio de 2020

(f) Dyalá Jiménez Figueres, Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica. (f) María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía de El Salvador. (f) Edith Flores de Molina, Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala. (f) María Antonia Rivera, Designada Presidencial y Encargada del Despacho de Desarrollo Económico de Honduras. (f) Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Juan Carlos Sosa, Viceministro, en representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

Reg. 2619 – M. 52976576 – Valor C\$ 3,895.00

RESOLUCIÓN No. 425-2020 (COMIECO-XCI)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que según los artículos 7 y 26 del Protocolo de Guatemala, los Estados Parte han convenido en establecer un proceso de armonización regional de la normativa técnica;

Que el COMIECO, aprobó diversos Reglamentos Técnicos Centroamericanos relativos a hidrocarburos, y las instancias de la Integración Económica tomaron la decisión de revisarlos y actualizarlos;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la

Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, los proyectos de Reglamentos Técnicos Centroamericanos que serán aprobados mediante la presente Resolución;

Que los Estados Parte, concedieron un plazo prudencial a los Estados Miembros de la OMC para hacer observaciones a los proyectos referidos, según lo establecido en el numeral 4), párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, observaciones que fueron debidamente analizadas y atendidas en lo pertinente;

Que en cumplimiento con el artículo 55, párrafo 3, del Protocolo de Guatemala, los Reglamentos se consultaron al Comité Consultivo de Integración Económica (CCIE);

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, según corresponda, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y 19, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Modificar, por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.20:04 Productos de Petróleo. Gasolina Superior. Especificaciones, aprobado por la Resolución No. 142-2005 (COMIECO-XXXII), del 26 de septiembre de 2005; por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.20:19 Productos de Petróleo. Gasolina Superior. Especificaciones, en la forma que aparece en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

2. Modificar, por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.19:06 Productos de Petróleo. Gasolina Regular. Especificaciones, aprobado por la Resolución No. 169-2006 (COMIECO-XLIX), del 28 de julio de 2006; por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.19:19 Productos de Petróleo. Gasolina Regular. Especificaciones, en la forma que aparece en el Anexo II de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

3. Modificar, por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.02.43:07 Biocombustibles. Biodiesel (B100) y sus Mezclas con Aceite Combustible

Diesel. Especificaciones, aprobado por la Resolución No. 198-2007 (COMIECO-XLIV), del 24 de abril de 2007; por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.02.43:19 Biocombustibles. Biodiésel (B100) y sus Mezclas con Aceite Combustible Diésel. Especificaciones, en la forma que aparece en el Anexo III de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

4. Para los valores de las características definidos en la Tabla 1 de cada RTCA antes relacionados; cada país podrá establecer valores más restrictivos en su legislación nacional, en correspondencia a su política de reducción de emisiones de gases contaminantes. En este caso deben comunicarse los cambios a los Estados Parte para su conocimiento y/o actualización.

Las diferencias que existan en algunos de los parámetros de calidad del combustible entre países, no deben obstaculizar el transporte de personas y el transporte intrarregional e internacional de mercancías.

5. Derogar:

i. El Anexo de la Resolución No. 142-2005 (COMIECO-XXXII), del 26 de septiembre de 2005, por el que se aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.20:04 Productos de Petróleo. Gasolina Superior. Especificaciones;

ii. El Anexo 1 de la Resolución No. 169-2006 (COMIECO-XLIX), del 28 de julio de 2006, por el que se aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.19:06 Productos de Petróleo. Gasolina Regular. Especificaciones;

iii. La Resolución No. 198-2007 (COMIECO-XLIV) y su anexo, del 24 de abril de 2007, por la que se aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.02.43:07 Biocombustibles. Biodiesel (B100) y sus Mezclas con Aceite Combustible Diesel. Especificaciones; y,

iv. La Resolución No. 199-2007 (COMIECO-XLIV), del 24 de abril de 2007, por la que se aprobó modificaciones por adición al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.19:06 Productos de Petróleo. Gasolina Regular. Especificaciones y al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.20:04 Productos de Petróleo. Gasolina Superior. Especificaciones.

6. La presente Resolución entrará en vigor para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá el 1 de febrero de 2021 y para Nicaragua el 23 de junio de 2021 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 23 de junio de 2020

(f) Dyalá Jiménez Figueres, Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica. (f) María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía de El Salvador. (f) Edith Flores de Molina, Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala. (f) María Antonia Rivera, Designada Presidencial y Encargada del Despacho de Desarrollo Económico de Honduras. (f) Orlando Solórzano Delgado, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Juan Carlos Sosa, Viceministro, en

representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

RTCA 75.01.20:19
ICS 75.160.20
1era. Revisión

PRODUCTOS DE PETRÓLEO. GASOLINA SUPERIOR. ESPECIFICACIONES.

CORRESPONDENCIA: Este reglamento no tiene correspondencia con ninguna norma internacional.

Editado por:

- Ministerio de Economía. **MINECO**
- Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica. **OSARTEC**
- Secretaría de Desarrollo Económico. **SDE**
- Ministerio de Fomento Industria y Comercio. **MIFIC**
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio. **MEIC**
- Ministerio de Comercio e Industrias. **MICI**

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Reglamentación Técnica a través de los entes de Reglamentación Técnica de los países centroamericanos, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos. Están conformados por representantes de los Sectores Académicos, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.20:19 Productos de Petróleo. Gasolina Superior. Especificaciones, fue aprobado por el Subgrupo de Hidrocarburos y el Subgrupo de Medidas de Normalización. La oficialización de este Reglamento Técnico conlleva la aprobación por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ

Por Guatemala
Ministerio de Energía y Minas

Por El Salvador
Ministerio de Economía

Por Nicaragua
Ministerio de Energía y Minas

Por Honduras
Secretaría de Energía

Por Costa Rica
Ministerio de Ambiente y Energía

Por Panamá
Secretaría Nacional de Energía

1. OBJETO

Especificar las características físicas químicas que debe cumplir la gasolina superior para uso automotriz en los Estados Parte.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica al derivado del petróleo conocido como gasolina superior, formado por una mezcla compleja de distintos tipos de hidrocarburos (parafínicos, nafténicos, olefinicos y aromáticos), cuyo rango de destilación (ebullición) varía entre 30° C y 225° C.

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

Para la adecuada interpretación y aplicación del presente RTCA se debe consultar el siguiente documento:

ASTM D 4814-19 (Clase B): *Standard Specification for Automotive Spark-Ignition Engine Fuel* (Especificación Estándar para Combustible de Automotores con Máquina de Ignición por Chispa. Específicamente al combustible descrito de acuerdo a su presión de vapor y destilación como Clase B).

4. DEFINICIONES

Para los fines de la interpretación de este reglamento técnico se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

4.1. Gasolina superior: gasolina que entre otras características el número de octanos por el método pesquisa (RON) es 95 como mínimo y además no contiene plomo como aditivo para aumentar esta propiedad, pero contiene cantidades inherentes de plomo en un máximo de 0,013 g Pb/L de combustible.

4.2. Gravedad API: es una función especial de la densidad relativa (gravedad específica) a 15, 56° C/15, 56° C (60°F/60° F), definida ésta como la relación de la masa de un volumen dado de un líquido a 15,56° C (60° F) con la masa de un volumen igual de agua pura a la misma temperatura. La gravedad API se calcula así:

Gravedad API (°API) = $(141,5/d_{15,56^{\circ}\text{C}/15,56^{\circ}\text{C}}) - 131,5$
 Donde: $d_{15,56^{\circ}\text{C}/15,56^{\circ}\text{C}}$: Densidad relativa a 15,56° C/15,56° C

4.3. Densidad: razón masa/volumen medida a 15 °C y la unidad de medida es kg/m³.

4.4. Hidrocarburos parafínicos: es la serie homóloga de los alcanos de fórmula general C_nH_{2n+2} y sus isómeros, conocidos en la industria petrolera como parafinas. Son los hidrocarburos saturados (presentan sólo enlaces sencillos entre dos átomos de carbono en la molécula: C-C) que tienen su configuración en cadenas normales o ramificadas (isómeros).

4.5. Hidrocarburos nafténicos: conforman la serie homóloga de los cicloalcanos con fórmula general C_nH_{2n}, conocidos en la industria petrolera como nafténicos. Son también hidrocarburos saturados, pero contienen uno o más anillos en su estructura molecular.

4.6. Hidrocarburos aromáticos: son hidrocarburos insaturados que presentan uno o más anillos bencénicos en su molécula.

4.7. Hidrocarburos olefinicos: son hidrocarburos insaturados (presentan uno o más enlaces dobles entre dos átomos de carbono en la molécula: C=C) que tienen configuración en cadenas normales o ramificadas.

4.8. Número de octanos método pesquisa (RON): corresponde a sus iniciales en inglés *Research Octane Number*, es el % volumétrico de iso octano (2,2,4-trimetilpentano) con base de 100 (cien) octanos en una mezcla de n-heptano con base 0 (cero) octanos, que detona con la misma intensidad que la muestra, cuando son comparadas utilizando un motor patrón.

4.9. Número de octanos método motor (MON): corresponde a sus iniciales en inglés *Motor Octane Number*, la definición de esta característica es la misma que para el RON, pero las condiciones de la prueba son más severas, utilizando mayores revoluciones del motor patrón.

4.10. Índice de octano o índice antidetonante: conocido en inglés como *Octane Index* o *Antiknock Index*, se calcula así: (RON+MON) /2.

4.11. Porcentaje (%) evaporado, punto final de ebullición, residuo y porcentaje (%) recuperado: para estas definiciones, referirse a la última edición vigente de la norma ASTM D 86.

4.12. Presión de Vapor Reid (RVP): es la presión de vapor absoluta obtenida por medio de un ensayo que mide la presión de una muestra en el interior de un cilindro a una temperatura de 37,8° C (100° F) en una relación volumétrica de 4 (cuatro) partes de líquido por 1 (una) parte de vapor [relación (líquido/vapor) = 4], esta propiedad mide la tendencia a la vaporización de un líquido.

5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

5.1 API	: American Petroleum Institute (Instituto Americano de Petróleo).
5.2°API	: Grados API (Gravedad API).
5.3 ASTM	: American Society for Testing and Materials (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).
5.4°C/°F	: Grados Celsius/Grados Fahrenheit.
5.5 g Pb/L	: gramos de plomo por litro.
5.6 EN	: European Norm (Norma Europea).
5.7 g P / L	: gramos de fósforo por litro.
5.8 h	: hora (s).

- 5.9 kg/m³ : kilogramo por metro cúbico.
- 5.1 kPa : kilopascal, equivalente a 1000 Pascales.
- 5.11 máx. : máximo.
- 5.12 MPMS : *Manual of Petroleum Measurement Standards* (Manual de Normas de Medición de Petróleo).
- 5.13 mín. : mínimo.
- 5.14 mg/100 mL : miligramos por 100 mililitros.
- 5.15 UNE : Una Norma Española.

6. REQUISITOS

Consideraciones generales:

Los métodos ASTM indicados en la tabla son los aprobados como métodos árbitros. Otros métodos aceptables se indican en el numeral 8.

Los resultados se deben reportar con el número de cifras decimales que indica cada método y no necesariamente con el número de decimales que aparecen en esta tabla de especificaciones, considerando la reproducibilidad y la repetibilidad establecida en cada método de ensayo.

Para los valores de las características definidas en la Tabla 1, cada país podrá establecer valores más restrictivos en su legislación nacional, en correspondencia a su política de reducción de emisiones de gases contaminantes. En este caso deben comunicarse los cambios a los Estados Parte para su conocimiento y/o actualización.

Las diferencias que existan en algunos de los parámetros de calidad del combustible entre países, no deben obstaculizar el transporte de personas y el transporte intrarregional e internacional de mercancías.

Tabla 1. Especificaciones físico-químicas para gasolina superior

Característica	Unidades	Método ASTM	Países	Valores
Apariencia	-----	D 4176	Todos	Claro y brillante, libre de agua y partículas
Aditivos ^(a)	-----	-----	Todos	Reportar ^(b)
Color	-----	Visual	Ver nota 1	incolora (sin agregar colorante)

Contenido de plomo	g Pb/L	D 3237	Todos	0,013 máx.
Corrosión tira de cobre, 3 h, 50°C	-----	D 130	Todos	Nº 1 máx.
Estabilidad a la oxidación, tiempo de descomposición	Minutos	D 525	Ver nota 2	240 mín.
Contenido de azufre total	mg/kg (% masa)	D 2622	Costa Rica	50 (0,005) máx.
			Panamá	150 (0,015) máx.
			Guatemala	500 (0,050) máx.
			El Salvador Honduras Nicaragua	
Presión de vapor REID a 37,8 °C	kPa (psi)	D 323	Todos	69 (10) máx.
Gravedad API a 15,56 °C (60 °F)	°API	D 287	Todos	Reportar ^(b)
Densidad a 15°C	kg/m ³	D 1298		
Gomas lavadas con solvente	mg/100 mL	D 381	Ver nota 3	4 máx.
Destilación:		D 86	Todos	
10% evaporado	°C			65 máx.
50% evaporado	°C			77 - 118
90% evaporado	°C			190 máx.
Punto final de ebullición	°C			225 máx.
Residuo	% volumen			2 máx.
Número de octanos: RON	-----	D 2699	Todos	95,0 mín.
MON ^(a)	-----	D 2700	Todos Ver nota 4	Reportar

Índice de octano (RON + MON)/2 ⁽⁴⁾	-----	D 2699 y D 2700	Todos	89,0 mín.
Contenido de aromáticos	% volumen	D 6839	Ver nota 5	50,0 máx.
Contenido de olefinas	% volumen	D 6839	Ver nota 6	30,0 máx.
Contenido de benceno	% volumen	D 3606	Costa Rica Panamá	1,5 máx.
			Guatemala Honduras	2,5 máx.
			Nicaragua El Salvador	5,0 máx.
Oxígeno ⁽³⁾	% volumen	D 4815	Panamá El Salvador	0,7 máx.
			Costa Rica Guatemala Honduras Nicaragua	2,7 máx.
Contenido de fósforo	mg/L	D 3231	Ver nota 7	1,3 máx.
Contenido de manganeso	mg/L	D 3831	Costa Rica Honduras Panamá	0,25 máx.
			El Salvador	2,0 máx.
			Guatemala	2,5 máx.
			Nicaragua	Reportar

Nota 1: Para Nicaragua el color se establece rojo.

Nota 2: Para Costa Rica el valor se establece en 360 mín.

Nota 3: Para Panamá el valor se establece en 3 máx.

Nota 4: Para Costa Rica el valor de MON se establece en 83,0 mín.

Nota 5: Para Costa Rica el valor se establece en 35,0 máx.

Nota 6: Para Costa Rica el valor se establece en 18,0 máx.

Nota 7: Para Nicaragua el valor se establece en "reportar".

(a) La información que se deberá presentar para cada aditivo que se agregó a este producto es la siguiente:

- Hoja de Datos de Seguridad del Material (*Material Safety Data Sheet*).

- Proporción agregada del aditivo (mezcla).

- Propiedad del producto que el aditivo genera o mejora en el mismo, ejemplo: antiespumante, antioxidante, detergente, etc.

Si se mantiene la fuente de suministro, la información se deberá proporcionar únicamente una vez, pero deberá informar a la autoridad competente, cada vez que éste

cambia de aditivo y también cuando se cambia de la fuente de suministro.

Para Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá y El Salvador establecen que no se deben añadir intencionalmente a la gasolina aditivos que tengan metales, lo anterior no aplica para Nicaragua.

Para Costa Rica el valor máximo de contenido de hierro se establece como "no detectable", pudiendo utilizar el método UNE-EN 16136.

Para Guatemala y Nicaragua el valor del contenido de hierro se establece como "reportar", pudiendo utilizar el método UNE-EN 16136.

En el caso de Panamá se debe medir la prueba de MTBE con un valor máximo de 0.6% volumen, utilizando el método ASTM D 4815 o ASTM D 6730.

(b) Para los casos a reportar deberá indicarse el resultado obtenido de acuerdo al método descrito. Cada país podrá establecer los límites para cada uno de estos parámetros y aplicar lo dispuesto en su legislación nacional, debiendo informar a las Autoridades Competentes de los Estados Parte.

(c) Indicar el nombre común de los oxigenantes utilizados, detallando cada compuesto y porcentaje en volumen. Reportar al menos los siguientes compuestos:

- Alcohol iso-propílico.
- Alcohol iso-butílico.
- Alcohol ter-butílico.
- Ésteres (5 o más átomos de carbono).

(d) El análisis de MON e índice de octano se realizará al menos una vez cada tres (3) meses.

7. MUESTREO

Para la toma de muestras se debe utilizar la última edición vigente de las siguientes normas ASTM o API:

ASTM D 4057: *Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products* (Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo).

API MPMS 8.1: *Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products* (Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo).

ASTM D 5842: *Standard Practice for Sampling and Handling of Fuels for Volatility Measurement* (Práctica Estándar para Muestreo y Manejo de Combustibles para Medición de Volatilidad).

API MPMS 8.4: *Standard Practice for Sampling and Handling of Fuels for Volatility Measurement* (Práctica Estándar para Muestreo y Manejo de Combustibles para Medición de Volatilidad).

8. MÉTODOS DE ENSAYO

Para los ensayos se utilizará la última edición vigente de las siguientes normas UNE-EN o ASTM en idioma inglés, la traducción y el uso de éstas será responsabilidad del usuario, serán aceptadas en tanto no sean homologadas y/o no existan normas o reglamentos técnicos centroamericanos.

8.1. ASTM D 86: *Standard Test Method for Distillation of Petroleum Products* (Método de Prueba Estándar para Destilación de Productos de Petróleo a Presión Atmosférica).

8.2. ASTM D 130: *Standard Test Method for Detection of Copper Corrosion from Petroleum Products by the Copper Strip Tarnish Test* (Método de Prueba Estándar para Detección de Corrosión en Cobre para Productos de Petróleo por la Prueba de Empañamiento de la Tira de Cobre).

8.3. ASTM D 287: *Standard Test Method for API Gravity of Crude Petroleum and Petroleum Products (Hydrometer Method)* (Método de Prueba Estándar para Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos de Petróleo (Método del Hidrómetro)).

8.4. ASTM D 323: *Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products (Reid Method)* (Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Método Reid)).

8.5. ASTM D 381: *Standard Test Method for Existent Gum in Fuels by Jet Evaporation* (Método de Prueba Estándar para Contenido de Goma en Combustibles por Evaporación de Chorro).

8.6. ASTM D 525: *Standard Test Method for Oxidation Stability of Gasoline (Induction Period Method)*. (Método de Prueba Estándar para Estabilidad de Oxidación de Gasolina (Método del Periodo de Inducción)).

8.7. ASTM D 1266: *Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products (Lamp Method)* (Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo (Método de la Lámpara)).

8.8. ASTM D 1298: *Standard Practice for Density, Relative Density (Specific Gravity), or API Gravity of Crude Petroleum and Liquid Petroleum Products by Hydrometer Method* (Método de Prueba Estándar para Densidad, Densidad Relativa (Gravedad Específica) o Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos Líquidos de Petróleo por el Método del Hidrómetro).

8.9. ASTM D 1319: *Standard Test Method for Hydrocarbons Types in Liquid Petroleum Products by Fluorescent Indicator Adsorption* (Método de Prueba Estándar para Tipos de Hidrocarburos en Productos Líquidos de Petróleo por Absorción de Indicador Fluorescente).

8.10. ASTM D 2622: *Standard Test Method for Sulfur in*

Petroleum Products by X-Ray Spectrometry. (Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por Espectroscopia de Fluorescencia con Energía Dispersiva de Rayos X).

8.11. ASTM D 2699: *Standard Test Method for Research Octane Number of Spark-Ignition Engine Fuel* (Método de Prueba Estándar para Número de Octano Pesquisa en Combustible para Máquina de Ignición por Chispa).

8.12. ASTM D 2700: *Standard Test Method for Motor Octane Number of Spark-Ignition Engine Fuel* (Método de Prueba Estándar para Número de Octano Motor en Combustible para Máquina de Ignición por Chispa).

8.13. ASTM D 3120: *Standard Test Method for Trace Quantities of Sulfur in Light Liquid Petroleum Hydrocarbons by Oxidate Microcoulometry* (Método de Prueba Estándar para Cantidades de Trazas de Azufre en Hidrocarburos Líquidos Ligeros por Microcoulometría Oxidativa).

8.14. ASTM D 3227: *Standard Test Method for (Thiol Mercaptan) Sulfur in Gasoline, Kerosene, Aviation Turbine, and Distillate Fuels (Potentiometric Method)* (Método de Prueba Estándar para Azufre (Tiol o Mercaptano) en Gasolina, Kerosene (de Iluminación), (Combustible para) Turbina de Avión, y Combustibles Destilados (Método Potenciométrico)).

8.15. ASTM D 3231: *Standard Test Method for Phosphorus in Gasoline* (Método de prueba estándar para el fósforo en la gasolina).

8.16. ASTM D 3237: *Standard Test Method for Lead in Gasoline by Atomic Absorption Spectroscopy* (Método de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina por Espectroscopia de Absorción Atómica).

8.17. ASTM D 3341: *Standard Test Method for Lead in Gasoline (Iodine Monochloride Method)* (Método de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina (Método Monocloruro de Yodo)).

8.18. ASTM D 3348: *Standard Test Method for Rapid Field Test for Trace Lead in Unleaded Gasoline (Colorimetric Method)* (Método de Prueba Estándar como (Método Rápido de Campo para Determinar Trazas de Plomo en Gasolina Sin Plomo (Método Colorimétrico)).

8.19. ASTM D 3606: *Standard Test Method for Determination of Benzene and Toluene in Finished Motor and Aviation Gasoline by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para Determinación de Benceno y Tolueno en Gasolina Final para Motor y en Gasolina de Aviación por Cromatografía de Gas).

8.20. ASTM D 3831: *Standard Test Method for Manganese in Gasoline by Atomic Absorption Spectroscopy* (Método de prueba estándar para manganeso en Gasolina por Espectroscopia de Absorción Atómica).

8.21. ASTM D 4052: *Standard Test Method for Density and Relative Density of Liquids by Digital Meter* (Método de Prueba Estándar para la Densidad y Densidad Relativa de Líquidos Mediante Medidor Digital).

8.22. ASTM D 4176: *Standard Test Method for Free Water and Particulate Contamination in Distillate Fuels (Visual Inspection Procedures)* (Método de prueba estándar para el agua libre y la contaminación de partículas en combustibles destilados (Procedimientos de inspección visual)).

8.23. ASTM D 4294: *Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by Energy-Dispersive X-Ray Fluorescence Spectroscopy* (Método de Prueba Estándar para Azufre en Petróleo y Productos de Petróleo por Espectroscopia de Fluorescencia con Energía Dispersiva de Rayos X).

8.24. ASTM D 4420: *Standard Test Method for Determination of Aromatics in Finish Gasoline by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para Determinación de Aromáticos en Gasolina Terminada por Cromatografía de Gases).

8.25. ASTM D 4815: *Standard Test Method for Determination of MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Tertiary-Amyl Alcohol and C1 to C4 Alcohols in Gasoline by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Terciario-Amil Alcohol y Alcoholes C1 a C4 en Gasolina Mediante Cromatografía de Gas).

8.26. ASTM D 4952: *Standard Test Method for Qualitative Analysis for Active Sulfur Species in Fuels and Solvents (Doctor Test)* (Método de Prueba Estándar para Análisis Cualitativo de Especies Activas de Azufre en Combustibles y Solventes (Prueba Doctor)).

8.27. ASTM D 4953: *Standard Test Method for Vapor Pressure of Gasoline and Gasoline-Oxygenate Blends (Dry Method)* (Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor en Gasolina y Mezclas de Gasolina Oxigenada (Método Seco)).

8.28. ASTM D 5059: *Standard Test Method for Lead in Gasoline by X-Ray Spectroscopy* (Métodos de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina por Espectroscopia de Rayos X).

8.29. ASTM D 5185: *Standard Test Method for Multielement Determination of Used and Unused Lubricating Oils and Base Oils by Inductively Coupled Plasma Atomic Emission Spectrometry (ICP-AES)* (Método de Prueba Estándar para Determinación Multielemental de Aceites Lubricantes Usados y sin Usar y Aceites Base Mediante Espectrometría de Emisión Atómica por Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP-AES, por sus siglas en inglés)).

8.30. ASTM D 5191: *Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products (Mini Method)* (Método

de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Método Mini)).

8.31. ASTM D 5453: *Standard Test Method for Determination of Total Sulfur in Light Hydrocarbons, Motor Fuels and Oils by Ultraviolet Fluorescence* (Método de Prueba Estándar para Determinación de Azufre Total en Hidrocarburos Livianos, Combustibles de Motor y Aceites por Fluorescencia Ultravioleta).

8.32. ASTM D 5580: *Standard Test Method for Determination of Benzene, Toluene, Ethylbenzene, p/m-Xylene, o-Xylene, C9 and Heavier Aromatics, and Total Aromatics in Finished Gasoline by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Benceno, Tolueno, Etilbenceno, p/m-Xileno, o-Xileno, C9 y Aromáticos más Pesados, y Aromáticos Totales en Gasolina Terminada por Cromatografía de Gas).

8.33. ASTM D 5599: *Standard Test Method for Determination of Oxygenates in Gasoline by Gas Chromatography and Oxygen Selective Flame Ionization Detection* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Compuestos Oxigenados en la Gasolina por Cromatografía de Gases y Oxígeno Selectiva Detección de Ionización de Llama).

8.34. ASTM D 5769: *Standard Test Method for Determination of Benzene, Toluene, and Total Aromatics in Finished Gasolines by Gas Chromatography/Mass Spectrometry* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Benceno, Tolueno y Aromáticos Totales en Gasolinas Terminadas por Cromatografía de Gas / Espectrometría de Masas).

8.35. ASTM D 5708: *Standard Test Methods for Determination of Nickel, Vanadium, and Iron in Crude Oils and Residual Fuels by Inductively Coupled Plasma (ICP) Atomic Emission Spectrometry* (Métodos de Prueba Estándar para la Determinación de Níquel, Vanadio y Hierro en Petróleo y Combustibles Residuales por Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP) de Espectrometría de Emisión Atómica).

Nota 1. El método ASTM D 5708 está diseñado para ser aplicado a un fluido de baja explosividad. La gasolina, por otra parte, es un compuesto de alta explosividad. Aplicar el método ASTM D 5708 a muestras de gasolina, en presencia de un plasma, implica un riesgo de seguridad.

8.36. ASTM D 5845: *Standard Test Method for Determination of MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Methanol, Ethanol and Tert-Butanol in Gasoline by Infrared Spectroscopy* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Metanol, Etanol y Ter-Butanol en Gasolina por Espectroscopia Infrarroja).

8.37. ASTM D 5863: *Standard Test Methods for Determination of Nickel, Vanadium, Iron, and Sodium in Crude Oils and Residual Fuels by Flame Atomic Absorption Spectrometry* (Métodos de Prueba Estándar para la Determinación de Níquel, Vanadio, Hierro y

Sodio en Petróleo y Combustibles Residuales Mediante Espectrometría de Absorción Atómica de Llama).

8.38. ASTM D 6550: *Standard Test Method for Determination of Olefin Content of Gasolines by Supercritical-Fluid Chromatography* (Método de Prueba Estándar para Determinación del contenido de Olefina en Gasolinas por Cromatografía de Fluido Supercrítico).

8.39. ASTM D 6730: *Standard Test Method for Determination of Individual Components in Spark Ignition Engine Fuels by 100-Metre Capillary (with Precolumn) High-Resolution Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Componentes Individuales en Combustibles para Motores de Ignición por Chispa, por Medio de Capilaridad en 100-metros (con Precolumna) para Cromatografía de Gases de Alta Resolución).

8.40. ASTM D 6733: *Standard Test Method for Determination of Individual Components in Spark Ignition Engine Fuels by 50-Metre Capillary High-Resolution Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Componentes Individuales en Combustibles para Motores de Ignición por Chispa por Medio de Capilaridad en 50-metros para Cromatografía de Gases de Alta Resolución).

8.41. ASTM D 6839: *Standard Test Method for Hydrocarbon Types, Oxygenated Compounds, and Benzene in Spark Ignition Engine Fuels by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para los Tipos de Hidrocarburos, Compuestos Oxigenados y el Benceno en Combustibles para Motor de Ignición por Chispa por Cromatografía de Gases).

8.42. UNE-EN 16136: Determinación del contenido de hierro y manganeso en gasolinas sin plomo.

9. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

La vigilancia y verificación de este reglamento técnico corresponde a las autoridades competentes de cada uno de los Estados Parte.

-FIN DE REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO-

REGLAMENTO TÉCNICO

CENTROAMERICANO RTCA 75.02.43:19
ICS 75.160.40
1era. Revisión

BIOCOMBUSTIBLES. BIODIÉSEL (B100) Y SUS MEZCLAS CON ACEITE COMBUSTIBLE DIÉSEL. ESPECIFICACIONES.

CORRESPONDENCIA: Este reglamento no tiene correspondencia con ninguna norma internacional.

Editado por:

- Ministerio de Economía. **MINECO**
- Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica. **OSARTEC**
- Secretaría de Desarrollo Económico. **SDE**
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. **MIFIC**
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio. **MEIC**
- Ministerio de Comercio e Industrias. **MICI**

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Reglamentación Técnica a través de los entes de Reglamentación Técnica de los países centroamericanos, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos. Están conformados por representantes de los Sectores Académicos, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.02.43:19 Biocombustibles. Biodiésel (B100) y sus Mezclas con Aceite Combustible Diésel. Especificaciones, fue aprobado por el Subgrupo de Hidrocarburos y el Subgrupo de Medidas de Normalización. La oficialización de este Reglamento Técnico conlleva la aprobación por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ

Por Guatemala
Ministerio de Energía y Minas

Por El Salvador
Ministerio de Economía

Por Nicaragua
Ministerio de Energía y Minas

Por Honduras
Secretaría de Energía

Por Costa Rica
Ministerio de Ambiente y Energía

Por Panamá
Secretaría Nacional de Energía.

1. OBJETO

Especificar las características físico químicas que debe cumplir el biodiésel (B100) para ser utilizado o comercializado como carburante en los Estados Parte.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica al biodiésel (B100) para ser utilizado o comercializado como combustible, en motores diésel diseñados o adaptados para utilizarlo en forma pura o como componente de mezcla con el aceite combustible diésel especificado en el RTCA 75.02.17:19 en su versión vigente.

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

Para la adecuada interpretación y aplicación del presente

RTCA se deben consultar los siguientes documentos:

ASTM D 6751-07: *Standard Specification for Biodiesel Fuel Blend Stock (B100) for Middle Distillate Fuels* (Especificación Estándar para Combustible Biodiésel destinado para Mezcla (B100) con Combustibles Destilados Medios).

EN 14214-2003: *Automotive fuels – Fatty acid methyl esters (FAME) for diesel engines – Requirements and test methods* (Combustibles de automóviles - Ésteres metílicos de ácido graso (FAME) para motores diésel – Requerimientos y métodos de prueba).

4. DEFINICIONES

Para los fines de la interpretación de este reglamento técnico centroamericano se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

4.1. API (Gravedad API): es una función especial de la densidad relativa (gravedad específica) a 15,56 °C/15,56 °C (60 °F/60 °F), definida ésta como la relación de la masa de un volumen igual de agua pura a la misma temperatura. La gravedad API se calcula así:

Gravedad API (°API) = $(141,5 / d_{15,56\text{ °C} / 15,56\text{ °C}}) - 131,5$
 Donde: $d_{15,56\text{ °C} / 15,56\text{ °C}}$: Densidad relativa a 15,56 °C / 15,56 °C

4.2. Biodiésel: es toda mezcla de mono-alcil ésteres de ácidos grasos, provenientes de aceites o grasas de origen vegetal o animal, designado como B100.

4.3. Cenizas sulfatadas: residuo remanente después de que la muestra ha sido carbonizada y subsecuentemente tratada con ácido sulfúrico, calentar hasta sequedad y llevar hasta peso constante.

4.4. Densidad: razón masa/volumen medida a una determinada temperatura cuya unidad de medida es kg/m³.

4.5. Ésteres: son los productos de la reacción completa entre un ácido graso y un alcohol.

4.6. Glicerina libre: es la cantidad de glicerina remanente en el combustible.

4.7. Glicerina total: es la suma de la glicerina libre y la porción de glicerina de un aceite o grasa que no ha reaccionado o que ha reaccionado parcialmente.

4.8. Número de cetano: es la fracción de volumen o % volumen de n-hexadecano (cetano) en mezcla con 1-metil-naftaleno, que produce un combustible con la misma calidad de ignición que una muestra. Físicamente el número de cetano representa el retardo de la ignición, es decir un mayor número de cetano implica un menor retardo de la autoignición del combustible.

4.9. Número ácido: valor que expresa la acidez de

una sustancia, equivalente al número de miligramos de hidróxido de potasio necesarios para neutralizar los ácidos presentes en un gramo de sustancia.

4.10. Mezcla de biodiésel (BXX): es la mezcla del biodiésel (B100) con aceite combustible diésel, denominada como BXX, en donde XX representa el porcentaje (%) de volumen de biodiésel presente en la mezcla.

4.11. Punto de enturbiamiento: es la menor temperatura en que se observa niebla o turbidez en la muestra, indicando el inicio de la cristalización de la misma, cuando es sometida a enfriamiento continuo.

4.12. Punto de inflamación (flash point): es la menor temperatura a la cual el producto se vaporiza en cantidad suficiente para formar con el aire una mezcla capaz de inflamarse instantáneamente cuando se le acerca una llama.

4.13. Viscosidad absoluta: es la medida de la resistencia de una sustancia al fluir o la fuerza por unidad de área requerida para mantener el fluido a una velocidad constante en un espacio considerado, expresada en mm²/s.

4.14. Viscosidad cinemática: es el cociente de la viscosidad absoluta entre la densidad o el tiempo necesario para que un volumen dado de sustancia recorra una longitud dada.

5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

5.1 API	:	American Petroleum Institute (Instituto Americano de Petróleo).
5.2 °API	:	Grados API (Gravedad API).
5.3 ASTM	:	American Society for Testing and Materials (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).
5.4 °C/°F	:	Grados Celsius/Grados Fahrenheit.
5.5 EN	:	European Norm (Norma Europea).
5.6 h	:	hora (s).
5.7 kg/m ³	:	kilogramo por metro cúbico.
5.8 máx.	:	máximo.
5.9 mg KOH/g	:	miligramos de hidróxido de potasio por gramo.
5.1 mín.	:	mínimo.
5.11 mm ² /s	:	milímetros por segundo.
5.12 mg/kg	:	miligramos por kilogramo.

5.13 MPMS : *Manual of Petroleum Measurement Standards* (Manual de Normas de Medición de Petróleo).

5.14 UOP : *Universal Oil Products* (Productos Universales de Petróleo).

6. USO DE B100 Y RELACIÓN DE MEZCLA

Cada Estado Parte tendrá la potestad de definir si utiliza el biodiésel (B100) en motores diésel diseñados o adaptados para utilizarlo en forma pura, como componente de mezcla con aceite combustible diésel o ambos.

Sin embargo, el producto de la relación de mezcla de hasta un 0,05 de fracción de volumen (5 % volumen) de biodiésel (B100) con aceite combustible diésel, debe cumplir con las especificaciones del RTCA 75.02.17:19 Productos de Petróleo. Aceite Combustible Diésel. Especificaciones. Exceptuando la característica "contenido de biodiésel" de la tabla 1 de dicho reglamento.

Mezclas con porcentajes superiores al 0,05 de fracción de volumen (5 % volumen) de biodiésel (B100) con aceite combustible diésel, deben cumplir con las especificaciones establecidas por las autoridades competentes de cada Estado Parte de la Región Centroamericana.

7. CARACTERÍSTICAS

Consideraciones generales:

Para los valores de las características definidas en la Tabla 1, cada país podrá establecer valores más restrictivos en su legislación nacional, en correspondencia a su política de reducción de emisiones de gases contaminantes. En este caso debe comunicarse los cambios a los Estados Parte para su conocimiento y/o actualización. Las diferencias que existan en algunos de los parámetros de calidad del combustible entre países, no deben obstaculizar el transporte de personas, y el transporte intrarregional e internacional de mercancías.

En la tabla siguiente se especifican las características físico-químicas exigidas para el biodiésel (B100):

Tabla 1 Especificaciones físico-químicas para el biodiésel (B100) ^(a)

Características	Unidades	Método de Análisis	Valores
Aditivos	-----	-----	Reportar ^(b)
Contenido de ésteres	Fracción de masa (% masa)	EN 14103	0,965 (96,5) mín.
Contenido de metanol o etanol	fracción de masa (% masa)	EN 14110	0,0020 (0,20%) máx.

Gravedad API a 15,56 °C (60 °F)	°API	ASTM D 287	Reportar
Densidad a 15 °C	kg/m ³	ASTM D 1298	
Estabilidad a la oxidación, 110 °C	H	EN 14112	6,0 mín.
Punto de inflamación (<i>Flash point</i>)	°C	ASTM D 93	101, 0 mín.
Agua y sedimentos	fracción de volumen (%volumen)	ASTM D 2709	0,00050 (0,050) máx.
Viscosidad cinemática a 40 °C.	mm ² /s	ASTM D 445	1,9 – 6.5 ^(c)
Ceniza sulfatada	mg/kg	ASTM D 874	200 máx.
Contenido de azufre total ^(d)	mg/kg	ASTM D 5453	10 máx.
Corrosión tira de cobre, 3 h, 50 °C	-----	ASTM D 130	Nº 3 máx.
Número de cetano	-----	ASTM D 613	51 mín.
Punto de enturbiamiento ^(e)	°C	ASTM D 2500	Reportar
Residuo de carbón ^(f)	mg/kg	ASTM D 4530	500 máx.
Número ácido	mg KOH / g	ASTM D 664	0,50 máx.
Glicerina libre	mg/kg	ASTM D 6584	200 máx.
Glicerina total	fracción de masa (% masa)	ASTM D 6584	0,00240 (0,240) máx.
Contenido de fósforo	mg/kg	ASTM D 4951	4 máx.
Temperatura de destilación, temperatura equivalente atmosférica, 90% recuperado	°C	ASTM D 1160	360 máx.
Sodio (Na) y potasio (K) combinados	mg/kg	EN 14538	5 máx.

(⁶) Si para cumplir condiciones especiales de operación de equipos que requieran, por razones técnicas, especificaciones de calidad diferentes a las indicadas en esta tabla, la autoridad competente podrá autorizar mediante resolución razonada, la modificación de las mismas.

(⁶) La información que se debe presentar para cada aditivo que se agregó a este producto es la siguiente:

- Hoja de Datos de Seguridad del Material (*Material Safety Data Sheet*).
- Proporción agregada del aditivo (mezcla).
- Propiedad del producto que el aditivo genera o mejora en el mismo, ejemplo: antioxidante, biocida, entre otros; Para una completa información sobre contaminación microbiana referirse a la Guía ASTM D 6469.

Esta información debe ser proporcionada a la autoridad competente, cada vez que se cambia el aditivo.

(⁶) El límite superior de viscosidad cinemática de 6.5 mm²/s, es más alto que el del diésel base petróleo y se debe considerar cuando sea utilizado para mezcla.

(⁶) El B100 es esencialmente libre de azufre.

(⁶) El punto de enturbiamiento de biodiésel es generalmente más alto que el del diésel base petróleo y se debe considerar cuando sea utilizado para mezcla.

(⁶) El residuo de carbón se debe obtener del 100% de la muestra.

NOTAS:

1. Los métodos ASTM y EN indicados en la tabla son los aprobados como métodos ámbitos. Otros métodos aplicables se indican en el numeral 9.

2. Para los casos de reportar se debe indicar el resultado obtenido de acuerdo al método descrito. Cada país podrá establecer los límites para cada uno de estos parámetros y aplicar lo dispuesto en su legislación nacional.

3. Los resultados se deben reportar con el número de cifras decimales que indica cada método y no necesariamente con el número de decimales que aparecen en esta tabla de especificaciones.

Precaución: la generación y disipación de electricidad estática puede crear problemas en el manejo de aceites combustibles destilados con los cuales puede ser mezclado el biodiésel.

8. MUESTREO

Para la toma de muestras se debe utilizar la última edición vigente de las siguientes normas ASTM o API:

ASTM D 4057: *Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products* (Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo).

API MPMS 8.1: *Standard Practice for Manual Sampling*

of Petroleum and Petroleum Products (Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo).

ASTM D-5842: *Standard Practice for Sampling and Handling of Fuels for Volatility Measurement* (Práctica Estándar para Muestreo y Manejo de Combustibles para Medición de Volatilidad)

API MPMS 8.4: *Standard Practice for Sampling and Handling of Fuels for Volatility Measurement* (Práctica Estándar para Muestreo y Manejo de Combustibles para Medición de Volatilidad).

9. MÉTODOS DE ENSAYO

Para los ensayos se debe utilizar la última edición vigente de las siguientes normas ASTM, EN y UOP en idioma de origen. La traducción y el uso de estas será responsabilidad del usuario, y serán aceptadas en tanto no sean homologadas y/o no existan normas o reglamentos técnicos centroamericanos.

9.1. ASTM D 93: *Standard Test Method for Flash Point by Pensky-Martens Closed Cup Tester* (Método de Prueba Estándar para Punto de Inflamación por el Probador Pensky-Martens de Copa Cerrada).

9.2. ASTM D 130: *Standard Test Method for Detection of Cooper Corrosion from Petroleum Products by the Cooper Strip Tarnish Test* (Método de Prueba Estándar para Detección de Corrosión en Cobre de Productos de Petróleo por la Prueba de Empañamiento de la Tira de Cobre).

9.3. ASTM D 189: *Standard Test Method for Conradson Carbon Residue of Petroleum Products* (Método de Prueba Estándar para Residuo de Carbón Conradson de Productos de Petróleo).

9.4. ASTM D 287: *Standard Test Method for API Gravity of Crude Petroleum and Petroleum Products* (Método de Prueba Estándar para Gravedad API del Petróleo Crudo y Productos del Petróleo).

9.5. ASTM D 445: *Standard Test Method for Kinematic Viscosity of Transparent and Opaque Liquids (and the Calculation of Dynamic Viscosity)* (Método de Prueba Estándar para Viscosidad Cinemática de Líquidos Transparentes y Opacos (y el Cálculo de la Viscosidad Dinámica)).

9.6. ASTM D 524: *Standard Test Method for Ramsbottom Carbon Residue of Petroleum Products* (Método de Prueba Estándar para Residuo de Carbón Ramsbottom de Productos de Petróleo).

9.7. ASTM D 613: *Standard Test Method for Cetane Number of Diesel Fuel Oil* (Método de Prueba Estándar para Número de Cetano de Aceite Combustible Diésel).

9.8. ASTM D 664: *Standard Test Method for Acid Number*

of Petroleum Products by Potentiometric Titration (Método de Prueba Estándar para Número Ácido de Productos de Petróleo por Titulación Potenciométrica).

9.9. ASTM D 874: *Standard Test Method for Sulfated Ash from Lubricant Oils and Additives* (Método de Prueba Estándar para Cenizas Sulfatadas provenientes de Aditivos y Aceites Lubricantes).

9.10. ASTM D 974: *Standard Test Method for Acid and Base Number by Color-Indicator Titration*. (Método de Prueba Estándar para Número Ácido y Básico por Titulación Color-Indicador).

9.11. ASTM D 1160: *Standard Test Method for Distillation of Petroleum Products at Reduced Pressure* (Método de Prueba Estándar para Destilación de Productos de Petróleo a Presión Reducida).

9.12. ASTM D 1298: *Standard Practice for Density, Relative Density (Specific Gravity) or API Gravity of Crude Petroleum and Liquid Petroleum Products by Hydrometer Method* (Método de Prueba Estándar para Densidad, Densidad Relativa (Gravedad Específica) o Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos Líquidos de Petróleo por el Método del Hidrómetro).

9.13. ASTM D 1796: *Standard Test Method for Water and Sediments in Fuel Oils by the Centrifuge Method (Laboratory Procedure)* (Método de Prueba Estándar para Agua y Sedimentos en Aceites Combustibles por el Método de la Centrifuga (Procedimiento de Laboratorio)).

9.14. ASTM D 2500: *Standard Test Method for Cloud Point of Petroleum Products* (Método de Prueba Estándar para Punto de Enturbiamiento de Aceites de Petróleo).

9.15. ASTM D 2622: *Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by X Ray Spectrometry* (Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por Espectrometría de Rayos X).

9.16. ASTM D 2709: *Standard Test Method for Water and Sediment in Middle Distillate Fuels by Centrifuge* (Método de Prueba Estándar para Agua y Sedimento en Combustibles Destilados Medios por Centrifugación).

9.17. ASTM D 3117: *Standard Test Method for Wax Appearance Point of Distillate Fuels* (Método de Prueba Estándar para Punto de Aparición de Cera en Combustibles Destilados).

9.18. ASTM D 3242: *Standard Test Method for Acidity in Aviation Turbine Fuel* (Método de Prueba Estándar para Acidez en Combustible para Turbina de Avión).

9.19. ASTM D 3828: *Standard Test Method for Flash Point by Small Scale Closed Tester* (Método de Prueba Estándar para Punto de Inflamación por Medio del Equipo de Copa Cerrada de Escala Reducida).

9.20. ASTM D 4052: *Standard Test Method for Density*

and Relative Density of Liquids by Digital Meter (Método de Prueba Estándar para la Densidad y Densidad Relativa de Líquidos Mediante el Medidor Digital).

9.21. ASTM D 4177: *Standard Practice for Automatic Sampling of Petroleum and Petroleum Products* (Práctica Estándar para Muestreo Automático de Petróleo y Productos de Petróleo).

9.22. ASTM D 4294: *Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by Energy Dispersive X-Ray Fluorescence Spectroscopy* (Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por Espectroscopia de Fluorescencia con Energía Dispersiva de Rayos X).

9.23. ASTM D 4530: *Standard Test Method for Determination of Carbon Residue (Micro Method)* (Método de Prueba Estándar para Determinación de Residuo de Carbón (Método Micro)).

9.24. ASTM D 4951: *Standard Test Method for Determination of Additive Elements in Lubricating Oils by Inductively Coupled Plasma Atomic Emission* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Elementos Aditivos en Aceites Lubricantes por Emisión Atómica de Plasma Inductivo Acoplado).

9.25. ASTM D 5453: *Standard Test Method for Determination of Total Sulfur in Light Hydrocarbons, Motor Fuels and Oils by Ultraviolet Fluorescence* (Método de Prueba Estándar para Determinación de Azufre Total en Hidrocarburos Livianos, Combustibles de Motor y Aceites por Fluorescencia Ultravioleta).

9.26. ASTM D 5773: *Standard Test Method for Cloud Point of Petroleum Products (Constant Cooling Rate Method)* [Método de Prueba Estándar para Punto de Enturbiamiento de Aceites de Petróleo (Método Relación de Enfriamiento Constante)].

9.27. ASTM D 6450: *Standard Test Method for Flash Point by Continuously Closed Cup (CCCFP) Tester* (Método de Prueba Estándar para Punto de Inflamación por el Probador de Copa Cerrada Continuo (CCCFP)).

9.28. ASTM D 6584: *Standard Test Method for Determination of Total Monoglycerides, Total Diglycerides, Total Triglycerides and Free and Total Glycerin in B-100 Biodiesel Methyl Esters by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Monoglicéridos Totales, Diglicéridos Totales, Triglicéridos Totales y Glicerina Libre y Total en Biodiésel B-100 de Ésteres Metílicos por Cromatografía de Gases).

9.29. EN 14103: *Fat and oil derivatives – Fatty acid methyl esters (FAME) – Determination of ester and linolenic acid methyl ester contents* (Derivados de grasa y aceite - Ésteres metílicos de ácido graso - Determinación de contenidos de éster y de éster metílico del ácido linoléico).

9.30. EN 14105: *Derivados de aceites y grasas. Ésteres*

metílicos de ácidos grasos (FAME). Determinación de los contenidos de glicerol libre y total y de mono-, di- y triglicéridos.

9.31. EN 14106: Productos derivados de grasas y aceites. Ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME). Determinación del contenido de glicerol libre.

9.32. EN 14107: Productos derivados de grasas y aceites. Ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME). Determinación del contenido de fósforo mediante espectrometría de emisión con plasma acoplado inductivo (ICP).

9.33. EN 14108: Derivados de aceites y grasas. Ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME). Determinación del contenido de sodio mediante espectrometría de absorción atómica.

9.34. EN 14109: Derivados de aceites y grasas. Ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME). Determinación del contenido de potasio mediante espectrometría de absorción atómica.

9.35. EN 14110: *Fat and oil derivatives – Fatty acid methyl esters (FAME) – Determination of methanol content* (Derivados de grasa y aceite - Ésteres metílicos de ácido graso (FAME) – Determinación del contenido de metanol).

9.36. EN 14112: *Fat and oil derivatives – Fatty acid methyl esters (FAME) – Determination of oxidation stability (accelerated oxidation test)* (Derivados de grasa y aceite - Ésteres metílicos de ácido graso (FAME) – Determinación de la estabilidad a la oxidación (prueba de oxidación acelerada)).

9.37. EN 14538: *Fat and oil derivatives – Fatty acid methyl esters (FAME) – Determination of Ca, K, Mg y Na content by optical emission spectral analysis with inductively coupled plasma (ICP OES)* (Derivados de grasa y aceite - Ésteres metílicos de ácido graso (FAME) – Determinación del contenido de Ca, K Mg y Na por análisis de emisión espectral óptica con plasma inductivo acoplado (ICP OES, por sus siglas en inglés)).

9.38. EN 15751: Combustibles para automoción. Ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME) y sus mezclas con diésel. Determinación de la estabilidad a la oxidación según el método de la oxidación acelerada.

9.39. EN 16294: Productos petrolíferos y productos derivados de ácidos grasos. Determinación del contenido de fósforo en ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME). Análisis espectrométrico de emisión óptica por plasma acoplado inductivamente (ICP OES).

9.40. UOP 389: *Trace Metals in Oils by Wet Ashing and ICP-OES* (Metales Traza en Aceites por Ceniza Húmeda y ICP-OES, por sus siglas en inglés).

9.41. UOP 391: *Trace Metals in Petroleum Products or Organics by AAS (Atomic Absorption Spectrophotometry)* (Metales Traza en Productos del Petróleo u Orgánicos por

AAS (Espectrofotometría de Absorción Atómica)).

10. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

La vigilancia y verificación de este reglamento técnico centroamericano corresponde a las autoridades competentes de cada uno de los Estados Parte.

11. BIBLIOGRAFÍA

Para la elaboración de este reglamento se consultó la norma ASTM siguiente:

ASTM D 6469-04: *Guide for Microbial Contamination in Fuels and Fuel Systems* (Guía para Contaminación Microbiana en Combustibles y Sistemas de Combustible).

-FIN DE REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO-

REGLAMENTO TÉCNICO

CENTROAMERICANO RTCA 75.01.19:19
ICS 75.160.20

1era. Revisión

PRODUCTOS DE PETRÓLEO. GASOLINA REGULAR. ESPECIFICACIONES.

CORRESPONDENCIA: Este reglamento no tiene correspondencia con ninguna norma internacional.

Editado por:

- Ministerio de Economía. **MINECO**
- Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica. **OSARTEC**
- Secretaría de Desarrollo Económico. **SDE**
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. **MIFIC**
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio. **MEIC**
- Ministerio de Comercio e Industrias. **MICI**

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Reglamentación Técnica a través de los entes de Reglamentación Técnica de los países centroamericanos, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos. Están conformados por representantes de los Sectores Académicos, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.19:19 Productos de Petróleo Gasolina Regular. Especificaciones, fue aprobado por el Subgrupo de Hidrocarburos y el Subgrupo de Medidas de Normalización. La oficialización de este Reglamento Técnico conlleva la aprobación por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ

Por Guatemala
Ministerio de Energía y Minas

Por El Salvador

Ministerio de Economía

Por Nicaragua

Ministerio de Energía y Minas

Por Honduras

Secretaría de Energía

Por Costa Rica

Ministerio de Ambiente y Energía

Por Panamá

Secretaría Nacional de Energía

1. OBJETO

Especificar las características físicas químicas que debe cumplir la gasolina regular para uso automotriz en los Estados Parte.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica al derivado del petróleo conocido como gasolina regular, formado por una mezcla compleja de distintos tipos de hidrocarburos (parafínicos, nafténicos, olefínicos y aromáticos), cuyo rango de destilación (ebullición) varía entre 30° C y 225° C.

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

Para la adecuada interpretación y aplicación del presente RTCA se debe consultar el siguiente documento:

ASTM D 4814-19 (Clase B): *Standard Specification for Automotive Spark-Ignition Engine Fuel* (Especificación Estándar para Combustible de Automotores con Máquina de Ignición por Chispa. Específicamente al combustible descrito de acuerdo a su presión de vapor y destilación como Clase B).

4. DEFINICIONES

Para los fines de la interpretación de este reglamento técnico centroamericano se tendrá en consideración las siguientes definiciones:

4.1. Gasolina regular: gasolina que entre otras características el número de octanos por el método pesquisa (RON) es 88/91 como mínimo y además no contiene plomo como aditivo para aumentar esta propiedad, pero contiene cantidades inherentes de plomo en un máximo de 0,013 g Pb/L de combustible.

4.2. Gravedad API: es una función especial de la densidad relativa (gravedad específica) a 15,56° C/15,56° C (60°F/60° F), definida ésta como la relación de la masa de un volumen dado de un líquido a 15,56° C (60° F) con la masa de un volumen igual de agua pura a la misma temperatura. La gravedad API se calcula así:

Gravedad API (°API) = $(141,5/d_{15,56^{\circ}\text{C}/15,56^{\circ}\text{C}}) - 131,5$
 Donde: $d_{15,56^{\circ}\text{C}/15,56^{\circ}\text{C}}$: Densidad relativa a 15,56° C/15,56° C

4.3. Densidad: razón masa/volumen medida a 15 °C y la unidad de medida es kg/m³.

4.4. Hidrocarburos parafínicos: es la serie homóloga de los alcanos de fórmula general C_nH_{2n+2} y sus isómeros, conocidos en la industria petrolera como parafinas. Son los hidrocarburos saturados (presentan sólo enlaces sencillos entre dos átomos de carbono en la molécula: C-C) que tienen su configuración en cadenas normales o ramificadas (isómeros).

4.5. Hidrocarburos nafténicos: conforman la serie homóloga de los cicloalcanos con fórmula general C_nH_{2n}, conocidos en la industria petrolera como nafténicos. Son también hidrocarburos saturados, pero contienen uno o más anillos en su estructura molecular.

4.6. Hidrocarburos aromáticos: son hidrocarburos insaturados que presentan uno o más anillos bencénicos en su molécula.

4.7. Hidrocarburos olefínicos: son hidrocarburos insaturados (presentan uno o más enlaces dobles entre dos átomos de carbono en la molécula: C=C) que tienen configuración en cadenas normales o ramificadas.

4.8. Número de octanos método pesquisa (RON): corresponde a sus iniciales en inglés *Research Octane Number*, es el % volumétrico de iso octano (2,2,4-trimetilpentano) con base de 100 (cien) octanos en una mezcla de n-heptano con base 0 (cero) octanos, que detona con la misma intensidad que la muestra, cuando son comparadas utilizando un motor patrón.

4.9. Número de octanos método motor (MON): corresponde a sus iniciales en inglés *Motor Octane Number*, la definición de esta característica es la misma que para el RON, pero las condiciones de la prueba son más severas, utilizando mayores revoluciones del motor patrón.

4.10. Índice de octano o índice antidetonante: conocido en inglés como *Octane Index* o *Antiknock Index*, se calcula así: (RON+MON) / 2.

4.11. Porcentaje (%) evaporado, punto final de ebullición, residuo y porcentaje (%) recuperado: para estas definiciones, referirse a la última edición vigente de la Norma ASTM D 86.

4.12. Presión de Vapor Reid (RVP): es la presión de vapor absoluta obtenida por medio de un ensayo que mide la presión de una muestra en el interior de un cilindro a una temperatura de 37, 8° C (100° F) en una relación volumétrica de 4 (cuatro) partes de líquido por 1 (una) parte de vapor [relación (líquido/vapor) = 4], esta propiedad mide la tendencia a la vaporización de un líquido.

5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

- 5.1 API : *American Petroleum Institute* (Instituto Americano de Petróleo).
- 5.2 °API : Grados API (Gravedad API).
- 5.3 ASTM : *American Society for Testing and Materials* (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).
- 5.4 °C/°F : Grados Celsius/Grados Fahrenheit.
- 5.5 EN : *European Norm* (Norma Europea).
- 5.6 g Pb/L : gramos de plomo por litro.
- 5.7 g P / L : gramos de fósforo por litro.
- 5.8 H : hora (s).
- 5.9 kg/m³ : kilogramo por metro cúbico.
- 5.1 kPa : kilopascal, equivalente a 1000 Pascales.
- 5.11 máx. : máximo.
- 5.12 MPMS : *Manual of Petroleum Measurements Standards* (Manual de Normas de Medición de Petróleo).
- 5.13 mín. : mínimo.
- 5.14 mg/100 mL : miligramos por 100 mililitros.
- 5.15 UNE : Una Norma Española.

6. REQUISITOS

Consideraciones generales:

Los métodos ASTM indicados en la tabla son los aprobados como métodos árbitros. Otros métodos aceptables se indican en el numeral 8.

Los resultados se deben reportar con el número de cifras decimales que indica cada método y no necesariamente con el número de decimales que aparecen en esta tabla de especificaciones, considerando la reproducibilidad y la repetibilidad establecida en cada método de ensayo.

Para los valores de las características definidas en la Tabla 1, cada país podrá establecer valores más restrictivos en su legislación nacional, en correspondencia a su política de reducción de emisiones de gases contaminantes. En este caso debe comunicarse los cambios a los Estados Parte para su conocimiento y/o actualización.

Las diferencias que existan en algunos de los parámetros de calidad del combustible entre países, no deben obstaculizar el transporte de personas, y el transporte intrarregional e internacional de mercancías.

A continuación, se presenta la tabla que especifica las características físico-químicas que establece este reglamento para la gasolina regular.

Tabla 1. Especificaciones físico-químicas para gasolina regular

Característica	Unidades	Método ASTM	Países	Valores
Apariencia	-----	D 4176	Todos	Claro y brillante, libre de agua y partículas.
Aditivos ^(a)	-----	-----	Todos	Reportar ^(b)
Color	-----	Visual	Ver nota 1	Rojo
Contenido de plomo	g Pb/L	D 3237	Todos	0,013 máx.
Corrosión tira de cobre, 3 h, 50°C	-----	D 130	Todos	Nº 1 máx.
Estabilidad a la oxidación, Tiempo de descomposición	Minutos	D 525	Ver nota 2	240 mín.
Contenido de azufre total	mg/kg (% masa)	D 2622	Costa Rica	50 (0,005) máx.
			Panamá	150 (0,015) máx.
			Guatemala	500 (0,050) máx.
			El Salvador	
			Honduras	
Nicaragua				
Presión de vapor REID a 37,8 °C	kPa (psi)	D 323	Todos	69 (10) máx.
Gravedad API a 15,56 °C (60 °F)	°API	D 287	Todos	Reportar ^(b)
Densidad a 15°C	kg/m ³	D 1298		
Gomas lavadas con solvente	mg/100 mL	D 381	Ver nota 3	4 máx.

Destilación:							
10% evaporado	°C			65 máx.			
50% evaporado	°C			77 - 118			
90% evaporado	°C	D 86	Todos	190 máx.			
Punto final de ebullición	°C			225 máx.			
Residuo	% volumen			2 máx.			
Número de octanos:							
RON	-----	D 2699	Ver nota 4	91,0 mín.			
MON ⁽⁴⁾	-----	D 2700	Ver nota 5	Reportar			
Índice de Octano: (RON + MON)/2 ⁽⁴⁾	-----	D 2699 y D 2700	Ver nota 6	85,0 mín.			
Contenido de aromáticos	% volumen	D 6839	Ver nota 7	50,0 máx.			
Contenido de olefinas	% volumen	D 6839	Ver nota 8	30,0 máx.			
Contenido de benceno	% volumen	D 3606	Costa Rica Panamá	1,5 máx.			
			Guatemala Honduras	2,5 máx.			
			Nicaragua El Salvador	5,0 máx.			
Oxígeno ⁽⁴⁾	% volumen	D 4815	Panamá El Salvador	0,7 máx.			
			Costa Rica Guatemala Honduras Nicaragua	2,7 máx.			
			Contenido de fósforo	mg/L	D 3231	Ver nota 9	1,3 máx.
			Contenido de manganeso	mg/L	D 3831	Costa Rica Honduras Panamá	0,25 máx.
El Salvador	2,0 máx.						
Guatemala	2,5 máx.						
Nicaragua	Reportar						

Nota 1: Para Nicaragua y Guatemala el color se establece anaranjado.

Nota 2: Para Costa Rica el valor se establece en 360 min.
Nota 3: Para Panamá el valor se establece en 3 máx.

Nota 4: Para Nicaragua y Honduras el valor se establece en 88 min. Guatemala aplicará el valor de 91 min. después de transcurrido un año de la vigencia del reglamento técnico.

Nota 5: Para Costa Rica el valor de MON se establece en 79 min.

Nota 6: Para Honduras y Nicaragua el valor se establece en 83 min. Guatemala seguirá aplicando el valor de 83 min. durante un año a partir de la vigencia del reglamento técnico.

Nota 7: Para Costa Rica el valor se establece en 35,0 máx.

Nota 8: Para Costa Rica el valor se establece en 18,0 máx.

Nota 9: Para Nicaragua el valor se establece en "reportar".

(a) La información que se deberá presentar para cada aditivo que se agregó a este producto es la siguiente:

- Hoja de Datos de Seguridad del Material, (*Material Safety Data Sheet*).
- Proporción agregada del aditivo (mezcla).
- Propiedad del producto que el aditivo genera o mejora en el mismo, ejemplo: antiespumante, antioxidante, detergente, etc.

Si se mantiene la fuente de suministro, la información se deberá proporcionar únicamente una vez, pero deberá informar a la autoridad competente, cada vez que este cambia de aditivo y también cuando se cambia de la fuente de suministro.

Para Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá y El Salvador establecen que no se deben añadir intencionalmente a la gasolina aditivos que tengan metales, lo anterior no aplica para Nicaragua.

Para Costa Rica el valor máximo de contenido de hierro se establece como "no detectable", pudiendo utilizar el método UNE-EN 16136.

Para Guatemala y Nicaragua el valor del contenido de hierro se establece como "reportar", pudiendo utilizar el método UNE-EN 16136.

En el caso de Panamá se debe medir la prueba de MTBE con un valor máximo de 0.6% volumen, utilizando el método ASTM D 4815 o ASTM D 6730.

(b) Para los casos a reportar deberá indicarse el resultado obtenido de acuerdo al método descrito. Cada país podrá establecer los límites para cada uno de estos parámetros y aplicar lo dispuesto en su legislación nacional, debiendo informar a las autoridades competentes de los Estados Parte.

(c) Indicar el nombre común de los oxigenantes utilizados, detallando cada compuesto y porcentaje en volumen. Reportar al menos los siguientes compuestos:

- Alcohol iso-propílico
- Alcohol iso-butílico
- Alcohol ter-butílico
- Ésteres (5 o más átomos de carbono)

(d) El análisis de MON e índice de octano se realizará al menos una vez cada tres (3) meses.

7. MUESTREO

Para la toma de muestras se debe utilizar la última edición vigente de las siguientes normas ASTM o API:

ASTM D 4057: *Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products* (Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo).

API MPMS 8.1: *Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products* (Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo).

ASTM D 5842: *Standard Practice for Sampling and Handling of Fuels for Volatility Measurement* (Práctica Estándar para Muestreo y Manejo de Combustibles para Medición de Volatilidad).

API MPMS. 8.4: *Standard Practice for Sampling and Handling of Fuels for Volatility Measurement* (Práctica Estándar para Muestreo y Manejo de Combustibles para Medición de Volatilidad).

8. MÉTODOS DE ENSAYO

Para los ensayos se utilizará la última edición vigente de las siguientes normas UNE-EN o ASTM en idioma inglés, la traducción y el uso de éstas será responsabilidad del usuario, serán aceptadas en tanto no sean homologadas y/o no existan normas o reglamentos técnicos centroamericanos.

8.1. ASTM D 86: *Standard Test Method for Distillation of Petroleum Products* (Método de Prueba Estándar para Destilación de Productos de Petróleo a Presión Atmosférica).

8.2. ASTM D 130: *Standard Test Method for Detection of Copper Corrosion from Petroleum Products by the Copper Strip Tarnish Test* (Método de Prueba Estándar para Detección de Corrosión en Cobre para Productos de Petróleo por la Prueba de Empañamiento de la Tira de Cobre).

8.3. ASTM D 287: *Standard Test Method for API Gravity of Crude Petroleum and Petroleum Products (Hydrometer Method)* (Método de Prueba Estándar para Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos de Petróleo (Método del Hidrómetro)).

8.4. ASTM D 323: *Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products (Reid Method)* (Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Método Reid)).

8.5. ASTM D 381: *Standard Test Method for Existent Gum in Fuels by Jet Evaporation* (Método de Prueba

Estándar para Contenido de Goma en Combustibles por Evaporación de Chorro).

8.6. ASTM D 525: *Standard Test Method for Oxidation Stability of Gasoline (Induction Period Method)* (Método de Prueba Estándar para Estabilidad de Oxidación de Gasolina (Método del Periodo de Inducción)).

8.7. ASTM D 1266: *Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products (Lamp Method)* (Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo (Método de la Lámpara)).

8.8. ASTM D 1298: *Standard Practice for Density, Relative Density (Specific Gravity), or API Gravity of Crude Petroleum and Liquid Petroleum Products by Hydrometer Method* (Método de Prueba Estándar para Densidad, Densidad Relativa (Gravedad Específica) o Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos Líquidos de Petróleo por el Método del Hidrómetro).

8.9. ASTM D 1319: *Standard Test Method for Hydrocarbons Types in Liquid Petroleum Products by Fluorescent Indicator Adsorption* (Método de Prueba Estándar para Tipos de Hidrocarburos en Productos Líquidos de Petróleo por Absorción de Indicador Fluorescente).

8.10. ASTM D 2622: *Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by X-Ray Spectrometry* (Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por Espectroscopia de Fluorescencia con Energía Dispersiva de Rayos X).

8.11. ASTM D 2699: *Standard Test Method for Research Octane Number of Spark-Ignition Engine Fuel* (Método de Prueba Estándar para Número de Octano Pesquisa en Combustible para Máquina de Ignición por Chispa).

8.12. ASTM D 2700: *Standard Test Method for Motor Octane Number of Spark-Ignition Engine Fuel* (Método de Prueba Estándar para Número de Octano Motor en Combustible para Máquina de Ignición por Chispa).

8.13. ASTM D 3120: *Standard Test Method for Trace Quantities of Sulfur in Light Liquid Petroleum Hydrocarbons by Oxidate Microcoulometry* (Método de Prueba Estándar para Cantidades de Trazas de Azufre en Hidrocarburos Líquidos Ligeros por Microcoulometría Oxidativa).

8.14. ASTM D 3227: *Standard Test Method for (Thiol Mercaptan) Sulfur in Gasoline, Kerosene, Aviation Turbine, and Distillate Fuels (Potentiometric Method)* (Método de Prueba Estándar para Azufre (Tiol o Mercaptano) en Gasolina, Kerosene (de Iluminación), (Combustible para) Turbina de Avión, y Combustibles Destilados (Método Potenciométrico)).

8.15. ASTM D 3231: *Standard Test Method for Phosphorus in Gasoline* (Método de prueba estándar para el fósforo en la gasolina).

8.16. ASTM D 3237: *Standard Test Method for Lead in Gasoline by Atomic Absorption Spectroscopy* (Método de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina por Espectroscopia de Absorción Atómica).

8.17. ASTM D 3341: *Standard Test Method for Lead in Gasoline (Iodine Monochloride Method)* (Método de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina (Método Monocloruro de Yodo)).

8.18. ASTM D 3348: *Standard Test Method for Rapid Field Test for Trace Lead in Unleaded Gasoline (Colorimetric Method)* (Método de Prueba Estándar como (Método Rápido de Campo para Determinar Trazas de Plomo en Gasolina Sin Plomo (Método Colorimétrico)).

8.19. ASTM D 3606: *Standard Test Method for Determination of Benzene and Toluene in Finished Motor and Aviation Gasoline by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para Determinación de Benceno y Tolueno en Gasolina Final para Motor y en Gasolina de Aviación por Cromatografía de Gas).

8.20. ASTM D 3831: *Standard Test Method for Manganese in Gasoline by Atomic Absorption Spectroscopy* (Método de prueba estándar para manganeso en Gasolina por Espectroscopia de Absorción Atómica).

8.21. ASTM D 4052: *Standard Test Method for Density and Relative Density of Liquids by Digital Meter* (Método de Prueba Estándar para la Densidad y Densidad Relativa de Líquidos Mediante Medidor Digital).

8.22. ASTM D 4176: *Standard Test Method for Free Water and Particulate Contamination in Distillate Fuels (Visual Inspection Procedures)* (Método de prueba estándar para el agua libre y la contaminación de partículas en combustibles destilados (Procedimientos de inspección visual)).

8.23. ASTM D 4294: *Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by Energy-Dispersive X-Ray Fluorescence Spectroscopy* (Método de Prueba Estándar para Azufre en Petróleo y Productos de Petróleo por Espectroscopia de Fluorescencia con Energía Dispersiva de Rayos X).

8.24. ASTM D 4420: *Standard Test Method for Determination of Aromatics in Finish Gasoline by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para Determinación de Aromáticos en Gasolina Terminada por Cromatografía de Gases).

8.25. ASTM D 4815: *Standard Test Method for Determination of MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Tertiary-Amyl Alcohol and C1 to C4 Alcohols in Gasoline by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Terciario-Amil Alcohol y Alcoholes C1 a C4 en Gasolina Mediante Cromatografía de Gas).

8.26. ASTM D 4952: *Standard Test Method for*

Qualitative Analysis for Active Sulfur Species in Fuels and Solvents (Doctor Test) (Método de Prueba Estándar para Análisis Cualitativo de Especies Activas de Azufre en Combustibles y Solventes (Prueba Doctor)).

8.27. ASTM D 4953: *Standard Test Method for Vapor Pressure of Gasoline and Gasoline-Oxygenate Blends (Dry Method)* (Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor en Gasolina y Mezclas de Gasolina Oxigenada (Método Seco)).

8.28. ASTM D 5059: *Standard Test Method for Lead in Gasoline by X-Ray Spectroscopy* (Métodos de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina por Espectroscopia de Rayos X).

8.29. ASTM D 5185: *Standard Test Method for Multielement Determination of Used and Unused Lubricating Oils and Base Oils by Inductively Coupled Plasma Atomic Emission Spectrometry (ICP-AES)* (Método de Prueba Estándar para Determinación Multielemental de Aceites Lubricantes Usados y sin Usar y Aceites Base Mediante Espectrometría de Emisión Atómica por Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP-AES, por sus siglas en inglés)).

8.30. ASTM D 5191: *Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products (Mini Method)* (Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Método Mini)).

8.31. ASTM D 5453: *Standard Test Method for Determination of Total Sulfur in Light Hydrocarbons, Motor Fuels and Oils by Ultraviolet Fluorescence* (Método de Prueba Estándar para Determinación de Azufre Total en Hidrocarburos Livianos, Combustibles de Motor y Aceites por Fluorescencia Ultravioleta).

8.32. ASTM D 5580: *Standard Test Method for Determination of Benzene, Toluene, Ethylbenzene, p/m-Xylene, o-Xylene, C9 and Heavier Aromatics, and Total Aromatics in Finished Gasoline by Gas Chromatography* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Benceno, Tolueno, Etilbenceno, p/m-Xileno, o-Xileno, C9 y Aromáticos más Pesados, y Aromáticos Totales en Gasolina Terminada por Cromatografía de Gas).

8.33. ASTM D 5599: *Standard Test Method for Determination of Oxygenates in Gasoline by Gas Chromatography and Oxygen Selective Flame Ionization Detection* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Compuestos Oxigenados en la Gasolina por Cromatografía de Gases y Oxígeno Selectiva Detección de Ionización de Llama).

8.34. ASTM D 5769: *Standard Test Method for Determination of Benzene, Toluene, and Total Aromatics in Finished Gasolines by Gas Chromatography/Mass Spectrometry* (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Benceno, Tolueno y Aromáticos Totales en Gasolinas Terminadas por Cromatografía de Gas / Espectrometría de Masas).

8.35. ASTM D 5708: Standard Test Methods for Determination of Nickel, Vanadium, and Iron in Crude Oils and Residual Fuels by Inductively Coupled Plasma (ICP) Atomic Emission Spectrometry (Métodos de Prueba Estándar para la Determinación de Níquel, Vanadio y Hierro en Petróleo y Combustibles Residuales por Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP) de Espectrometría de Emisión Atómica).

Nota 1. El método ASTM D 5708 está diseñado para ser aplicado a un fluido de baja explosividad. La gasolina por otra parte es un compuesto de alta explosividad. Aplicar el método ASTM D 5708 a muestras de gasolina, en presencia de un plasma, implica un riesgo de seguridad.

8.36. ASTM D 5845: Standard Test Method for Determination of MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Methanol, Ethanol and Tert-Butanol in Gasoline by Infrared Spectroscopy (Método de Prueba Estándar para la Determinación de MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Metanol, Etanol y Ter-Butanol en Gasolina por Espectroscopía Infrarroja).

8.37. ASTM D 5863: Standard Test Methods for Determination of Nickel, Vanadium, Iron, and Sodium in Crude Oils and Residual Fuels by Flame Atomic Absorption Spectrometry (Métodos de Prueba Estándar para la Determinación de Níquel, Vanadio, Hierro y Sodio en Petróleo y Combustibles Residuales Mediante Espectrometría de Absorción Atómica de Llama).

8.38. ASTM D 6550: Standard Test Method for Determination of Olefin Content of Gasolines by Supercritical-Fluid Chromatography (Método de Prueba Estándar para Determinación del contenido de Olefina en Gasolinas por Cromatografía de Fluido Supercrítico).

8.39. ASTM D 6730: Standard Test Method for Determination of Individual Components in Spark Ignition Engine Fuels by 100-Metre Capillary (with Precolumn) High-Resolution Gas Chromatography (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Componentes Individuales en Combustibles para Motores de Ignición por Chispa, por Medio de Capilaridad en 100-metros (con Precolumna) para Cromatografía de Gases de Alta Resolución).

8.40. ASTM D 6733: Standard Test Method for Determination of Individual Components in Spark Ignition Engine Fuels by 50-Metre Capillary High-Resolution Gas Chromatography (Método de Prueba Estándar para la Determinación de Componentes Individuales en Combustibles para Motores de Ignición por Chispa por Medio de Capilaridad en 50-metros para Cromatografía de Gases de Alta Resolución).

8.41. ASTM D 6839: Standard Test Method for Hydrocarbon Types, Oxygenated Compounds, and Benzene in Spark Ignition Engine Fuels by Gas Chromatography (Método de Prueba Estándar para los Tipos de Hidrocarburos,

Compuestos Oxigenados y el Benceno en Combustibles para Motor de Ignición por Chispa por Cromatografía de Gases).

8.42. UNE-EN 16136: Determinación del contenido de hierro y manganeso en gasolinas sin plomo.

9. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

La vigilancia y verificación de este reglamento técnico corresponde a las autoridades competentes de cada uno de los Estados Parte.

-FIN DE REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M4775 – M. 53925592 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**Bio
Soft
Eco**

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Todo tipo de productos de papel absorbente, papel higiénico, papel toalla seca manos, servilletas de papel, toallas de papel para limpieza, toallas de tocador de papel, manteles de papel y artículos de papelería en general.

Número de expediente: 2020-002309

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4812 – M. 8850654 – Valor C\$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestora Oficiosa de Elizabeth Lyn Vargas, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 010110 y 040303

Clase: 33

Bebidas espirituosas y licores.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil veinte Expediente. N° 2020-02208. Managua, veintitrés de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M4813 – M. 8850654 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC.

Domicilio: Japón

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Salonpas

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Parches medicinales, emplastos medicinales; cataplasmas medicinales; compresas medicinales; geles medicinales; cremas medicinales; lociones medicinales; aerosoles medicinales; aceites medicinales; linimentos medicinales; ungüentos medicinales; productos farmacéuticos analgésicos transdérmicos antiinflamatorios; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos dietéticos y sustancias adaptadas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para seres humanos y animales; emplastos, materiales para apósitos; material para empastes e improntas dentales, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2020-002222

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4814 – M. 8850654 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISEÑO, clase 39 Internacional, Exp. 2019-003509, a favor de United Airlines, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130624 Folio 105, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4815 – M. 8850654 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TELE FUN KEN y diseño, clase 9 Internacional, Exp. 2019-002321, a favor de TELEFUNKEN Licences GmbH, de Alemania, bajo el No. 2020131020 Folio 225, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4816 – M. 8850689 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: PARAMOUNT PICTURES CORPORATION

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011108, 060104 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Programas (software) descargables para transmitir en continuo contenido audiovisual y multimedia a través de internet y redes globales de comunicaciones; programas (software) descargables para transmitir en continuo contenido audiovisual y multimedia a dispositivos móviles digitales electrónicos; programas (software) para buscar, organizar y recomendar contenido multimedia.

Clase: 38

Productos/Servicios:

Difusión de programas de televisión; servicios de difusión de televisión por cable; transmisión y suministro electrónicos y difusión de contenido de entretenimiento de audio, vídeo y multimedia, específicamente, archivos de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y audiovisuales por medio de Internet, comunicaciones inalámbricas, redes de comunicaciones electrónicas y redes informáticas; transmisión electrónica y en continuo de contenido de medios digitales para terceros a través de

redes informáticas globales y locales; trans.

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios de educación y entretenimiento, específicamente, suministro de videos en vivo y pre-grabados en línea no descargables en los campos de cobertura de eventos de actualidad, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; servicios de educación y entretenimiento, específicamente, visualización multimedia de videos en vivo y pre-grabados en los campos de cobertura de eventos de actualidad, noticias, deportes, entretenimiento, comedia, drama, música y videos musicales; suministro de un sitio web con contenido audiovisual en vivo y pre-grabado no descargable, especialmente, películas cinematográficas, programación de televisión, videos, videos musicales y música y videoclips, clips de audio, videoclips musicales, fragmentos de películas y fotografías, en los campos de cobertura de eventos de actualidad, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; suministro de un sitio web con videojuegos y juegos interactivos no descargables; suministro de juegos en línea interactivos; suministro de información en línea a través de redes inalámbricas, Internet y redes informáticas globales, regionales y locales, con temas de películas cinematográficas, programación de televisión, videos, videos musicales y música; suministro de recursos y guías de programación interactivos en línea con temas de películas cinematográficas, programación de televisión, videos, videos musicales y música adaptados a las preferencias de programación de los espectadores; servicios de publicaciones electrónicas, específicamente, publicación en línea de textos, gráficos, fotografías, imágenes y obras audiovisuales de terceros para transmitir en continuo o descargar, con cobertura de eventos de actualidad, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; producción y distribución de obras audiovisuales, específicamente, películas cinematográficas, programación de televisión, videos, videos musicales, música y podcasts, para transmitir en continuo o descargar en los campos de cobertura de eventos de actualidad, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; alquiler de obras audiovisuales que puedan ser descargadas o visualizadas desde sitios web, específicamente, películas cinematográficas, videos con programas de televisión, videos, videos musicales y música y podcasts, en los campos de noticias, deportes, entretenimiento, comedia, drama, música y videos musicales; alquiler de videojuegos; producción y visualización de programas (software) de videojuegos y juegos computarizados; suministro de blogs en forma de una publicación en línea por Internet con cobertura de eventos de actualidad, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales.

Número de expediente: 2020-002215

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad

de Managua, Nicaragua veintidos de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4817 - M. 850816 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Cargill Incorporated

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261112 y 270521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; carne de res, cerdo y pollo; embutidos, sucedáneos de la carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; jaleas, mermeladas, salsas de frutas; huevos, leche y productos lácteos; Queso; Huevos; Pescado, mariscos y moluscos, no vivos; Pescado y moluscos en forma de crema para untar; papa procesada y productos de papa; especialidades de papa procesada; pollo, derivados del pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alitas de pollo empanizadas picantes, Milanesa de pollo, dedos de pollo, nuggets de pollo en forma de dinosaurio, hamburguesas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; medallones de pollo; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contienen [principalmente] pollo; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para rellenar sándwiches.

Número de expediente: 2020-002132

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4818 - M. 850816 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: PERSIANAS CANET SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

canet

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Herrajería y soportes de metal para cortinas, persianas metálicas, persianas enrollables metálicas, persianas exteriores metálicas.

Clase: 7

Productos/Servicios:

Dispositivos eléctricos para correr cortinas.

Clase: 20

Productos/Servicios:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Persianas.

Clase: 24

Productos/Servicios:

Materiales textiles utilizados en la confección de persianas. Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y mesa.

Clase: 27

Productos/Servicios:

Producto como alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos para suelos, tapicerías murales que no sean de materias textiles.

Clase: 37

Productos/Servicios:

Servicios de instalación y reparación de persianas. Limpieza de persianas. Construcción; reparación; servicios de instalación.

Número de expediente: 2020-002189

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4833 - M. 55102706 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Mamita María, clase 30 Internacional, Exp. 2020-001576, a favor de FRANK GIESY RODRÍGUEZ PALACIOS, de República de Nicaragua, bajo el No. 2020131536 Folio 211, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4834 - M. 55048042 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: IDEMITSU KOSAN CO., LTD.

Domicilio: Japón

Apoderado: MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

idemitsu

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 4

Productos/Servicios:

Lubricantes sólidos; lubricantes para automóviles; lubricantes industriales; lubricantes para barcos; lubricantes para el trabajo de metales; lubricantes para motores de aviones; lubricantes todo propósito; lubricantes para maquinaria industrial; grasa para zapatos y botas; aceites y grasas para conservar el cuero; combustibles; aceites industriales; aceites lubricantes; grasas lubricantes; aceites de motor; aceites de engranajes; aceites y grasas no minerales para propósitos industriales (no para combustible); ceras (materia prima); lubricantes; grasas industriales; gasolina industrial; fluidos de corte; jalea de petróleo; aceites de enfriamiento; aceites desmoldantes, aceites de refrigeración; aceites de proceso.

Número de expediente: 2020-002183

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4819 - M. 54936374 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: LIBRERIA Y DISTRIBUIDORA JARDIN, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: EZEQUIEL RUIZ FLORIAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290103 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Lapiceros, cuadernos, papeles, engrapadoras, cajas de clips, lápices, borradores, tajadores, perforadoras, tarjeteros, cuadernos, block, pegamentos, todo artículo escolar.

Número de expediente: 2020-001551

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4820 – M. 862997 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA. SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 260120

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Alquiler de equipo agrícola; alquiler de sondas (lisímetros), alquiler de estaciones de monitoreo de riego agrícola. Análisis de residuos de plaguicidas en frutos, semillas, foliares, aguas y productos industriales para consumo animal y humano; análisis de suelo, análisis foliares, análisis solución de suelo, análisis de fruta; análisis de aguas de riego; análisis de agua de fertirriego; análisis de residuos de plaguicidas; reporte xcelsius de resultados; recomendaciones de fertilización.

Número de expediente: 2019-002668

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de agosto del 2019.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, tres de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4821 – M. 850719 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: FARMACIA AGROQUIMICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260301 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: I

Productos/Servicios:

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Número de expediente: 2020-001933

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veinte de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4822 – M. 850719 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Cargill Incorporated

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050314, 241705 y 250303

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de establecimientos comerciales para venta de alimentos en general.

Número de expediente: 2020-002185

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4823 – M. 850719 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LABORATORIOS DE APLICACIONES MÉDICAS, S.R.L.

Domicilio: República Dominicana

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

JABÓN ANTIBACTERIAL, GEL ANTIBACTERIAL, LOCIÓN ANTIBACTERIAL.

Número de expediente: 2020-002186

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4824 – M. 850719 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KAR MA Y DISEÑO, clase 33 Internacional, Exp. 2019-003277, a favor de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2020131026 Folio 231, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4825 – M. 850719 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio K KARMA Y DISEÑO, clase 33 Internacional, Exp. 2019-003278, a favor de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2020131027 Folio 232, Tomo 430 de inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4826 – M. 850719 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AGC Y DISEÑO, clases 12, 19, 20 y 21 Internacional, Exp. 2019-003282, a favor de AGC Inc., de Japón, bajo el No. 2020130609 Folio 90, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

AGC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4827 – M. 850719 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp. 2019-003002, a favor de STOKELY-VAN CAMP, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130982 Folio 190, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4828 – M. 850751 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: Cargill Incorporated
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050313 y 260203

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; carne de res, cerdo y pollo; embutidos, sucedáneos de la carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; jaleas, mermeladas, salsas de frutas; huevos, leche y productos lácteos; Queso; Huevos; Pescado, mariscos y moluscos, no vivos; Pescado y moluscos en forma de crema para untar; papa procesada y productos de papa; especialidades de papa procesada; pollo, derivados del pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alitas de pollo empanizadas picantes, Milanesa de pollo, dedos de pollo, nuggets de pollo en forma de dinosaurio, hamburguesas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; medallones de pollo; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contienen [principalmente] pollo; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng

(samgyetang); trozos de pollo para rellenar sándwiches.
Número de expediente: 2020-002134

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de Septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4829 – M. 820751 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: PERSIANAS CANET SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260406

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Herrajería y soportes de metal para cortinas, persianas metálicas, persianas enrollables metálicas, persianas exteriores metálicas.

Clase: 7

Productos/Servicios:

Dispositivos eléctricos para correr cortinas.

Clase: 20

Productos/Servicios:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Persianas.

Clase :24

Productos/Servicios:

Materiales textiles utilizados en la confección de persianas. Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y mesa.

Clase: 27

Productos/Servicios:

Producto como alfombras, felpudos, esteras, linóleum y otros revestimientos para suelos, tapicerías murales que no sean de materias textiles.

Clase: 37

Productos/Servicios:

Servicios de instalación y reparación de persianas. Limpieza de persianas. Construcción; reparación; servicios de instalación.

Número de expediente: 2020-002188

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4830 – M. 850751 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: Eterna S.A.

Domicilio: Colombia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260122 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones de limpieza, a saber; líquidos para fregar, líquidos para el baño, lava lozas, jabones líquidos (no medicinales), líquidos limpiaparabrisas, cera para pisos; detergentes; productos de limpieza; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico; productos blanqueadores; paños de limpieza impregnados con detergente; toallitas impregnadas de lociones cosméticas.

Clase: 21

Productos/Servicios:

Guantes para uso doméstico; fibras y paños para despolvar, fibras y paños de limpieza; productos de aseo mecánico a saber, escobas, traperos, cepillos, recogedores, baldes, utensilios de limpieza; esponjas abrasivas para la cocina.

Número de expediente: 2020-002216

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4831 – M. 856751 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: Eterna S.A.

Domicilio: Colombia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260201 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones de limpieza, a saber; líquidos para fregar,

líquidos para el baño, lava lozas, jabones líquidos (no medicinales), líquidos limpiaparabrisas, cera para pisos; detergentes; productos de limpieza; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico; productos blanqueadores; paños de limpieza impregnados con detergente; toallitas impregnadas de lociones cosméticas.

Clase: 21

Productos/Servicios:

Guantes para uso doméstico; fibras y paños para desempolvar, fibras y paños de limpieza; productos de aseo mecánico a saber, escobas, traperos, cepillos, recogedores, baldes, utensilios de limpieza; esponjas abrasivas para la cocina.

Número de expediente: 2020-002217

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4832 – M. 55049789 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Carlos Alberto Rodríguez Amador

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Número de expediente: 2020-002302

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4835 – M. 55047940 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: IDEMITSU KOSAN CO., LTD.

Domicilio: Japón

Apoderado: MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020316

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 4

Productos/Servicios:

Lubricantes sólidos; lubricantes para automóviles; lubricantes industriales; lubricantes para barcos; lubricantes para el trabajo de metales; lubricantes para motores de aviones; lubricantes todo propósito; lubricantes para maquinaria industrial; grasa para zapatos y botas; aceites y grasas para conservar el cuero; combustibles; aceites industriales; aceites lubricantes; grasas lubricantes; aceites de motor; aceites de engranajes; aceites y grasas no minerales para propósitos industriales (no para combustible); ceras (materia prima); lubricantes; grasas industriales; gasolina industrial; fluidos de corte; jalea de petróleo; aceites de enfriamiento; aceites desmoldantes, aceites de refrigeración; aceites de proceso.

Número de expediente: 2020-002182

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4836 – M. 55065289 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Cooperativa Agropecuaria Multisectorial de Exportación Uniendo Alianzas Para Triunfar R.L. (COAGROALIANZA, R.L.)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: EDDA DEL CARMEN MORENO OLIVAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca Colectiva

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050320, 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Número de expediente: 2020-001431

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de junio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, cinco de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4837 – M. 55053538 – Valor C\$ 775.00

MARIO EFREN RIZO LOPEZ, Apoderado de Cooperativa Agropecuaria de Servicios Tomatoya Chagüite Grande, RL (COOPASTOCHAG, RL). del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca Colectiva:



Descripción y Clasificación de Viena: 050724 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

Carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos.

Clase: 31

Granos y productos agrícolas, hortalizas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Presentada: dieciséis de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001364. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4854 – M. 55221518 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOSE JOAQUÍN CASTILLO RUÍZ

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 37

Productos/Servicios:

Servicios de taller mecánico para mantenimiento de vehículos.

Número de expediente: 2020-002200

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4855 – M. 55221653 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ADOLFO CARLOS RUIZ BLANCO

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290102 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación).

Número de expediente: 2020-002199

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

FE DE ERRATAS: Por error involuntario en la Marca de Fabrica y Comercio publicada en La Gaceta detallada a continuación, se hace la siguiente corrección:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
168-2020	08/09/2020	M4017	2020-001804	Clasificación de Viena:	270524	270724
168-2020	08-09-2020	M4103	2020-001768	Número de Expediente	2020-001758	2020-001768
179-2020	30-09-2020	M4437	2020-001914	Logo		
168-2020	08-09-2020	M4021	2019-001076	Clase 5	... manía, TDAH, TLPT, agitación...	... manía, TDAH, TEPT, agitación...

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2911- M. 54149281 - Valor C\$ 95.00

**Convocatoria
LS-009-2020**

"Adquisición de canastas navideñas para los servidores públicos del MTI, de conformidad al convenio colectivo"

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 165/2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Adquisición de Canastas navideñas para los servidores públicos del MTI, de conformidad al convenio colectivo", a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, dentro del período del 09 al 11 de Diciembre 2020, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro y con Destino Específico.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.
3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a las **09:00:00 am del día Lunes 26 de octubre del 2020**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
6. Las ofertas serán abiertas a las **09:15:00 am del día Lunes 26 de octubre del 2020**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de

los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, Viernes 16 de octubre del 2020. (f) **Ing. Vilma Silva Tórrez**, Directora División de Adquisiciones (a.i). Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 2863 – M. 54850739 – Valor CS 855.00

**DOCUMENTO BASE
PARA LA VENTA DE CHATARRAS DEL INSTITUTO NICARAGUENSE
DE SEGURIDAD SOCIAL**

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), entidad a cargo de realizar el procedimiento de subasta según Certificación del Consejo Directivo, contenida en el Acta Número 342/2020 del día uno de Octubre del año dos mil veinte, invita a participar en la venta de: Chatarra, donde están y como están.

El contenido de este concurso es el siguiente:

1. El prospecto de la Chatarra se podrá obtener los días veintiuno, veintidós y veintitrés de Octubre del corriente año en las oficinas de la División General de Administración, de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, por la suma de Quinientos Córdobas (C\$ 500.00).

2. Los días de visita para ver la Chatarra serán:

CALENDARIO DE VISITA PARA VER LA CHATARRA A ENAJENAR	
FECHA	LUGAR
26, 27, 28 de Octubre	Dirección General de Administración INSS Central, 3er piso. Ubicado frente al Cementerio San Pedro, Managua.

3. El precio Base y Descripción de la Chatarra será:

DESCRIPCIÓN DE LA CHATARRA A ENAJENAR	
CHATARRA VARIAS PESO TOTAL 19 TONELADAS	CHATARRA VARIAS PRECIO BASE LOTE US 9,600

DESCRIPCIÓN DE LOTE DE CHATARRA A ENAJENAR						
NO.	PLACA	DESCRIPCION	MOTOR	CHASIS	AÑO	COLOR
1	M 025-597	CAMIONETA D/CABINA MITSUBISHI L200	4D56JS7537	JMYJNK340YP000388	2000	CREMA
2	M 025-595	CAMIONETA D/CABINA MITSUBISHI L200	4D56KC2687	JMYJNK3401P000527	2001	ROJO
3	M 026-232	CAMIONETA D/CABINA MITSUBISHI L200	4D56HT8696	JMYJNK340VP008082	1997	AZUL
4	M 026-469	AUTOMOVIL DAEWOOD LANOS	A1SSMS008555C	KLATF69YE1B598906	2001	BLANCO
5	M 032-733	MICROBUS MERCEDES BENZ.	66291110105386	KPD6612271P109713	2001	BLANCO

6	M 106-044	CAMIONETA S/WAGON LAN CRIUSER	1HZ0023962	HZJ75-0004569	1990	BLANCO
7	M 021-633	CAMIONETA D/CABINA MITSUBISHI L200	4D56KA3288	JMYJNK3401P000153	2001	CREMA
8	M 022-434	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA	F16D3249788K	KL1JD51685K105378	2005	PLATEADO
9	M 033-562	AUTOBUS MECEDES BENZ ROSMO	34494610972120	9BM344058JB824927	1988	AZUL
10	RS 164	MOTOCICLETA HONDA CG125	CG125E2870163	CG1251715484	1998	AZUL
11	M 23-022	MOTOCICLETA TOUCH	156FMI07070122	LRYYCJL0670070502	2008	ROJO
12	LE 14-38	MOTOCICLETA YAMAHA AG200	3GX025669	3GX025699	1996	MARFIL/ CERAMI- CA
13	M 26-097	MOTOCICLETA YAMAHA RX100	36L414676	36L414676	2002	AZUL
14	M 25-440	MOTOCICLETA KATANA	QJ1E- 50FMG51020266	LAWPAG0MX5C645211	2005	AZUL
15	M 05-723	MOTOCICLETA YAMAHA AG200	3GX025235	JYA3GXTOXSA025235	1996	CREMA
16	M 25-439	MOTOCICLETA JAILING	161FM22006001055	9FNAJKKV460009286	2006	ROJO
17	M 11-778	MOTOCICLETA KAWASAKI	KH125MEA11270	JKAKHRM16WDA11270	1999	AZUL
18	M 013	MOTOCICLETA HONDA XL125	L125SE5557185	L125S5710867	1997	ROJO
19	M 16-083	MOTOCICLETA HONDA CG125	CG125E2395439	CG1251644051	1992	AZUL
20	M 25-445	MOTOCICLETA KATANA	QJ1E- 50FMG51020181	LAWPAG0M65C645190	2005	AZUL
21	M 25-442	MOTOCICLETA KATANA	QJ1E- 50FMG51020196	LAWPAG0M05C645184	2005	AZUL
22	M 25-435	MOTOCICLETA KATANA	QJ1E- 50FMG51020150	LAWPAG0M85C645191	2005	ROJO
23	M 25-434	MOTOCICLETA KATANA	QJ1E- 50FMG51019007	LAWPAG0M75C645215	2005	ROJO
24	M 25-446	MOTOCICLETA KATANA	QJ1E- 50FMG51020212	LAWPAG0M55C645195	2005	AZUL
25	M 25-436	MOTOCICLETA KATANA	QJ1E- 50FMG51018971	LAWPAG0M45C645205	2005	ROJO
26	M 25-432	MOTOCICLETA KATANA	QJ1E- 50FMG51019030	LAWPAG0M35C645194	2005	ROJO
27	M 25-428	MOTOCICLETA KATANA	QJ1E- 50FMG51018978	LAWPAG0M75C645179	2005	ROJO
28	M 25-431	MOTOCICLETA JIALING	156FM12006001775	9FNAJKJG160009328	2006	ROJO

4. El tiempo que dispondrán los Interesados, para solicitar aclaraciones, será del veintinueve y treinta de Octubre.
5. El Comité de Enajenación evacuará las consultas a más tardar el día treinta de Octubre de 2020.
6. Las fechas para la recepción de las ofertas serán del 03 al 05 de Noviembre, siendo el 05 de Noviembre a las 5:00 de la tarde la fecha y hora límites, para la recepción de las mismas. Las ofertas deberán entregarse en sobres sellados, indicando el contenido del mismo Datos Generales, fotocopia de cedula de Identidad y Oferta Económica. Las ofertas entregadas después del día y hora antes señalada, no serán aceptadas.
7. La apertura de las ofertas será el día 06 de Noviembre a las 09:00 de la mañana, estando el Comité de Enajenación. El acto de apertura de ofertas será en la oficina de la División General de Administración del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), tercer piso Ubicadas frente al Cementerio San Pedro, Managua.
8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que haya sido presentada.
9. El oferente adjudicado mediante resolución del Comité de Enajenación, dispondrá de tres (03) días, para efectuar el pago en Tesorería del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).
10. En caso que el oferente decida presentar su oferta deberá presentar, junto con los documentos firmados, una (Carta de Compromiso), la cual garantice el cumplimiento de las obligaciones, que sustraerá al ser adjudicado.
11. No participará en la Subasta ningún empleado o funcionario del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), familiar o ex empleados. (f) **Sagrario de Fátima Benavides Lanuza, Vicepresidente Ejecutivo INSS.**

3-2

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2909 – M. 55135547 – Valor C\$ 95.00

**EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 06-2020.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Pública.
- 3.- **Denominada:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón numero 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez**, Directora de Adquisiciones y Suministros.

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
DE LOS SISTEMAS AISLADOS**

Reg. 2904 – M. 55125945 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOS), de ENEL, de conformidad con el Art. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, que la **Invitación** para participar en la **LICITACIÓN SELECTIVA N° 08/ DOSA-ENEL/2020** denominada "ADQUISICION DE LICENCIAS EXCHANGE Y OTRAS", se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Ing. SALVADOR MANSELL CASTRILLO** Coordinador General Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOS)

Reg. 2905 – M. 55125876 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSAs), de ENEL, de conformidad con el Art. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, que la Invitación para participar en la LICITACIÓN SELECTIVA N° 007/DOSA-ENEL/2020 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO
COORDINADOR GENERAL DIRECCIÓN DE
OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS AISLADOS (DOSAs)

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2907 – M. 55093439 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INVERSIONES TRABAJADORES CERVECEROS VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente conocida como INTRACERVISA, convoca a los Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrara el día domingo primero de noviembre del año dos mil veinte, a las nueve de la mañana, en el local que cita en la Colonia Unidad de Propósito, en el Instituto Enrique Flores, para conocer y resolver los siguientes puntos de agenda:

- 1.-Aprobación de la agenda.-
- 2.-Informe de los Asesores Legales.-
- 3.-Elección de nueva Junta Directiva.-
- 4.-Resultados de la elección de la nueva Junta Directiva.-
- 5.-Nombramiento de la persona que ostentara el Poder General de Administración o Poder Generalísimo en nombre de la Sociedad.-
- 6.-Cualquier otro tema que la Asamblea considere de interés.-

Managua, dieciséis de octubre del año 2020.-

(f) Jazmine del Socorro Chavarría, Presidente de la Junta Directiva.-

Reg. 2899 – M. 55160172 – Valor C\$ 95.00

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de la sociedad INVERSIONES LA CAMPANA, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las 8:00 am del día 20 de noviembre del año 2020, en el Tercer Piso del Edificio Centro Pellas, ubicado en el kilómetro cuatro y medio Carretera a Masaya; con el

objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Apertura de la Sesión por parte del Señor Director Presidente;
2. Lectura del Acta de la sesión anterior;
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2019 y aprobación del mismo;
4. Informe del Vigilante;
5. Elección de los miembros de la Junta de Directores y del Vigilante;
6. Plan de aplicación de las utilidades;
7. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias;
8. Clausura.

Managua, 12 de octubre de 2020.

(f) Dr. Narciso Arévalo Lacayo Secretario - Junta Directiva INVERSIONES LA CAMPANA, S.A.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2803 – M. 5467900 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Herederos interpuesta por la Licenciada MARIA SALOME ESTRADA CRUZ, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Pública, con cédula de identidad número 001-190880-0089X y Carné de la Corte Suprema de Justicia Número 23777, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo, en su calidad de Apoderada General Judicial de las señoras KARINA FRANCISCA LOPEZ CERDA, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Cédula de Identidad Ciudadana No: 044-301064-0000X, con dirección que sita: Barrio El Guadalupe, Farmacia Palacio, cuadra y media al sur, de este Municipio de Santa Teresa, JUANA MERCEDES LOPEZ CERDA, mayor de edad, soltera, Licenciada en Psicología, Cédula de Identidad Ciudadana No: 044-111088-0001L, con dirección que sita: Barrio El Guadalupe, Farmacia Palacio, cuadra y media al sur, de este Municipio de Santa Teresa y YUBELKY MARIA LAMADRID LOPEZ, mayor de edad, soltera, Ingeniera Industrial, Cédula de Identidad Ciudadana No:041-170585-0001W, con dirección que sita: Barrio El Guadalupe, Farmacia Palacio, cuadra y media al sur, de este Municipio de Santa Teresa, Carazo, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su difunta Madre y abuela, señora TOMASA GRISELDA LOPEZ MADRIGAL (Q.E.P.D), conocida registralmente TOMASA LOPEZ MADRIGAL quien en vida le perteneció una Propiedad Urbana, según testimonio de Escritura pública número 132 de Compra Venta, otorgada en la ciudad de Jinotepe, a las once de la mañana del día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario GUILLERMO MORA, debidamente inscrita: TOMO: 235 FOLIO: 260 ASIENTO: VIII, Libro de Propiedades FINCA No. 988 Sección de Derechos Reales Carazo, del registro público del departamento de Carazo.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las diez de la mañana día seis de Julio del año dos mil veinte. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquín Quant., Jueza Local Único de Santa Teresa Carazo. (f) Lic. Oscar Marcial Arias Mercado, Secretario Judicial.

3-2

Reg. 2804 – M. 54677087 – Valor CS 285.00

EDICTO

Expediente número 000034-0704-19FM
JUZGADO LOCAL UNICO DE MATEARE, RAMA
FAMILIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL VEINTE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.-

Cítese y Emplácese a la señora: **RAFAELA ANTONIA GARCIA CRUZ**, mayor de edad, soltera ama de casa, Nicaragüense, de este domicilio y residencia quien se identifica con cedula de identidad ciudadana número: cero, cero, uno, guion, dos, tres, uno, cero, siete, nueve, Guion, cero, cero, uno, cero, letra P (001-231079-0010P), a este despacho a contestar demanda de reforma de pensión alimenticia por un plazo de diez días, de no comparecer en el tiempo señalado se le nombrará un representante para que le represente en la causa, Mateare, catorce de Agosto del año dos mil veinte.- (f) Lic. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA, Juez Local Único de Mateare. (f) Lic. Azucena Guerrero M, Sría del Juzgado.

3-2

Reg. 2805 – M. 54677033 – Valor CS 285.00

EDICTO

Expediente número: 000035-0704-2019FM

JUZGADO LOCAL UNICO DE MATEARE, RAMA
FAMILIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL VEINTE A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DE LA
MAÑANA

Cítese y Emplácese a la señora: **KARLA VANESSA ROJAS AGUIRRE**, mayor de edad, casada, Nicaragüense, ama de casa, de este domicilio y residencia quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número: cero, cero, seis, guion, uno, cuatro, cero, dos, ocho, dos, Guion, cero, cero, cero, uno, letra D (006-140282-0001D), a este despacho a contestar demanda de disolución de vínculo matrimonial por un plazo de diez días, de no comparecer en el tiempo señalado se le nombrará un representante para que le represente en la causa, Mateare, catorce de Agosto del año dos mil veinte.- Lic. PABLO JOSE AVENDAÑO

SOZA, Juez Local Único de Mateare. (f) Lic. Azucena Guerrero M, Sría del Juzgado.

3-2

Reg. 2806 – M. 54593878 – Valor CS 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000692-ORR1-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 000692-ORR1-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción
Sur. Veinticinco de septiembre de dos mil veinte. Las
once y doce minutos de la mañana

El señor **Andrés Francisco Mora Gutiérrez**, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **CRISTINA DIAZ** (q.c.p.d), y en especial de una propiedad ubicada en el Barrio pueblo chiquito, cantón de Jalteva, la cual tiene los siguientes linderos particulares; **Oriente:** Mercedes Sobalbarro y Cleto Fonseca; hoy Manuel Espinoza, calle de por medio **Poniente:** Limita con el mismo Lote de la desmembración de Don José Santos Díaz; **Norte:** Juliana Gómez, hoy Juana Mendoza y hermanos, **Sur:** Manuel Paladino y Juan Escobar hoy Mercedes Chavarría y Calle de por medio, siendo el lote que se encuentra ubicado al oriente de la propiedad, debidamente inscrito bajo el número de finca: 2986, folio: 142/143, tomo: 24, asiento: 4, en el Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Granada. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las once y doce minutos de la mañana del veinticinco de septiembre de dos mil veinte.- (f) Juez. (f) Secretario MALUMEPE.

3-2

Reg. 2801 – M. 54353099 – Valor CS 285.00

EDICTO

CITese al señor **JULIAN TELLEZ MIRANDA** por medio de edicto el que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000417-ORB1-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público

o Abogado particular quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las diez y dos minutos de la mañana del dos de septiembre de dos mil veinte

(f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS. (f) Olga C. Alvarado M. Sria. Judicial OLCEALMC

3-3

Reg. 2802 – M. 54672910 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 005528-ORM4-2020-CO

EDICTO

La señora Silvia del Socorro Chamorro Rocha representada en autos por el Licenciado Manuel Francisco González solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Juana Mirna Rocha Sánchez (Q.E.P.D.) y en especial de un bien ubicado en Residencial Altamira D' Este, con un área superficial de 307.32 mts2, debidamente inscrito bajo el número: 64,560; Tomo: 1,037; Folio: 158/184; Asiento: 3ro, de la Columna de inscripciones, sección de derechos reales del libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las dos y cuarenta y dos minutos de la tarde del veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

(f) Jueza Mercedes Inés Leiva Castellón. Juez Segundo Distrito Civil Circunscripción Managua. (f) NETARESA. Secretaria Judicial.

3-2

Reg. 2712 – M. 54011981 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000659-ORR1-2020-CO
Número de Asunto Principal: 000659-ORR1-2020-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Diez de septiembre de dos mil veinte. Las una y doce minutos de la tarde

La señor MARITZA ANTONIA PEREZ DAVILA, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor FRANCISCO DAVILA REYES, también conocido como FRANCISCO DAVILA REYES (Q.E.P.D.) y en especial de lote de terreno identificado con el número 14, sector

F-09 (F-09-14), en el que está construido una bóveda de tres vras de largo por cuatro vras de ancho y que adquirió a través de Título o Perpetuidad, y que se encuentra situado en el Cementerio Municipal de esta Ciudad de Granada, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de Granada, a las una y doce minutos de la tarde del diez de septiembre de dos mil veinte. (f) LIC. DONAJI IRACEMA PEREZ, JUEZ LOCAL CIVIL ORAL DE GRANADA. (F) LUZMILDA DEL CARMEN MEJIA PALACIOS. SRIA JUDICIAL. LUCAMEPA.

3-3

Reg. 2719 – M. 54137527 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA.

Los señores GLORIA JESSENIA MANZANAREZ SANCHEZ Y LESTER CAMILO MANZANAREZ SANCHEZ representados por su ASISTENTE JURIDICO la LIC. LIDIA JESSENIA DIAZ USEDA solicitan ser declaradas herederas universales de un bien inmueble que se describe así: un bien inmueble que fue propietario en el Barrio 26 de febrero con un área de doscientos veintitrés punto veinticuatro metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE CALLE, SUR: FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRAVO, ESTE MATILDA CONTRERAS Y OESTE FRANCISCO JAVIER BRAVO propiedad que fue adquirida por el causante bajo finca numero 92,965 tomo 763, folios 286,287 asiento primero columna de inscripción sección de derechos reales libro de propiedades del registro publico de la propiedad inmueble y mercantil de Masaya. Que a su muerte dejara MIGUEL ALFREDO MANZANAREZ USEDA (QEPD) Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, s doce de septiembre del año dos mil veinte. (F) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA, JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (F) SILVIO EDUARDO CHAVARRIA CENTENO. SECRETARIO JUDICIAL.

3-2

Reg. 2912 – M.55138976 – Valor C\$ 435.00

JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.

El Licenciado: LEANDRO JOSE ALARCON VANEGAS de profesión y oficio Abogado y Notario Público, sexo masculino cédula de identidad Numero 401-181080-0001U, Con número de carné de la Corte Suprema de Justicia 15260, en su calidad de Asistente Jurídico de CRISTOPHER ALEXANDER MEDINA GARCIA, mayor de edad, soltero, universitario y de este domicilio de Masaya con dirección que cita: Barrio Monimbo, Iglesia de Magdalena una cuadra al norte, casa color verde, con numero de cédula de identidad ciudadana 401-260601-1003E, Solicita ser DECLARADO HEREDERO UNIVERSAL de un bien inmueble Urbano y Un Bien mueble Vehículo que al morir dejara DAMARIS DEL CARMEN GARCIA GAITAN (Q. E. P. D), Bien Inmueble Urbano ubicado de la iglesia Magdalena media cuadra al norte, Barrio Monimbo de Masaya, con un área de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, inmueble que se encuentra inscrito como finca Número 67,966, Tomo N0. DX, Folio 71, Asiento 1ro del libro de propiedades, sección de Derechos reales del Registro Público del departamento de Masaya, y el Bien Mueble: Certificado de Avalúo Catastral de Bienes muebles emitido por la dirección General de Ingresos Dirección de Catastro Fiscal, datos de validación del Bien: No. CHASIS: KNAKU811AE5457919, No. DE MOTOR: G4KEDH776732, No. DE PLACA: MY12753, MARCA: SORENTO, CLASE: CAMIONETA, COLOR PRIMARIO: NEGRO, AÑO FABRICACION: 2014, DATOS DEL PROPIETARIO: DAMARIS DEL CARMEN GARCIA GAITAN. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las nueve de la mañana del Seis de Octubre del año dos mil Veinte. (F) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA, (F) ULRYCHT BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.

3-1

Reg. 2910 – M. 54918148 – Valor C\$ 285.00

Expediente: 004873-ORM4-2020-CO

EDICTO

Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Juez Silvio Aguilera Román. Veinte de agosto de dos mil veinte. Las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde. Los señores *Carlos Daniel Suarez Espinoza*, Oscar Alberto Suarez Gutiérrez y Christian Javier Suarez Gutiérrez, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Daniel Alberto Suarez Espinoza. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el

Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde del veinte de agosto de dos mil veinte. Juez Silvio Aguilera Román. Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) MAGIORDO.

3-1

Reg. 2889 – M. 55101640 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE- LAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.-MSC BENJAMIN RUIZ URBINA.-

1.- LIC.JOSE MARIA RAMIREZ ORTEGARAY. en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores: ALFREDO JOSE GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA JOSE GUTIERREZ FERNANDEZ, CAROLINA DE LOS ANGELES GUTIERREZ MEZA, ELIETH DE JESUS GUTIERREZ MEZA, solicita se declare a sus representados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante JOSE MANUEL GUTIERREZ LOPEZ (Q.E.P.D) en especial 1) Un lote de terreno ubicado en Lotificación Los Chilamates carretera que conduce a Managua que mide 1512Vrs2 con los siguientes linderos; Norte: callejón de por medio antes Augusto Noguera, hoy Quintín Ubagu, Sur: calle de por medio, resto de la finca de la señora Tila Caldera de Placencia, antes, hoy Miguel Peralta Casco y Matty Chávez, Este: Lote vendido a doña Melania León de Baldizon antes, hoy Guillermina Berrios, y Oeste: parte de la Lotificación de doña Tila Caldera de Placencia, inscrita bajo Finca No. 35,022, Tomo 166, Folios 91-92, Asiento 2do, Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Masaya. 2) Un lote de terreno ubicado en Lotificación Los Chilamates carretera que conduce a Managua, lote que mide 541 Mts 57 centímetros cuadrados con los siguientes linderos Norte Lote B-3 vendido a Cesar Baldizon, trece metros, Sur Lote D-2 vendido a Cesar Medina, calle de Lotificación de por medio, 13metros y diez centímetros, ESTE: lote C-4 Roberto Tapia Bolaños, 41 metros y 50 centímetros y Oeste: Lote C-2, Myrian Castillo de Delgadillo, cuarenta y un metros y cincuenta centímetros, inscrita bajo Finca No. 34,406, Folio 133, Tomo 24, Asiento 3ero, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Masaya. 3)Una camioneta ISUZU TFS5XJDLPADG-17A054, DOBLE CABINA. COLOR GRIS, PLACA M326058. MOTOR KP8591. CHASIS MPATFS85JDT003194. AÑO 2013. USO PARTICULAR, CILINDROS 4. SERVICIO PRIVADO, PASAJEROS 4. 4.-Un auto bus internacional 1800 Placa 281, color multicolor, motor 467TM2U170504, Chasis CHB19738, VIN 1HVBA1851CHB19738, Año 1982, combustible Diesel, Pasajeros 60, cilindros 6, uso particular, servicio público, circulación A728411.5.- Un AUTO BUS INTERNACIONAL PASAJEROS 3800

PLACA 270, color multicolor, motor 469HM2U1095961, Chasis WH5896698. VIV 1HVBBAAN7WH589698, PASAJEROS 58. CILINDROS 6. COMBUSTIBLE DIESEL, USO PARTICULAR, SERVICIO PUBLICO. CIRCULACION A712330.- Sin perjuicio de la cuarta conyugal de la madre de sus representados la señora MARIA LOURDES FERNANDEZ HENRIQUEZ esposa sobreviviente del causante con derecho a la cuarta conyugal.- Publíquese por edictos, tres veces, con intervalo de cinco días, en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad de Masaya dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dentro del Expediente Judicial No. 0170-0416-20Co.

Dado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA, en la ciudad de Masaya, treinta de septiembre del año dos mil veinte. (f) MSC BENJAMIN RUIZ URBINA JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA.

3-1

Reg. 2886 – M. 55069465 – Valor C\$ 285.00

Complejo Judicial de Chinandega

“María Haydee Flores Rivas”

Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega, Circunscripción Occidente

Asunto N°: 001013-ORO2-2020-FM

EDICTO

CITese y EMPLAZASE a la señora MARTHA AZUCENA MIRANDA ROMERO, mayor de edad, casada, Licenciada en Hotelería y con domicilio desconocida, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en la Gaceta diario oficial o en su defecto en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número: 001013-ORO2-2020-FM incoado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega, Circunscripción Occidente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega, Circunscripción Occidente, a las doce y diez minutos de la tarde, del veinticinco de Agosto de dos mil veinte. (F) JUEZA SASKIA TAMARA CARRILLO ROQUE, Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Lic. Karla Magali Santana Arosteguí, Secretaria Tramitadora de Distrito de Familia de Chinandega. KAMASAAR.

3-2

Reg. 2882 – M. 54930963 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Citese al señor NOEL ARMANDO MONTOYA SEQUEIRA, por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 005686-ORM5-2020-FM, incoado en el Juzgado Quinto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las ocho y cuarenta y siete minutos de la mañana, del veintitrés de septiembre de dos mil veinte. (f) Juez Diego Manuel Arana Castillo, Juzgado Quinto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) MAESGUAG Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 2884 – M. 1220325506/55093468 – Valor C\$ 7,830.00

CARTEL

Número de Asunto: 000032-ORT1-2020-LB

Número de Asunto Principal: 000032-ORT1-2020-LB

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado del Trabajo y Seguridad Social Carazo Circunscripción Oriental. Ocho de octubre de dos mil veinte. Las dos y treinta y ocho minutos de la tarde

Sáquese a subasta pública los bienes muebles embargados, consistentes en: 1 PLANA SIRUBA DL7000NH113 128361810, 2 PLANA JUKI DDL85007 4DOUA16493, 3 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FM12600, 4 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12428, 5 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FM21198, 6 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12443, 7 PLANA JUKI JK8991DSN4SS 120901621, 8 PLANA JACK JKSHIRLEY IIB 150834139R15, 9 PLANA JACK JK8995DYN4SS 14031826481, 10 CADENETA JUKE JK3800 300368, 11 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JA03512, 12 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13350, 13 PLANA JUKI DDL555ON7 DDLXC74195, 14 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JH00565, 15 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JF04731, 16 PLANA JUKI DDL555ON7 DDLBE12978, 17 CODO JUKI MS191 U10828, 18 CADENETA JACK JK8558WD2 130697905, 19 PLANA JUKI DDL555ON3 DDLDA25649, 20 PLANA JACK SHIRLEY 2IIE 150902036R-15, 21 PLANA JUKI DDL85007 4DOOM04610, 22 PLANA JUKI DLN54106

S06205, 23 CODO JACK JKT9270 130796990, 24 OVERLOCK JUKI MO3616 MOOEB13311, 25 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FM12658, 26 PLANA JACK JKSHIRLEY IIE 150834179R15, 27 CODO JACK S/M 121192339, 28 PLANA SIRUBA DL7000NH113 26380512, 29 BOTON ROBOT JUKI LK1903 LK0AE23139, 30 ATRAQUE JUKI LK1900A 2L1EE00936, 31 PLANA JUKI DDL900BSS 8D0GH11689, 32 REMACHE SIRUBA 514M224 127034040, 33 REMACHE O ATRAQUE JUKI DDL9000BSS 8D0EG12535, 34 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EK32137, 35 PLANA JACK JKSHIRLEYIIE 150909229R15, 36 PLANA JUKI DLN54106 DLNUL08323, 37 BOTON JUKI MB377 MB0ZA40948, 38 BOTON ROBOT JUKI LK1903 LK0AM29389, 39 PLANA JACK JKSHIRLEY IIE 150834162R15, 40 PLANA JUKI DDL900BSS 8D0GM11119, 41 MESA PLANCHAR LASTAR S/M 00413, 42 MESA PLANCHAR S/M S/M 00414, 43 MESA PLANCHAR S/M S/M 00415, 44 MESA PLANCHAR S/M S/M 00416, 45 MESA PLANCHAR S/M S/M 00417, 46 MESA PLANCHAR S/M S/M 00418, 47 MESA PLANCHAR S/M S/M 00419, 48 MESA PLANCHAR S/M S/M 00420, 49 MESA PLANCHAR S/M S/M 00421, 50 MESA PLANCHAR S/M S/M 00422, 51 MESA PLANCHAR DAE WOON S/M 00423, 52 MESA PLANCHAR S/M S/M 00424, 53 MESA PLANCHAR DAE WOON S/M 00425, 54 MESA PLANCHAR LASTAR S/M 00426, 55 MESA PLANCHAR S/M S/M 00427, 56 MESA PLANCHAR LASTAR S/M 00428, 57 MESA PLANCHAR FULONTECH S/M 00429, 58 MESA PLANCHAR S/M S/M 00475, 59 MESA PLANCHAR FULONTECH S/M 00476, 60 MESA PLANCHAR S/M S/M S/S, 61 MESA PLANCHAR S/M S/M S/S, 62 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00482, 63 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00483, 64 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00484, 65 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00485, 66 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00486, 67 VACUM S/M S/M 00447, 68 MESA CORTE 14 SECCIONES S/M 00442, 69 MESA CORTE 14 SECCIONES S/M 00443, 70 MESA CORTE 14 SECCIONES S/M 00444, 71 MESA CORTE 14 SECCIONES S/M 00445, 72 MESA CORTE 14 SECCIONES S/M 00446, 73 MESA CORTE 11 SECCIONES S/M 00439, 74 MESA CORTE 11 SECCIONES S/M 00440, 75 MESA CORTE 11 SECCIONES S/M 00441, 76 MESA CORTE 4 SECCIONES S/M 00487, 77 MESA CORTE 3 SECCIONES S/M 00488, 78 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00489, 79 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00490, 80 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00491, 81 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00492, 82 MESA CORTE 1 SECCION S/M 00493, 83 MESA CORTE 10 SECCIONES S/M 00494, 84 MESA CORTE 10 SECCIONES S/M 00495, 85 TENDEDORA TELA S/M 0000041 S/S, 86 TENDEDORA TELA APEX AP138 31503, 87 TENDEDORA TELA APEX AP138 021404, 88 TENDEDORA TELA APEX AP138 31504, 89 TENDEDORA TELA EATMAN TUNTABLE TL6720772, 90 TENDEDORA TELA APEX AP500 TT 2010466, 91 PLOTTER GERBER XL P50 2141101903, 92 PLOTTER GERBER XL P50 1579, 93 PLANCHA INDUSTRIAL

JINZEN J2300L S/S, 94 PLANCHA BLACK DEKER S/M S/S, 95 PLANCHA JINZEN S/M S/S, 96 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD202 S/S, 97 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD100 S/S, 98 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD200 S/S, 99 PLANCHA SILVER STAR ES85AF S/S, 100 PLANCHA JINZEN J2300L S/S, 101 PLANCHA SILVER STAR S/M S/S, 102 PLANCHA SILVER STAR S/M S/S, 103 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD202 S/S, 104 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD202 S/S, 105 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD100 S/S, 106 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD100 S/S, 107 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD100 S/S, 108 PLANCHA JINZEN J2300L S/S, 109 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD202 S/S, 110 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD100 S/S, 111 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD100 S/S, 112 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD100 S/S, 113 PLANCHA SILVER STAR ES300 S/S, 114 PLANCHA JINZEN J2300L S/S, 115 PLANCHA BLACK DEKER 1RBD202 S/S, 116 PLANCHA JINZEN J2300L 00342, 117 PLANCHA SILVER STAR ES300 00373, 118 PLANCHA SILVER STAR ES300 00449, 119 PLANCHA SILVER STAR ES300 00450, 120 PLANCHA SILVER STAR S/M 00451, 121 PLANCHA SILVER STAR ES85AF 00452, 122 PLANCHA SAPORO SP2007 00453, 123 PLANCHA SILVER STAR S/M 00454, 124 PLANCHA SILVER STAR BSP600 00455, 125 PLANCHA SILVER STAR S/M 00456, 126 PLANCHA SILVER STAR BS6PC 00457, 127 PLANCHA SILVER STAR S/M 00458, 128 PLANCHA SILVER STAR BSP600 00459, 129 PLANCHA SILVER STAR S/M 00460, 130 PLANCHA SILVER STAR BSP600 00461, 131 PLANCHA SILVER STAR S/M 00462, 132 PLANCHA SILVER STAR BSP600 00463, 133 PLANCHA SILVER STAR BSP600 00464, 134 PLANCHA SILVER STAR S/M 00479, 135 PLANCHA JINZEN JZ6PC 00480, 136 PLANCHA S/M S/M 00481, 137 PLANCHA S/M S/M 00529, 138 PLANCHA S/M S/M 00588, 139 PLANCHA S/M S/M 00589, 140 PLANCHA SILVER STAR BSP600 00590, 141 FUSIONADORA DE MANGA PROSPERITY 124 PC 188714, 142 FUSIONADORA DE MANGA PROSPERITY S/M 3240797, 143 FUSIONADORA DE MANGA PROSPERITY 124 PC 188163, 144 CALDERA A VAPOR CHROMALOX WB005AS021243 721116662, 145 CALDERA A VAPOR PACIFIC STEAM PSE 5876, 146 COMPRESOR 50HP INGERSOLLRAND SSREP50SE G1376U93105, 147 SECADOR AIR BRYER INGERSOLLRAND HG 202 932HG459, 148 MESA DE DOBLADO LUNAPRESS FOLDING MACHINE 96051601, 149 MESA DE DOBLADO S/M S/M 94022202, 150 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00430, 151 MESA DE DOBLADO LUNAPRESS FOLDING MACHINE 94022204, 152 DETECTOR DE METALES HASHIMA HN450 14103, 153 CORTADORA MANUAL EASTMAN BLUE STREAK II 00530, 154 CORTADORA MANUAL EASTMAN BLUE STREAK II G68251, 155 CORTADORA MANUAL EASTMAN BLUE STREAK II G68657, 156 CORTADORA MANUAL EASTMAN BLUE STREAK II 2F433375, 157 CORTADORA MANUAL EASTMAN BLUE STREAK II G59260, 158 CORTADORA MANUAL EASTMAN BLUE STREAK II G52373, 159 CORTADORA MANUAL EASTMAN

BLUE STREAK II G53342, 160 CORTADORA MANUAL EASTMAN BLUE STREAK II G89157, 161 CORTADORA MANUAL EASTMAN BLUE STREAK II G68242, 162 CORTADORA MANUAL EASTMAN G29 TF921115, 163 MAQUILA OVERLOCK PEGASUS M73238 0 438031, 164 TALADRO PARA PINEO S/M 6.5 MM 190128, 165 FUSIONADORA DE PECHERA ASTECHOLOGIES 4103 4390200, 166 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JG00869, 167 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JH00567, 168 PLANA JUKI DDL9000BMS 4D0QH02956, 169 BOTON ROBOT JUKI LK1903ASS 2LIAE01200, 170 PLANA JUKI DDL55506 DDLTH18494, 171 PLANA JACK JK8995DYN4SS 130724866, 172 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JA03518, 173 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FM21179, 174 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JG00892, 175 PLANA JACK JK8995DYN4SS 140318269-81, 176 PLANA JUKI DDL87007 4D0ZH13939, 177 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GH14296, 178 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JH00540, 179 OVERLOCK CADENETA JUKI MO67165 8M0GH16118, 180 OVERLOCK CADENETA JUKI MO67165 8M0GH16121, 181 PLANA JACK JK8995DYN4SS 140318274, 182 CODO JACK T9270 2PS 120783275, 183 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FL12152, 184 ATRAQUE JUKI LK1943A 1901110017, 185 PLANA SIRUBA DL 7000NH1 26380511, 186 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12488, 187 PIQUESTICK JAPSEW 781E 11799, 188 PIQUESTICK JAPSEW 781E 16374, 189 PIQUESTICK JAPSEW 781E 16362, 190 PIQUESTICK HENGTAI 781 080860, 191 PIQUESTICK JAPSEW 781E 12004, 192 PLANA JACK JK8995DYN4SS 14031827181, 193 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FK11256, 194 PLANA JUKI DDL 9000BSS 8D0GH21095, 195 PLANA JACK JKSHIRLEY IIE 150905881R-15, 196 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JG00833, 197 PLANA JUKI DDL87007 4D0AE09696, 198 FUSIONADORA DE MANGA PROSPERITY 124PC 183548, 199 CODO JUKI MS1190M 3M8AE00104, 200 CODO JUKI MS1190 00113, 201 CODO JUKI MS1190 00152, 202 BOTON ROBOT JACK JKT1903BRD 170494933, 203 PLANA JACK JKSHIRLES IIE 150733199R07, 204 CODO JACK JKT9270 161168445, 205 PLANA SIRUBA DL7000NH1 128361824, 206 PLANA JACK JKSHIRLEY IIE 150903797R-15, 207 SAMBO COVER SIRUBA W122364 127252476, 208 PLANAJACK JK8995DYN4SS 130833347, 209 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FM21169, 210 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GH21076, 211 CONTORNO LUNAPRESS CP 311 0 270, 212 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GH21101, 213 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GM11113, 214 PLANA DE CORTE EXEDENTE JACK 5559G 1704104322507, 215 PLANA DE CORTE EXEDENTE JACK 5559G 1704104326907, 216 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GM11112, 217 PLANA DE CORTE EXEDENTE JACK 5559WE 161033175-07, 218 VOLTEADORA DE CUELLO LUNAPRESS CP323S 00259, 219 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EK31258, 220 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FL12153, 221 VOLTEADORA DE CUELLO LUNAPRESS S/M 00274, 222 PLANA JUKI

DDL9000BSS 8D0FM21208, 223 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GG21954, 224 PLANA DE CORTE EXEDENTE JACK 5559G 1704104832307, 225 PLANA DE CORTE EXEDENTE JACK 5559WE 16103317707, 226 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JF04697, 227 VOLTEADORA DE CUELLO LUNAPRESS CP323T 00401, 228 PLANA DE CORTE EXEDENTE JACK 5559G 17041048328-07, 229 PLANA DE CORTE EXEDENTE JACK KJK5559WE 161033165-07, 230 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JA03429, 231 CADENETA JUKI MH382 380K04994, 232 CADENETA SIRUBA L381 V29100707, 233 CADENETA JUKI MH380 MHOEH04917, 234 CADENETA JUKI 4181 380T14072, 235 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12408, 236 PLANA JACK KJKSHIRLEY 150733209R-07, 237 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13358, 238 PLANA JUKI DDL5550N3 DDLDA25953, 239 PLANA JUKI DDL-5550-6 S87312, 240 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GL21375, 241 PLANA JUKI DDL9000BSS DDLXE33620, 242 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JF04719, 243 PLANA JUKI DDL87007 2DOZC06531, 244 PLANCHADORA DE PUÑO LUNAPRESS CP215A 313516, 245 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12407, 246 PLANA JUKI DDL87007 2DOZC06420, 247 PLANA JUKI DDL5550N3 DDLDA25922, 248 PLANA JUKI DDL87007 2DOZC06530, 249 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127034203, 250 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JF04718, 251 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0HK01959, 252 OVERLOCK JUKI MO67165 8M0GM16733, 253 CADENETA JUKI MH4814 D481401200, 254 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0HL00258, 255 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0HL00258, 256 PLANA JACK KJKSHIRLEY IIE 150834170R-15, 257 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13020, 258 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12480, 259 AUTOMATICA PEGA BOLSA DURKOPP ADLER NA2 575675/574300, 260 PLANA JUKI DDL87007 4D0AE09543, 261 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12414, 262 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JA03442, 263 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12481, 264 PLANA JACK KJKSHIRLEY IIE 150834187R-15, 265 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12471, 266 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12447, 267 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GH21103, 268 PLANCHADORA DE BOLSA DUNMORE XL75 5981, 269 PLANCHADORA DE BOLSA DUNMORE XL75 5980, 270 PLANCHADORA DE BOLSA DUNMORE XL75 5613, 271 PLANCHADORA DE BOLSA DUNMORE XL75 5612, 272 PLANCHADORA DE BOLSA DUNMORE XL75 5832, 273 PLANCHADORA DE BOLSA DUNMORE XL75 5837, 274 PLANA JUKI DLN5410N7 DLNXA20898, 275 CADENETA SIRUBA L381 V99101338, 276 PIQUETEADORA DE CUELLO S/M S/M 0000004, 277 OJAL JUKI LBH782 8LOGE11085, 278 CADENETA SIRUBA L381 V79100413, 279 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JF04683, 280 CADENETA JACK KJK8560WDPLH 170490087, 281 CADENETA JACK KJK8558W1 130495374, 282 CADENETA TABONY MH381 20120609201, 283 OJAL JUKI LBH782 8LOFL11133, 284 BOTON JUKI MB373 373-

568439, 285 CADENETA JUKI MH380 MHODH02148, 286 CADENETA JUKE S/M 607862, 287 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GG21961, 288 CADENETA TABONY S/M 131100002, 289 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12470, 290 PLANA JACK KJKSHIRLEY IIE 150834142R-15, 291 OVERLOCK JUKI MO2514N M00UM64174, 292 CADENETA TABONY MH381 20120609200, 293 BOTON JUKI LK1903 LK0BA30110, 294 BOTON JUKI LK1903ASS 2L1AE01279, 295 REMACHE JUKI LK1943 1901104053, 296 REMACHE O ATRAQUE JUKI LK1850 LK0BC31852, 297 CADENETA SIRUBA L382 V79100595, 298 REMACHE JUKI S/M LK0DM19719, 299 CODO JUKI MS1261 3M8FK01205, 300 PLANA JACK KJK8995DYN4SS 140318266-81, 301 BOTON JUKI LK1903ASS 2L1EJ02326, 302 CADENETA JACK JK8558W1 130198068, 303 PLANA JUKI DDL87007 2D0YE00433, 304 PLANA JUKI DDL87007 2D0YE00420, 305 PLANA JUKI DDL5550N3 DDLDA25935, 306 PLANA JUKI DDL9000ASS 2D0AL00426, 307 PLANA JUKI DDL9000ASS 2D0AJ02711, 308 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FL12145, 309 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EK31066, 310 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0DD12281, 311 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0DC24371, 312 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0DD12280, 313 PLANA JUKI DDL9000C 8D0KJ03029, 314 PLANA JUKI DDL9000C 8D0LF01510, 315 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EG12509, 316 PLANA JACK JK8991DYN4SS 120901625X, 317 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EK31254, 318 CONTORNO DE CUELLO LUNAPRESS CP 311 0 276, 319 FUSIONADORA DE BANDA KANNEGIESSER CH4417 69185/602, 320 CADENETA JUKI MH380 MHOF06691, 321 CADENETA SIRUBA L381 V29100720, 322 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GH11687, 323 ATRAQUE JUKI S/M LK0UB65888, 324 CADENETA JUKI MH-380 MHODH02204, 325 ATRAQUE JUKI LK1850 LK0UB51333, 326 PLANA JUKI DDL85007 4D0SK09114, 327 VOLTEAR CUELLO LUNAPRESS CP323AX 313650, 328 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GG21964, 329 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JG00829, 330 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12438, 331 PLANA JACK JK8995DYN4SS 140318272-81, 332 MULTIFORMA JACK JKT3020D 170490494, 333 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12401, 334 CADENETA JUKI MH380 MH0DC07451, 335 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JG00857, 336 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0HK01923, 337 PLANA JUKI DDL-5550N-3 DDLDA25946, 338 FUSIONADORA DE BANDA LUNAPRESS CP500SC 20059, 339 PLANA SIRUBA DL7000NH113 26380521, 340 PLANA JUKI DDL87007 4D0ZH13937, 341 CADENETA TABONI MH380 20120609203, 342 CADENETA JUKI MH481 MH0WA03287, 343 CADENETA JUKI MH481 MH0WG05012, 344 FUSIONADORA DE PECHERA ASTECHOLOGIES 4103 3750594, 345 BOTON JUKI LK1903 LK0AM29397, 346 BOTON JUKI 113 MBOYE34207, 347 CADENETA SIRUBA L38 V29100709, 348 CADENETA JACK JK8558WD1 130695481, 349 CADENETA JACK JK855DW

120318132, 350 CADENETA JACK JK8560W 120318135, 351 CADENETA JACK JK860WDPLH 170490986, 352 CADENETA SIRUBA L38264 V79100607, 353 CADENETA TABONY MH380 20120609208, 354 OVERLOCK JUKI M02416N M00TK60867, 355 VACUM S/M S/M 2001971, 356 ATRAQUE JUKI LK1850 2L1XE00120, 357 FUSIONADORA DE MANGA PROSPERITY 124 PCPF 177636, 358 CALDERA A VAPOR S/M CLTL 2000 MT 12081, 359 OVERLOCK PEGASUS M 752 8138189, 360 PLANA HONRES HB998030 13081203, 361 CADENETA JACK JK8558WD1 170796669, 362 OVERLOCK JACK JK798S03/233 18042012854-02, 363 OVERLOCK JACK JK798S03/233 18042012838-02, 364 CADENETA JACK JK8558WD1H 170790269, 365 PLANA JUKI DLN54106 DLNVC10403, 366 PLANA SENKESK9820D3 SK9820D3 800011550, 367 PLANA SENKE SK9820D3 800011555, 368 PLANA HONRES HR9980D3 13061503, 369 PLANA UNICORN SM 000107, 370 CODO JACK SM 0000036, 371 CODO JACK SM 170392655, 372 CODO JACK JKT927012 170395182, 373 BOTON JACK SM 18033005385, 374 BOTON JACK KJKT903BSKD 170993715, 375 BOTON JUKI MB373 MBOUM20535, 376 PLANA SENKE SK9820D3 800011551, 377 PLANA JACK AS 1710101439210, 378 CADENETA JACK KJK8558WD 18043001133, 379 PLANA JACK A4 18064050590-21, 380 CADENETA JACK JK8558W1 130494374, 381 CADENETA JACK JK8558WD 1804300163405, 382 CADENETA JACK KJK8558W1 170792705, 383 PLANA JACK AS 1710101009010, 384 CADENETA JACK JK8558WD1H 170796675, 385 CADENETA JACK KJK8558WD1H 170798421, 386 CADENETA JACK JK85GOWDTLH 170490078, 387 CADENETA JACK BSS8W 170798423, 388 PLANA JUKI DLN54106 DLNVL08310, 389 CODO JACK 1710922705 171092705, 390 PLANA JUKI DLN54106 DLNUM08668, 391 CODO JACK JKT927012 170395970, 392 CODO JACK JKT927012 171092709, 393 PLANA SENKE SK9820D3 800011544, 394 PLANA SENKE SK9820DB 800011556, 395 BOTON ROBOT JACK JKT1903BR0 18033005371, 396 ATRAQUE JACK KJKT1900BHD 170494096, 397 PLANA SIRUBA S/M 2310954, 398 PLANA UNICORN LS2HS1S0 01030782, 399 PLANA JUKI DLN54106 S05897, 400 PLANA SUNSTA KM2501775 40607060, 401 PLANA JACK A4 18064027520-24, 402 CADENETA JACK 85586 19044032327, 403 OVERLOCK JACK JK798S03 18042012877, 404 CODO BROTHER S/M 00027, 405 CODO JACK JKT9270D 171092707, 406 PLANA JACK A5 17101010329-10, 407 PLANA HONRES HR9900D3 436, 408 ATRAQUE SUNSTAR S/M 00279, 409 PLANA UNICORN S/M 00437, 410 CADENETA JACK JK8558WD1H 170796666, 411 OVERLOCK JACK JK798S03 18042012852-02, 412 CADENETA SIRUBA L382 V79100601, 413 SAMBO COVER HONREY HR66401B 12021283, 414 BOTON ROBOT JACK JKT903BR0 170994885, 415 CODO BROTHER DA92703 B2018116, 416 OVERLOCK CADENETA JUKI MO2516 2516M12373, 417 PLANA BROTHER DB2B716903AB M5542890, 418 CADENETA JACK JK8558WD 18104028139, 419 PLANA SIRUBA

L818FH1 2311065, 420 PLANA SIRUBA L818FH1 4292584, 421 CADENETA JACK JK8558WD 18104010272, 422 CODO JUKI / 00326, 423 BOTON HONREY HR1900 13017620, 424 CADENETA SIRUBA L381 V79100401, 425 OVERLOCK PEGASUS M700 8148845, 426 OVERLOCK JACK JK798 18042012884-02, 427 OVERLOCK JACK JK798 18042012880-02, 428 PLANA SIRUBA L818FH1 2318655, 429 CADENETA JACK JK8558WD 170790274, 430 PLANA JUKI DDL55506 013302, 431 PLANA SUNSTAR KM506 70508407, 432 PLANA JUKI DDL5554 G20203, 433 PLANA UNICORN LS2H5160 1810, 434 PLANA 2 AGUJA JACK JK584206 1709200663461, 435 CODO JACK KJKT9270D12 160396967, 436 CODO BROTHER DAB2703 2018125, 437 PLANA MITSUBISHI DB189 348830, 438 CODO BROTHER DA92703 B2018122, 439 PLANA 2 AGUJA JUKI LHB1887 LHOXL01724, 440 CODO JACK KJKT9270D 170392654, 441 CODO JACK JKT9270 160495004, 442 OVERLOCK PEGASUS M152 8192573, 443 OVERLOCK PEGASUS M752 8138753, 444 CADENETA JACK JK8558WD 170796652, 445 CADENETA JACK JK8558WD 18043001632, 446 PLANA JACK A4 18011061049-05, 447 PLANA JACK A4 18064050637-26, 448 PLANA SIRUBA L818FH101 2311215, 449 PLANA SIRUBA L818FH1 3240237, 450 OVERLOCK PEGASUS M7S213H 8138835, 451 PLANA JACK A4 18064050639-26, 452 OVERLOCK PEGASUS M75213H 8176885, 453 OVERLOCK PEGASUS M700 8177752, 454 CADENETA JACK JK8558WD2H 170993608, 455 CODO BROTHER S/M 00391, 456 CODO JACK JKT927012 170395179, 457 PLANA JACK A4 18064050670-26, 458 PLANA JACK A4 18064050647-26, 459 BOTON JACK JKT1900BSK 1802300234006, 460 BOTON JACK KJKT1903BSK 170993716, 461 PLANA SENKE SK9820D3 800011545, 462 PLANA HONRES HR99803D 13061516, 463 PLANA SIRUBA L818FH1 2311177, 464 PLANA SIRUBA L818FH1 2310803, 465 PLANA SUNSTAR KM25A75 30521149, 466 PLANA HONRES HR99803D 13081221, 467 PLANA JACK AS 17101014344-10, 468 OVERLOCK PEGASUS M700 8192500, 469 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138688, 470 CADENETA JACK 85586 19044029502-71, 471 CODO BROTHER S/M 00025, 472 CODO BROTHER 92703 B2018118, 473 CODO JACK S/M 170994352, 474 ATRAQUE JACK KJKT1900BHD 170494098, 475 BOTON JUKI MB373 J12025, 476 CADENETA JACK 85586 19044025479-71, 477 CADENETA JACK 85586 19044014655, 478 ESMERIL 3/4 HP,8" TRUPPER S/M 00531, 479 TALADRO DEWALT 1/2" S/M S/S, 480 TENDEDORA TELA APEX S/M 37, 481 SECADORA WHIRL POOL S/M 00506, 482 SECADORA WHIRL POOL S/M 00507, 483 SECADORA WHIRL POOL S/M 00508, 484 SECADORA WHIRL POOL S/M 00509, 485 SECADORA WHIRL POOL S/M 00510, 486 SECADORA WHIRL POOL S/M 00511, 487 LAVADORA WHIRL POOL 19KG S/M 00516, 488 LAVADORA WHIRL POOL 19KG S/M 00517, 489 SECADORA WHIRL POOL S/M 00512, 490 LAVADORA FRIGIDAIRE MAX FILL D6161684701187085M0036, 491 LAVADORA WHIRL POOL 19KG S/M 00519, 492 SECADORA WHIRL POOL S/M 00513, 493 SECADORA WHIRL

POOL S/M 00514, 494 LAVADORA WHIRL POOL MAX FILL 00520, 495 SECADORA WHIRL POOL S/M 00515, 496 SECADORA WHIRL POOL S/M S/S, 497 ENROLLADORA DE HILO DE BOTON ASCOLITE BSSMOD15 00 40, 498 ENROLLADORA DE HILO DE BOTON ASCOLITE BSSMOD15 00 46, 499 FUSIONADORA DE PECHERA S/M S/M 00408, 500 FUSIONADORA S/M F94WL2475 0001237, 501 FUSIONADORA TRANSFER S/M F94WL2475 0001240, 502 FUSIONADORA TRANSFER MINDMAN S/M 000 1239, 503 FUSIONADORA TRANSFER YOUNG JIN MACHINE YJ700 138, 504 COMPRESOR 30HP LEROY CL30SS V9E74395X153, 505 EMBOBINADORA DE HILO TABONY H04 000 117, 506 REBOBINADORA TABONY H04 H1557, 507 REBOBINADORA MESSER S/M 000 118, 508 REBOBINADORA MESSER S/M 000 120, 509 CORTADORA MANUAL EASTMAN BLUE STREAK II 629X, 510 MAQUILA OVERLOCK JUKI DE440M MO3616, 511 MAQUILA OVERLOCK YAMATO AZ80206Y5DF YH83723, 512 MAQUILA OVERLOCK YAMATO S/M YH92154, 513 MAQUILA OVERLOCK YAMATO S/M YH92437, 514 MAQUILA OVERLOCK YAMATO S/M YH92144, 515 CORTADORA SINFIN BANDKNIFE / DEVELOPMENT LTD NS810 300, 516 CORTADORA SINFIN BANDKNIFE S/M 3400mm 411, 517 CORTADORA SINFIN MARUSAN KM750 57, 518 CORTADORA SINFIN BANDKNIFE DY3400 9807, 519 FUSIONADORA DE BANDA KANNEGIESSER VH801 69215607, 520 FUSIONADORA DE PECHERA ASTECHOLOGIES 4103 4401100, 521 FUSIONADORA DE PECHERA ASTECHOLOGIES 4103 4371199, 522 PLANA HONREY 12025688, 523 PLANA SIRUBA L818FH1 2311216, 524 PLANA SIRUBA L818FH1 2318947, 525 PLANA JACK A5 17101014346-10, 526 PLANA HONREY HR99803D 13081228, 527 OVERLOCK CADENETA JACK JK798 18042012830-02, 528 OVERLOCK CADENETA JACK JK798 18042012858-02, 529 CADENETA JACK JK8558WD1H 170796663, 530 CADENETA JACK JK8558WD1H 18104028137, 531 CODO JACK JKT9270 160495010, 532 CODO JACK JKT9270 170395174, 533 CODO BROTHER 92703 B2018117, 534 ATRAQUE JACK JKT1900BSK 150796936P, 535 CADENETA JACK JK8558WD1H 170796640, 536 CADENETA JACK JK8558WD 18104031392, 537 PLANA SIRUBA L818FH1 2318653, 538 PLANA JACK A4 18011061034-05, 539 PLANA JACK JK8558G1WZ 19044020089, 540 CADENETA JACK JK8558WD1H 170796645, 541 BOTON ROBOT ZUSUN CMSK21438D D917190417080, 542 PLANA SENKE SK9820D3 800011541, 543 CODO JACK JKT9270 171092706, 544 CODO JACK JKT9270 160396965, 545 PLANA HONREY HR99803D 13081206, 546 PLANA HONREY HR99803D 13017521, 547 PLANA HONREY HR8900D4 00390, 548 OVERLOCK SORGETE PEGASUS M75213H/2X4 8148841, 549 PLANA SIRUBA L818FH1 2318660, 550 PLANA JACK A4 18011061035-05, 551 PLANA JACK A5 17101010087-10, 552 OVERLOCK SORGETE JACK JK798 18042012856-02, 553 CADENETA JACK JK8558WD2H 170991098, 554 OVERLOCK SORGETE JACK JK798 18042012828, 555 CADENETA JACK

JK8558WD2H 170991104, 556 CODO JACK JKT9270 170395172, 557 CODO JACK JKT9270 171092710, 558 CODO JACK JKT9270 171092708, 559 BOTON ROBOT ZUSUN CMSK21438D D917190417082, 560 PLANA JACK A5 17101010083-10, 561 PLANA SENKE SK9820D3 800011543, 562 PLANA SENKE SK9820D3 800011549, 563 PLANA HIGHLEAD GK0088 8090728, 564 PLANA HIGHLEAD GK0088 8090733, 565 PLANA HIGHLEAD GK0088 8090735, 566 PLANA JACK A4 19044007115-39, 567 PLANA SIRUBA L818FH1 2310842, 568 PLANA JACK A5 171010114362-10, 569 PLANA JACK A5 17101014387-10, 570 CADENETA JACK JK8558W1 130495365, 571 CADENETA JACK JK8558WD2H 170991101, 572 CADENETA JACK JK8558WD2H 170991268, 573 PLANA JACK A4 18011061042-05, 574 PLANA JACK A5 17101014385, 575 PLANA JUKI DLN54106 DLNUL08360, 576 PLANA SENKE SK9820 80011558, 577 BOTON HONREY HR1900D3 13061178, 578 ATRAQUE JACK JK1900BHD 170494677, 579 CADENETA JACK JK8558WD2H 170991263, 580 CADENETA JACK JK8558WD2H 170991097, 581 PLANA JACK A5 17101014353-10, 582 PLANA JACK A4 18011061033, 583 PLANA JACK A5 17101014393-10, 584 OVERLOCK JACK JK 798 161177737, 585 OVERLOCK JACK JK 798 18042012821, 586 CADENETA JACK JK 8558G1WZ 19044020091, 587 CODO JACK JKT9270 170395968, 588 CODO JACK JKT9270 160495006, 589 BOTON JACK JKT1903BRD 170994883, 590 PLANA JACK A5 17101014354-10, 591 PLANA SENKE SK9820D3 800011542, 592 PLANA SENKE SK9820D3 800011554, 593 BOTON JACK JKT19006SK 18023002509, 594 OVERLOCK SORGETE PEGASUS M75213H2X4 8148853, 595 OVERLOCK SORGETE PEGASUS M700 264214, 596 CADENETA JACK JK8558G1WZ 19044025481, 597 PLANA A5 JACK A5 17101014343-10, 598 PLANA JACK A5 17101014347-10, 599 PLANA JACK A5 17101014369-10, 600 PLANA JACK A4 19044007114-39, 601 OVERLOCK SORGETE PEGASUS M700 8138186, 602 OVERLOCK SORGETE PEGASUS M700 8138768, 603 CADENETA JACK JK8558WD 18043001464, 604 CADENETA JACK JK8558WD 18104031396, 605 OVERLOCK SORGETE PEGASUS M700 8138847, 606 OVERLOCK SORGETE PEGASUS M700 8113778, 607 BOTON ROBOT JACK JKT1903BRD 170994884, 608 SAMBO COVER PEGASUS W3600P 0704951, 609 PLANA JACK A5 17101017656-10, 610 PLANA JACK A4 18064050660-26, 611 PLANA HONREY HR 9980D3 13017517, 612 PLANA JACK A4 18064050586-21, 613 VOLTEADORA DE CUELLO LUNAPRESS S/M 00548, 614 PLANA JACK A5 17101014365-10, 615 PLANA JACK A4 18064026804-34, 616 PLANA JACK A4 18064050632-26, 617 PLANA DE CORTE EXEDENTE JACK 5559G 17101006051-07, 618 PLANA JACK A4 18064050634-26, 619 OVERLOCK YAMATO S/M YH92801, 620 OVERLOCK JACK JK798503 1804201282502, 621 OJAL JACK KJKT1790BS2M 170995471, 622 OJAL JACK KJKT1790BS2M 170995472, 623 OJAL JACK KJKT1790BS2M 170995470, 624 OJAL JACK JKT781EQ 171291321, 625 OJAL JACK JKT781EQ 17123000591, 626 OJAL JACK JKT781EQ 171291249,

627 PLANA SIRUBA L818FH1 2311244, 628 PLANA HONREY S/M 13081205, 629 PLANA JACK A4 18064050649-26, 630 PLANA JACK A4 18064050633-26, 631 PLANA JACK A4 18064026475-40, 632 PLANA JACK A5 17101014358-10, 633 PLANA JACK A5 17101014352-10, 634 PLANA JACK A4 18064050665-26, 635 CONTORNO S/M S/M 000 127, 636 PLANA HONREY HR99803D 13088312, 637 PLANA JACK A4 18064050648-26, 638 PLANA JACK A4 18064026416-40, 639 PLANA JACK A5 17101014386-10, 640 PLANA JACK A5 17101014360-10, 641 PLANA HONREY HR 9980D3 13061517, 642 CADENETA JACK KJK8558WD 18043001469, 643 CADENETA JACK KJK8558WD2H 170991085, 644 CADENETA 1 AGUJA JACK 8558G 1904401465471, 645 PLANA 2 AGUJA JACK JK58420G 1706200786971, 646 PLANA JUKI 8500 3230531, 647 CADENETA JACK JK8558WD 1812402813071, 648 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138796, 649 PLANA JUKI DLN54106 S06175, 650 PLANA 2 AGUJA JACK 58450J 1904103610191, 651 PLANA 2 AGUJA JACK JK58420G 1709201957617, 652 PLANA 2 AGUJA JACK JK58420G 1709200662971, 653 PLANA UNICORN S/M 00316, 654 PLANA UNICORN LS2H5150 04101636, 655 OVERLOCK PEGASUS M700 8138826, 656 OVERLOCK PEGASUS M700 8177754, 657 PLANA JACK A4 18011061038-05, 658 PLANA JACK A4 18064026035-35, 659 OJAL JACK JKT781EQ 17123000592, 660 OJAL JACK JKT781EQ 171198667, 661 PLANA UNICORN LS2H5150 04101621, 662 PLANA JUKI S/M DDLWG47242, 663 OVERLOCK JACK JK79503/233 1804201287602, 664 OVERLOCK JACK JK798503/233 1804201287202, 665 OVERLOCK PEGASUS M700 8138765, 666 OVERLOCK PEGASUS M75213H1 2X4 8177766, 667 PLANA BROTHER DB2B737413 D08001885, 668 PLANA HONREY HR99803D 13061501, 669 OVERLOCK JACK JK7985D3/233 1804201284102, 670 PLANA JACK A5 1710101032110, 671 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143645, 672 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X5 8138100, 673 OJAL JACK JKT78TEQ 171291264, 674 OJAL JACK KJKT1790BK1 160395873P, 675 OJAL JACK KJKT1790BS2M 170995474, 676 CADENETA JACK KJK8560WDPLH 170490095, 677 PLANA JUKI DDL5550M3 DDLDA25945, 678 CADENETA JACK KJK8560WDPLH 170397943, 679 MULTIAGUJA HONREY 4412P 1209128, 680 MULTIAGUJA HONREY 4412P 1209125, 681 PLANA HONREY HR99803D 13088311, 682 PLANA HONREY HR99803D 13061510, 683 MULTIAGUJA JACK JK8009VCD1203032P 1711201267981, 684 MULTIAGUJA JACK JK8009VCDT20332P 1711201267781, 685 MULTIAGUJA HONREY 4412P 1209115, 686 MULTIAGUJA HONREY 4412P 1209126, 687 MULTIAGUJA JACK JK8009VCD123032P 1712202528181, 688 MULTIAGUJA HONREY 4412P 1209122, 689 MULTIAGUJA JACK JK8009VCD123032P 1712200408281, 690 PW JUKI LH895 2A4KC00073, 691 MULTIAGUJA HONREY 4412P 1209112, 692 OJAL JACK KJKT1790BS2M 170995392, 693 OJAL JACK KJKT1790BS2M 170995400, 694 OJAL JACK KJKT1790BS2M 170995398, 695 OJAL JACK

KJKT1790BS2M 170995396, 696 OJAL JACK
 KJKT1790BS2M 170995469, 697 OJAL JACK
 KJKT1790BS2M 170995397, 698 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 8176849, 699 PLANA
 SIRUBA L818FH1 2311101, 700 OJAL JACK
 JKT1790BS2M 170995395, 701 OJAL JACK KJKT781D
 160495249P, 702 AUTOMATICA PEGA BOLSA
 DURKOPP ADLER K396437524/805NA2 583067, 703
 PLANA 2 AGUJA JACK JK58420G 1711201967271,
 704 PLANA 2 AGUJA JACK JK58420G 1706200940771,
 705 REMACHE JACK KJKT1904BSD 170995129, 706
 BOTON JUKI MB373 373J11395, 707 PLANA SIRUBA
 S/M 4279803, 708 PLANA JACK A4 18011061048-05,
 709 PLANA JACK A5 17101014364-10, 710 PLANA
 JACK A4 18064050664-26, 711 PLANA JACK A5
 17101017512-10, 712 PLANA JACK A4 18064050601-
 21, 713 PLANA 2 AGUJA JACK 58450J 19041036100-
 91, 714 PLANA 2 AGUJA JACK 58450J 1903104937791,
 715 PLANA JUKI DDL55506 00269, 716 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 8148847, 717 OJAL JACK
 JKT781EQ 171292453, 718 OJAL JACK KJKT1790BS2M
 170995467, 719 OJAL JACK KJKT1790BS2M
 170995401, 720 OJAL JACK KJKT1790BS2M
 170995468, 721 OJAL JACK KJKT1790BS2M
 170995473, 722 PLANA JACK A5 17101014359, 723
 PLANA JACK A5 17101014367-10, 724 PLANA JACK
 A4 1806405064426, 725 PLANA JACK A5 17101014357,
 726 PLANA JACK A4 18064026119-35, 727 PLANA
 UNICORN LS2H51505 73600270, 728 PLANA
 UNICORN LS2H51505 00434, 729 PLANA SIRUBA
 L818FH1 2311150, 730 BOTON JACK JKT1900BSK
 1803300304406, 731 PLANA BROTHER DB2B737413
 M08006961, 732 PLANA JACK KJK8995DYN4SS
 140318270-81, 733 PLANA UNICORN LS2HST505 S/S
 102, 734 CADENETA JACK JK8558VD 18043001651,
 735 PLANA SIRUBA L818FH1 23108112, 736 PLANA
 UNICORN LS2H5150 04101575, 737 CADENETA
 JACK JK8558VD 1810401026971, 738 CADENETA
 JACK JK8558VD 1810403139171, 739 CADENETA 1
 AGUJA JACK 8558G 1904403232971, 740 PLANA
 BROTHER S/M 00409, 741 OJAL JACK JKT781EQ
 171291288, 742 BOTON HONREY HR1900 11129164,
 743 BOTON JUKI MB373 373J11696, 744 PLANA
 HONREY HR99803D 13017550, 745 CADENETA JACK
 KJK8558WD2H 170991103, 746 PLANA JUKI
 DDL8800N7 00402, 747 MULTIAGUJA JACK
 JK8009VCD123032P 1712200408581, 748 PLANA
 SIRUBA L818FH1 3284801, 749 PLANA
 MITSUBISHING LS2180 653930, 750 CADENETA
 JACK JK8558WD 18043001650, 751 OJAL JACK
 JKT1790BS2M 170995394, 752 PLANA SIRUBA
 L818FH1 2318944, 753 PLANA SIRUBA L818FH1
 2311165, 754 PLANA SIRUBA L818FH1 3377150, 755
 PLANA HONREY HR 9980D3 14038118, 756 PLANA
 SIRUBA L818FH1 2310804, 757 PLANA SIRUBA
 L818FH1 3286005, 758 PLANA SIRUBA L818FH1
 2310934, 759 PLANA HONREY HR 9980D3 14038117,
 760 PLANA JACK A5 17101017662-10, 761 PLANA
 MITSUBHITSI D189 479909, 762 CADENETA JACK
 KJK8558WD1H 170796655, 763 OJAL BROTHER
 LH4B81621 K1573019, 764 OJAL BROTHER
 LH4B81621 L1581680, 765 PLANA SENKE SK 9800D3

800011557, 766 PLANA SIRUBA L818FH1 2310800,
 767 BOTON JUKI MB373 373-S72279, 768 BOTON
 JUKI MB373 373S71037, 769 PLANA JUKI DDL5550N7
 DDLWG44327, 770 OJAL HONREY HR 781
 2L0BJ00578, 771 COVER YAMATO VG2700 GA11059,
 772 PLANA SIRUBA L818FH1 4292565, 773 CODO
 JACK S/M 00020, 774 OVERLOCK JACK JK798503/233
 1804201284202, 775 OVERLOCK JACK JK798503/233
 1804201282402, 776 OVERLOCK JACK JK798503/233
 1804201281602, 777 PLANA SENKE SK 9800D3
 800011553, 778 CADENETA JACK JK8558WD
 1804300281205, 779 PLANA DE CORTE EXEDENTE
 JACK 5559G 17101006054-07, 780 CODO JACK
 T9270D12 00153, 781 OJAL JACK JKT781EQ
 170491271, 782 PLANA UNICORN LS2H51505
 73660152, 783 FUSIONADORA DE PISTON S/M S/M 0
 001240, 784 PLANA JUKI DDL9000BSS T20709, 785
 CODO JACK S/M 389, 786 OVERLOCK PEGASUS
 M75213H 8138832, 787 MAIN PRINCIPAL CUT
 EATON CUTLER HAMMER 360800A, 788
 TRANSFERENCIA MANUAL ITON LI630 S/S, 789
 BANCO DE COMPENSACION SEMENS BR6000 S/S,
 790 MAIN DE DISTRIBUCION 1 EATON KI400 S/S,
 791 TRANSFORMADOR SECO 1 FEDERAL PACIFIC
 T4T75E E37783, 792 TRANSFORMADOR SECO 2
 EATON CUTLER HAMMER J08K05267, 793
 TRANSFORMADOR SECO 3 EATON CUTLER
 HAMMER J08D05718, 794 MAIN DE DISTRIBUCION
 2 EATON KI400 S/S, 795 MAIN DE DISTRIBUCION 3
 SQUARED QDL32225 S/S, 796 MAIN DE
 DISTRIBUCION 4 SQUARED HDL36150 S/S, 797
 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13107, 798 PLANA
 JUKI 8D0FL 8D0FL12143, 799 BOTONERA JUKI S/M
 LKOU09791, 800 SAMBO SIRUBA W222364
 12180937, 801 CODO JUKI MS1190 MS0DD07419, 802
 PLANA JACK KJK8995DY4SS 130805404, 803 PLANA
 JACK KJK8991DYN4SS 00251, 804 PLANA JUKI
 DDL87007 4D0AE09571, 805 CADENETA JACK
 JK8558W1 130695230, 806 PLANA JUKI DDL9000BSS
 8D0GG21957, 807 BOTONERA JUKI S/M
 MB0WD07568, 808 OVERLOCK JUKI M06716S
 8M0GM16698, 809 PLANA JUKI DDL9000BSS
 8D0GH14268, 810 PLANA JUKI DDL9000C
 8D0LF01468, 811 PLANA JUKI DDL9000BSS
 8D0GD12411, 812 CADENETA JUKI JK 3800 0 300369,
 813 PLANA JUKI DDL9000C 8D0LF01497, 814 PLANA
 JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13100, 815 CADENETA
 JUKI MH380 MH0DE01197, 816 SAMBO SIRUBA
 C007 25271621, 817 OVERLOCK JUKI M06716S
 8M0HH05586, 818 SAMBO SIRUBA W812A356
 26255162, 819 OVERLOCK PEGASUS M800 0314533,
 820 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127040147,
 821 SAMBO SIRUBA C0075 25271634, 822 OVERLOCK
 SIRUBA 514M224 24005150, 823 SAMBO SIRUBA
 S007KD 127300412, 824 PLANA JACK KJKSHIRLEY
 150733214R07, 825 PLANA JUKI DDL87007
 4D0AE09557, 826 PLANA JUKI DDL9000C
 8D0KJ03024, 827 PLANA JUKI DDL9000BSS
 8D0FM21174, 828 PLANA JACK JK8995DYN4SS
 14031826581, 829 PLANA FDM FD9000WBT
 ZDK01187, 830 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT
 127040164, 831 SAMBO SIRUBA C007KD 25280649,

832 SAMBO SIRUBA C007KD 127252833, 833 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127040028, 834 PLANA JUKI DDL9000C 8D0LF01453, 835 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12451, 836 PLANA JUKI DDL9000ASS 2D0BA02205, 837 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GH14189, 838 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GC11834, 839 PLANA JUKI DDL9000C 8D0LF01451, 840 FLATSEAMER SHIN LING SL 703G3460 933530725, 841 SAMBO SIRUBA S007KD 25300369, 842 SAMBO YAMATO VG2700 VE72174, 843 TRANSFER UNISUN VS6850 267140, 844 SAMBO SIRUBA C007KD 127252642, 845 FLATSEAMER SIRUBA D00746002 M490029, 846 FLATSEAMER SIRUBA D00746002 M990455, 847 PLANA JUKI DDL87007 4D0AE09680, 848 PLANA JUKI DDL9000C 8D0LF01502, 849 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JG00878, 850 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13060, 851 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GM11115, 852 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127035504, 853 SAMBO SHIN LING VG888A356/AST 602090706, 854 FLATSEAMER SIRUBA D00746002 M990446, 855 FLATSEAMER SHIN LING SL703GXG3452 O28840114, 856 OVERLOCK SIRUBA 737FS504M204/VT 25002681, 857 CODO JUKI MS191 3M8XL07785, 858 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127040516, 859 SAMBO SHIN LING VG888A356/AST 601490706, 860 SAMBO SIRUBA C007KD 26255325, 861 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FL12161, 862 SAMBO SIRUBA S007KD 26300920, 863 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127040143, 864 SAMBO SHIN LING VG888A356/AST 601790706, 865 OVERLOCK SIRUBA 747K 27016690, 866 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13108, 867 SAMBO SIRUBA S007KD 12300342, 868 PLANA JUKI DDL87007 4D0AE09698, 869 PLANA JUKI DLN9010SS 2D3BC00218, 870 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JA03510, 871 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0HJ02040, 872 SAMBO SHIN LING VG888A356/N600/AST 914230225, 873 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GM11114, 874 CADENETA JACK JK8560WDPH 170490102, 875 MULTIAGUJA SIRUBA VC008 00207, 876 MULTIAGUJA KANSAI FX4412P KS980117K, 877 PLANCHADORA PECHERA ASTECHOLOGIE S/M 3790594, 878 OJAL JUKI LBH1790A 2L0HG00511, 879 OJAL JUKI LBH1790A 2L0HG00509, 880 OJAL JUKI LBH1790S 2L0GK00133, 881 OJAL JACK JKT1790BK1 160397811P, 882 OJAL JUKI LBH782 8L0GG11063, 883 OJAL JUKI LBH782 8L0GE11062, 884 BOTON JUKI LK1903ANSS 2L1GC00082, 885 BOTON JUKI LK1851 LK0UD10299, 886 BOTON JUKI LK1903ANSS 2L1FF01223, 887 PLANA JACK JK8995DYN4SS 14031827581, 888 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FM21178, 889 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0DD12270, 890 PLANA JUKI DDL9000C 8D0LF01507, 891 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D1GD12475, 892 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EK31305, 893 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12410, 894 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JH00501, 895 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EK31264, 896 PLANA JUKI JK-5550N3 00245, 897 PLANCHADORA DE BOLSA S/M S/M 00268, 898 PLANCHADORA DE BOLSA S/M S/M

00387, 899 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JG00862, 900 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0DC24412, 901 BOTON JUKI LK1903ASS 2L1DB00866, 902 PLANA JACK JK8995DYN4SS 130805403, 903 VOLTEAR PUÑO LUNAPRESS CP215A 313692, 904 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EK31284, 905 OJAL JACK JKT1790BK1 140996618P, 906 CONTORNEADORA DE CUELLO LUNAPRESS CP311 S/S, 907 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JG00851, 908 PLANA JUKI DDL-5550N-3 00256, 909 PLANA JUKI DLM83707 3020002, 910 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JG00863, 911 PLANA JUKI DDL-9000B-MS 8D0JH00523, 912 PLANA JACK DDL-9000A-SS 00257, 913 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0DC24401, 914 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GH14267, 915 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13374, 916 OJAL JUKI LBH782 781M05430, 917 OJAL JUKI LBH783 781M05221, 918 PLANA JUKI DDL-5550-6 00235, 919 CONTORNEADORA DE CUELLO LUNAPRESS C2311 O286, 920 PLANA JK-SHIRLEY IIE S/M 150834185R-15, 921 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JG03437, 922 SAMBO SIRUBA W122364 26266668, 923 PLANA JUKI DDL55506 DDLVA47649, 924 OJAL JUKI LBH782 781M07556, 925 OJAL TABONY HALBH783 00208, 926 DOBLE AGUJA JUKI LH31887 3L3ZD01968, 927 FLATSEAMER STRONG MJ62GX460 6010656226, 928 FLATSEAMER SHIN LING SL703GXG3452 0 28540114, 929 FLATSEAMER SHIN LING SL703G3460 852930219, 930 FLATSEAMER SHIN LING SL703GXG3452 0 29840123, 931 FLATSEAMER SHIN LING SL703GXG3452 0 28440114, 932 FLATSEAMER SHIN LING SL703G3460 852830219, 933 COLLARETERA SIRUBA C007KD 27261252, 934 COLLARETERA SIRUBA C007KD 26266658, 935 COLLARETERA SIRUBA C007DK 127252469, 936 FLATSEAMER YAMATO FD62G12MR52 FD29267, 937 FLATSEAMER SIRUBA D00746202 M490011, 938 FLATSEAMER SIRUBA D00746002 M490002, 939 FLATSEAMER SHIN LING SL703GX460 853630219, 940 FLATSEAMER SHIN LING SL703G3460 917630624, 941 FLATSEAMER SHIN LING SL703G3460 962631002, 942 COLLARETERA YAMATO VX2500156LT2A VX41271, 943 FLATSEAMER SIRUBA D00746002 M490030, 944 FLATSEAMER SIRUBA D00746002 M990449, 945 FLATSEAMER SHIN LING SL703G3GX452 0 29940123, 946 FLATSEAMER SHIN LING SL701G1452 482760606, 947 FLATSEAMER SHIN LING SL701G1452 482860606, 948 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GH14225, 949 PLANCHADORA DE MANGA PROSPERITY 124 PC 173640, 950 CADENETA TABONY MH380 131100003, 951 COLLARETERA SIRUBA C007KD 26255236, 952 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 128045208, 953 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GM11105, 954 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GL21255, 955 COLLARETERA SIRUBA C007J 25271489, 956 PLANA JACK JK8991DYN4SS 120826517X, 957 OVERLOCK SIRUBA 514M225/CT 12117263, 958 BOTON JUKI LK1903 LK0CF48974, 959 CADENETA TABONY MH380 131100001, 960 DOBLE AGUJA JUKI LH11527 LH0YF01049, 961 PLANA JUKI DLM83707 3020016,

962 CADENETA JACK JK8558WD 18043001633, 963 PLANA JUKI DLM83701 3020005, 964 PLANA JUKI DLM83701 3020009, 965 PLANA UNICORN LS2H5100 01071777, 966 ATRAQUE JACK JK19008SK 150796933P, 967 PLANA JACK A4 19044007093-39, 968 PLANA JACK A4 170133291-01, 969 PLANA JACK A4 17013329601, 970 CODO JACK T927012 1600495009, 971 CODO BROTHER S/M 00395, 972 CODO BROTHER S/M 00007, 973 CODO JUKI 00394 00394, 974 FUSIONADORA S/M S/M 13130, 975 FUSIONADORA 13039, 976 DOBLE AGUJA JUKI LH11527 LH0XB01339, 977 PLANA JUKI DDL-555-4 00325, 978 CADENETA TABONY S/M 140500001, 979 PLANA JACK A4 18064026469, 980 PLANA UNICORN LS2H5150 99072153, 981 PLANA MITSUBISHI LS2180 642948, 982 MULTIAGUJA SIRUBA VC008 00277, 983 PLANA BEDOLY BDL533077L 81808605, 984 PLANA JACK A4 1904400707739, 985 CADENETA JACK JK8558WD 18104028125, 986 PLANA JUKI DLM83707 3020012, 987 PLANA JUKI DDL-555-4 00317, 988 PLANA MITSUBISHI LDC6 590909, 989 CODO BROTHER S/M 00435, 990 PLANA SUNSTAR KM250A75 00202, 991 PLANA SENKE SK9820D3 800011573, 992 CODO BROTHER S/M 00015, 993 CADENETA JACK 8558G 1904401464971, 994 PLANA JACK A4 18124006406-24, 995 FUSIONADORA S/M S/M 00192, 996 BOTONERA JUKI MB377 MB0BC57876, 997 OVERLOCK JACK JK798503 1804201284902, 998 BOTONERA HONREY HR 1900 00311, 999 PLANA JACK A4 1801106102805, 1000 OVERLOCK PEGASUS S/M 9168092, 1001 FUSIONADORA S/M S/M LT12Y24CES, 1002 CADENETA JACK JK8558WD 1810402812371, 1003 PLANA JACK A4 1806402645840, 1004 PLANA JACK A4 1904400710039, 1005 PLANA SM DLM-8370-7 319, 1006 OVERLOCK JACK JK798503/233 18042012870-02, 1007 OVERLOCK PEGASUS EX321603 9172335, 1008 PLANA SENKE SK9820D3 800011574, 1009 PLANA JUKI DLM83707 3020003, 1010 PLANA JACK A4 17013329301, 1011 PLANA JUKI DLM83707 3020017, 1012 FUSIONADORA VAPOPRES S/M 0 000003, 1013 PLANA UNICORN LS2H5100 0 1030786, 1014 CADENETA JUKI MH380 00216, 1015 PLANA JACK A4 1904400709439, 1016 PLANA JUKI DDL5554 DDLZE70948, 1017 PLANA UNICORN LS2H51505 05073364, 1018 PLANA SUNSTAR KM250A75 40507759, 1019 PLANA HONREY HR9900D3 12025624, 1020 SAMBO PEGASUS W3662P01G 0705007, 1021 PLANA SENKE SK9820D3 800011575, 1022 PLANA SENKE SK9820D3 800011571, 1023 PLANA JACK A4 18064050659-26, 1024 SAMBO PEGASUS W3662P01G 0704929, 1025 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138814, 1026 REMACHE JACK JKT1900BSK 150797816P, 1027 OVERLOCK PEGASUS M700 M75213H/2X4, 1028 SAMBO PEGASUS W3662P01G 0704928, 1029 PLANA JUKI DLM83707 3020001, 1030 PLANA BROTHER DB2B737933 G3577839, 1031 OVERLOCK PEGASUS M700 8138165, 1032 PLANA JUKI DLM83707 3020013, 1033 REMACHADORA XINDING S/M 00193, 1034 OVERLOCK PEGASUS M700 M75213H/2X4, 1035 SAMBO PEGASUS W3600P 705020, 1036 SAMBO PEGASUS W3600P 0704930,

1037 OVERLOCK PEGASUS M700 8138196, 1038 CODO S/M S/M 00012, 1039 PLANA BROTHER DB2B737413 F91112854, 1040 SAMBO PEGASUS W3600P 0705015, 1041 OVERLOCK LIGIA L810004M2247/P 81001803126, 1042 REMACHE SUNSTAR S/M 00313, 1043 OJAL HONREY HR781 2L0BJ00843, 1044 OVERLOCK LIGIA L810004M2247/P 81001710023, 1045 OVERLOCK LIGIA L810004M2247/P 81001710018, 1046 SAMBO PEGASUS W3600P 0705048, 1047 OVERLOCK LIGIA L810004M2247/P 81001710011, 1048 OVERLOCK LIGIA L81000471P 2012024, 1049 SAMBO PEGASUS W3600P 0704953, 1050 PLANA BROTHER DB2B737413 A08000241, 1051 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8148850, 1052 PLANA BROTHER DB2B737933 DDLZE70674, 1053 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138773, 1054 SAMBO PEGASUS W3600P 0704933, 1055 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8176846, 1056 SAMBO PEGASUS W3600P 0704995, 1057 OVERLOCK PEGASUS M700 8192471, 1058 SAMBO PEGASUS W3600P 0705009, 1059 SAMBO PEGASUS W3600P 0705039, 1060 TRANSFER S/M S/M S/M 00029, 1061 TRANSFER S/M S/M 00030, 1062 PLANA SUNSTAR KM250A7S 30620410, 1063 CADENETA JACK JK8558G 1904401813271, 1064 MULTIAGUJA KANSAI FK4412P KS341169A, 1065 PLANA JUKI DLM83707 3020018, 1066 BOTON ZUSUN CMSK2/438D D917190417083, 1067 PLANA BROTHER DB2B716903AB B4593310, 1068 PLANA UNICORN LS2H5100 99072218, 1069 PLANA UNICORN LS2H5100 99072156, 1070 DOBLE AGUJA BROTHER LT2B842905 L852940, 1071 PLANA UNICORN LS2H5150S 07010760, 1072 DOBLE AGUJA JACK JK58420G 1709201957771, 1073 PLANA JACK A4 1904400710939, 1074 CADENETA JACK JK8558G1WZ 1904402009571, 1075 PLANA SENKE SK9820D3 800011560, 1076 PLANA UNICORN LS2H5150S 07010828, 1077 DOBLE AGUJA ZOJE ZJ8420A 131201115, 1078 DOBLE AGUJA JUKI LH31887 3LJZD01968, 1079 PLANA UNICORN UK500 01030789, 1080 CADENETA JACK JK8558G1WZ 1904401464771, 1081 PLANA S/M FD88001DWBO 40711210, 1082 OJAL JACK JKT781EQ 1903300100524, 1083 PLANA BROTHER DB2B737413 E8097037, 1084 PLANA JUKI DDL55506 DDLTL68398, 1085 PLANA BEDOLY BDL53307TL 81808602, 1086 VOLTEAR PUÑO LUNAPRESS CP2151 00197, 1087 PLANA HONREY HR 9900D3 12025648, 1088 OJAL HONREY HR781 2L0BJ00714, 1089 PLANA UNICORN LS2H5150S 07010804, 1090 PLANA JACK A4 00198, 1091 PLANA JUKI DDL55506 DDLWF20338, 1092 PLANA JUKI DLM83707 3020004, 1093 VOLTEADORA DE CUELLO LUNAPRESS CP323T 3231, 1094 PLANA UNICORN UK200 07054010, 1095 OVERLOCK JACK JK798503/233 18042012836-02, 1096 PLANA BROTHER DB2B737413 G91113508, 1097 VOLTEADORA DE CUELLO LUNAPRESS CP323T O000060, 1098 PLANA SENKE SK9820D3 800011572, 1099 PLANA BROTHER DB2B737413 D08001917, 1100 OVERLOCK PEGASUS M700 8192578, 1101 PLANA BROTHER DB2B737415S L4X12422, 1102

PLANA BROTHER DB2B737413 G88000248, 1103 OJAL BROTHER LH4B81621 E6566203, 1104 COMPRESOR KAESER 8SD50 1013, 1105 SECADOR KAESER TE91 1122, 1106 TABLERO DE DISTRIBUCION EATON PRL3 EI, 1107 TRANSFORMADOR SECO S/M 36B 2592, 1108 TRANSFERENCIA MECANICA SCUARD S/M S/S, 1109 SECCIONADOR 1 SCUARD S/M 17281, 1110 SECCIONADOR 2 SCUARD S/M S/S, 1111 SECCIONADOR 3 SCUARD S/M S/S, 1112 72 RIELES ELECTRICOS S/M S/M S/S, 1113 OJAL TABONY HALBH783 7801110193, 1114 OJAL JUKI LBH773 8L0GE11061, 1115 PIQUETEADORA LUNAPRESS LD102 3240093, 1116 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127034195, 1117 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127040167, 1118 PLANA SIRUBA DL7000RMI 127368830, 1119 CONTORNO LUNAPRESS CP311 00271, 1120 PLANA JUKI DDL8550N7 DDLXC68378, 1121 PLANA JACK JK8995D4SS 111119722, 1122 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FK11205, 1123 PLANA JACK S559G 17037070307, 1124 PLANA SIRUBA DL700NH1 127368053, 1125 PLANA JUKI DDL5505N3 DDLDA25938, 1126 PLANA JUKI DDL-5550-6 DDLTH17968, 1127 CADENETA SIRUBA L381 V29100706, 1128 PLANA JUKI DDL-5550-6 00209, 1129 PLANA JACK JK8995DYN4SS 131151814R81, 1130 CONTORNO LUNAPRESS CP311 00272, 1131 PLANA SIRUBA DL7000NH1 128361802, 1132 PLANA JUKI DDL87007 4D0AE09589, 1133 VOLTEAR CUELLO LUNAPRESS CD323A 3240072, 1134 PLANA JUKI DDL55506 R36424, 1135 PLANA JACK JK8995DYN4SS 140318273-81, 1136 PLANA JUKI DDL5550G R67369, 1137 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13082, 1138 PLANCHADORA BOLSA DUNMORE XL3636 58342, 1139 PLANCHADORA BOLSA DUNMORE XL3637 58170, 1140 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12474, 1141 PLANA JACK 8991DYN1SS 120901624X, 1142 CADENETA JUKI MH380 00218, 1143 PLANA JUKI DDL9000ASS 2D0BA02209, 1144 PLANA JUKI DDL5550G S87490, 1145 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EG12503, 1146 PLANA JUKI DDL5550G T12833, 1147 OJAL OJAL JKT1790BK1M 161095966P, 1148 OJAL OJAL JKT1790BK1 160397805P, 1149 CADENETA JUKI MH481 MH0WB03633, 1150 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FL12141, 1151 PLANA JUKI DDL5550N3 DDECL15123, 1152 CADENETA JUKI MH380 MH0ZG05044, 1153 FUSIONADORA DE PLAQUET ASTECHNOLIE 4103 4130595, 1154 MULTIAGUJA KANSAI S/M KS1103615, 1155 MULTIAGUJA CANSAL S/M KS0523184, 1156 CADENETA JACK JK8558WI 120681172, 1157 MULTIAGUJA KANSAL S/M KS0525223, 1158 MULTIAGUJA KANSAL FX4421PE KS1313449, 1159 MULTIAGUJA SIRUBA VC008 K2191329V, 1160 PLANA JACK SK8995DYN4SS 130724865, 1161 BOTON JUKI LK1903ASS LK0XH52657, 1162 BOTON JUKI LK1903ASS 2L1DB01887, 1163 PEGADORA DE BOLSA AUTOMATICA DURKOPP ADLER S/M 581338/585363, 1164 OVERLOCK SIRUBA 757Q 516M255, 1165 PLANA JACK JK8995DYN4SS 130805402, 1166 PLANA JUKI DDL85007 4D0UA16488, 1167 PLANA

JACK 8991DYN4SS 120826526, 1168 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GM11127, 1169 PLANA JACK JK8995DYN4SS 130724869, 1170 PLANA JACK JK8995DYN4SS 130805405, 1171 COVER SIRUBA C007KD 27259594, 1172 PLANA JACK JK8995DYN4SS 14031826781, 1173 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12431, 1174 PLANA JACK KJK8995DY4SS 130724867, 1175 CADENETA TABONY MH380 20120609209, 1176 PLANA JUKI DLN54106 S04225, 1177 PLANA JACK JK8995DYN4SS 14031826381, 1178 PLANA JUKI DDL55506 R31117, 1179 PLANA JUKI DD55507 DDLXC77531, 1180 BOTON JUKI LK1903ANSS 2L1EL02275, 1181 PLANA JACK JKSHIRLEY IIE 150733263R07, 1182 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GD12417, 1183 CODO JACK 00276 00131, 1184 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0HL00250, 1185 PLANA JACK JK8995DYN4SS 121218743, 1186 CADENETA JUKI 00219 MH0DJ02255, 1187 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0DD12258, 1188 PLANA JUKI DDL5550N3 DDLDA25914, 1189 CADENETA JACK JK855A1 130495375, 1190 ATRAQUE JUKI S/M LK0UB54091, 1191 PLANA JUKI DLN54106 DLNVL13660, 1192 PLANA S/M S/M DDLCL15117, 1193 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FJ13049, 1194 ATRAQUE JUKI LK1900ANSS 2L1EL00039, 1195 CADENETA JACK JK8558WD1 111132007, 1196 CADENETA JUKI JK3800 0 300370, 1197 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0HH06089, 1198 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0GG21956, 1199 PLANA JUKI DDL-8500-7 4D0SF02618, 1200 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0EK32141, 1201 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FK11280, 1202 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0DD12286, 1203 CODO JACK JKT927012(1/4) 130697081, 1204 ATRAQUE JUKI LK1850 LKODD64559, 1205 FRESADORA MARCHINERY SKU4093G 1611217, 1206 CODO JACK 00327 00114, 1207 PLANA JUKI DLN9010SS 2D3BC00217, 1208 OJAL JACK JKT1790BK1 140995061P, 1209 MULTIAGUJA KANSAI S/M KS117763A, 1210 COVER SHING LING VG888A356/AST 562681215, 1211 OJAL JUKI LBH780 8L0GE11066, 1212 BOTON JUKI GLK1903C GK08101030, 1213 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JA03476, 1214 ATRAQUE JACK JKT1904BS 160198490Q, 1215 CADENETA JUKI 00217 MH0DE01136, 1216 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0DD12262, 1217 PLANA JUKI DDL5410N7 DLNBF44420, 1218 COVER SIRUBA C007KD 25284141, 1219 OVERLOCK PEGASUS M85113 0314517, 1220 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127040519, 1221 CADENETA SIRUBA L381 V29100717, 1222 PLANA JUKI DDL9000ASS 2DA0G1120, 1223 PLANA SIRUBA DL7000NH1 26380531, 1224 PLANA FDM FD9000WBT ZDK01183, 1225 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0FL12158, 1226 OVERLOCK JUKI 2416DD4300 MO2516, 1227 COVER SHIN LING VG888A356/AST 601890706, 1228 FLATSEAMER SIRUBA COOJ M490004, 1229 COVER SHIN LING SL2700BS6EST 122260216, 1230 FLATSEAMER SHIN LING SL703G3 984931031, 1231 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127033426, 1232 OVERLOCK JUKI MO6714S 8M0GH14808, 1233 OVERLOCK SIRUBA 516M255 24005377, 1234

OVERLOCK SIRUBA 514M224 24045948, 1235
 OVERLOCK SIRUBA 514M224-VT 127040507, 1236
 OVERLOCK SIRUBA 514M224 24045794, 1237
 OVERLOCK PEGASUS MX5214M03 0 530204, 1238
 INSPECCIONADORA DE TELA PERNIKC T8000 DRM
 11164, 1239 INSPECCIONADORA DE TELA SIN
 MARCA S/M C1367AFX, 1240 OJAL JUKI LBH782
 LBHAM13487, 1241 OJAL JUKI LBH782 LBHDL37070,
 1242 OVERLOCK JUKI M0616S 8M0HH02297, 1243
 OVERLOCK JACK JK798S63 120387795, 1244
 OVERLOCK JUKI M03616 M06716S, 1245 OVERLOCK
 PEGASUS M73238 0 437983, 1246 OVERLOCK
 SIRUBA 747KD 12116625, 1247 CODO JUKI MS1261
 3M8FK01208, 1248 OVERLOCK PEGASUS
 MX5214M05 0366784, 1249 OVERLOCK SIRUBA
 514M224/VT 24002559, 1250 PLANA JUKI DDL87007
 4D0ZH13953, 1251 PLANA JUKI DLN54106
 DLNWB15287, 1252 OVERLOCK SIRUBA 516M255
 24005016, 1253 OVERLOCK PEGASUS MX5214M03 0
 530200, 1254 OVERLOCK SIRUBA 514M324/VT
 227700267, 1255 OVERLOCK SIRUBA 747FS514M224/
 VT 25000114, 1256 OVERLOCK PEGASUS S/M
 0290448, 1257 PLANA JUKI DDL9000BSS
 8D0DD12284, 1258 PLANA JUKI DLU54909
 DLUVJ12939, 1259 PLANA JUKI DDL5550N3
 DDLCL15120, 1260 MULTIAGUJA KANSAI FX4421P
 KS1209903, 1261 REMACHADORA S/M 00191 8, 1262
 REMACHADORA S/M 00185 3, 1263 REMACHADORA
 S/M 00186 16, 1264 REMACHADORA S/M 00187 4,
 1265 DOBLE AGUJA JUKI JK58420 G 1704201270071,
 1266 CADENETA JACK JK85566WDPH 161198905,
 1267 MULTIAGUJA KANSAI FX4421PE KS1313461,
 1268 COVER SIRUBA W122364 27260057, 1269
 COVER SIRUBA W122356 25271574, 1270 COVER
 SIRUBA C007KD 127252668, 1271 COVER SHING
 LING VG888A 570690123, 1272 COVER SIRUBA
 C007KD 26266560, 1273 COVER YAMATO S007KD
 25301022, 1274 COVER SIRUBA C007KD 127252869,
 1275 COVER SIRUBA C007KD 127252867, 1276
 COVER YAMATO VG2700156M GA4946, 1277 COVER
 YAMATO VG2700156M GA4942, 1278 COVER SHING
 LING VG888A356/AST947331105, 1279 FLATSEAMER
 SHING LING 703G3GX452 29740123, 1280 TRANSFER
 LUNAPRESS YP142RL 96051701, 1281 OVERLOCK
 SIRUBA S/M 23003453, 1282 CALDERA 00262
 CL17200 S/S, 1283 PLANA JUKI DDL5550N1
 DDLXE61612, 1284 FLATSEAMER SHING LING
 703G3GX460 853730219, 1285 COVER SHING LING
 FG666464/F 056271214, 1286 COVER SHING LING
 VG888A 602290706, 1287 FLATSEAMER SHING LING
 703G3460 854130219, 1288 FLATSEAMER SHING
 LING 703G3460 731320224, 1289 FLATSEAMER
 SHING LING 703GXG3452 028640114, 1290
 FLATSEAMER YAMATO FD82612MR52 FD29268,
 1291 BOTON JUKI LK1903 LK0EC25523, 1292
 FLATSEAMER SHING LING SL70363460 930930722,
 1293 PLANA FDM FD9000WBT ZDK01191, 1294
 PLANA JUKI DDL85007 4DOUA16489, 1295
 CADENETA JACK JK8558W1 120681175, 1296 PLANA
 JUKI DDL87007 4DOZH13949, 1297 COVER YAMATO
 VG2700156M GA4941, 1298 COVER SIRUBA S007KD
 23300424, 1299 PLANA JUKI DDL9000BSS

8D0FJ13093, 1300 PLANA SIRUBA DL700NH1
 26380543, 1301 CADENETA TABONY MM381
 20120609202, 1302 PLANA JUKI DLN5410N7
 DLNXA21064, 1303 PLANA JUKI DDL55506 Q13337,
 1304 PLANA JUKI DDL55506 S87493, 1305 PLANA
 JUKI DDL55506 DDLUG70199, 1306 PLANA JACK
 JK89954SS 121218732, 1307 CODO JUKI MS1251
 3M8YA01338, 1308 OVERLOCK PEGASUS MX521M03
 O530240, 1309 OVERLOCK PEGASUS EX511403
 9204042, 1310 OVERLOCK PEGASUS M73238
 0434718, 1311 OVERLOCK PEGASUS M73238
 0434665, 1312 OVERLOCK JUKI M06716S
 8M0GM16730, 1313 OVERLOCK PEGASUS M73238
 0437834, 1314 OVERLOCK SIRUBA 514M225/CT
 12115592, 1315 OVERLOCK JUKI MO2416N
 MOUD17253, 1316 OVERLOCK JUKI MO2416N
 M00TK60156, 1317 OVERLOCK SIRUBA 514M224
 24045965, 1318 PEGAR BOLSA DURKOPP K805121100
 588413, 1319 FLATSEAMER SHIN LING 70363GX152
 853230219, 1320 FUSIONADORA HASHIMA HP90LD
 0 0188, 1321 OVERLOCK PEGASUS 514M224VT
 127034376, 1322 COVER SIRUBA S/M 25270259, 1323
 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127034211, 1324
 PLANA JUKI DLU5490N7 PD4LD00035, 1325 COVER
 SIRUBA C007KD 26266663, 1326 COVER SHIN LING
 VG888A 601590706, 1327 COVER SHIN LING
 VG88853561AS 534430528, 1328 COVER SHIN LING
 VG888A 916030225, 1329 COVER SIRUBA C007KD
 27259665, 1330 COVER SIRUBA C007KD 25276572,
 1331 COVER YAMATO VG2700L64M GA5727, 1332
 FLATSEAMER SHIN LING S17036X 028740114, 1333
 FLATSEAMER SIRUBA D00746002 M490015, 1334
 FLATSEAMER SHIN LING SL70363460 982831029,
 1335 FLATSEAMER SIRUBA D007460 M990454, 1336
 FLATSEAMER YAMATO FD62612MR52 FD29239,
 1337 FLATSEAMER SHIN LING 703GX63152
 028940114, 1338 FLATSEAMER SHIN LING
 703GX63460 432700604, 1339 MESA PLANCHADORA
 SUSMAN SU422 6658, 1340 MESA PLANCHADORA
 SUSMAN SU422HA 8444, 1341 MESA PLANCHADORA
 VAPOR PRESS TRADITIONAL 210, 1342 MESA
 PLANCHADORA SUSMAN 522HAC3 18678, 1343
 MESA PLANCHADORA SUSMAN 522HAC3 P21411,
 1344 MESA PLANCHADORA SUSMAN 522HAC3
 P21409, 1345 MESA PLANCHADORA S/M 00189 S/S,
 1346 MESA PLANCHADORA SUSMAN 522HAC3
 P21417, 1347 MESA PLANCHADORA SUSMAN
 522HAC3 18673, 1348 MESA PLANCHADORA
 SUSMAN 522H74 17426, 1349 MESA PLANCHADORA
 SUSMAN 522H1 00348, 1350 CADENETA JUKI MH481
 MH0WA03435, 1351 CADENETA JUKI MH481 00205,
 1352 CADENETA JUKI MH480 MH0WJ05808, 1353
 CADENETA JUKI MH481 4814M02242, 1354
 CADENETA JUKI MH481 MH0VK02431, 1355
 CADENETA JUKI MH481 481R05955, 1356 CODO
 JUKI 00473 S/S, 1357 CODO JACK 00328 111280193,
 1358 CADENETA JUKE 00182 S/S, 1359
 FUSIONADORA DE MANGA PROSPERITY 1024PC
 132874, 1360 MULTIAGUJA SIRUBA VC008 00266,
 1361 PLANCHA DE VAPOR IRONOVO ISP600 00344,
 1362 PLANCHA DE VAPOR IRONOVO ISP601 00345,
 1363 PLANCHA DE VAPOR IRONOVO ISP602 00346,

1364 VACUM S/M S/M 00347, 1365 VACUM S/M S/M 00349, 1366 CORTADORA SIN FIN BULLMER WERK 7755 4923, 1367 CORTADORA SIN FIN RIMOLDI S/M 00281, 1368 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00374, 1369 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00375, 1370 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00376, 1371 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00377, 1372 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00378, 1373 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00379, 1374 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00380, 1375 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00381, 1376 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00382, 1377 MESA DE DOBLADO S/M S/M 00383, 1378 CALDERA S/M CL17200 00332, 1379 CALDERA S/M CL17200 00386, 1380 MESAS DE CORTE S/M S/M 00285, 1381 MESAS DE CORTE S/M S/M 00286, 1382 MESAS DE CORTE S/M S/M 00287, 1383 MESAS DE CORTE S/M S/M 00288, 1384 MESAS DE CORTE S/M S/M 00289, 1385 MESAS DE CORTE S/M S/M 00290, 1386 MESAS DE FOLEO S/M S/M 00295, 1387 MESAS DE FOLEO S/M S/M 00296, 1388 MESAS DE FOLEO S/M S/M 00297, 1389 MESAS DE PINEO S/M S/M 00299, 1390 MESAS DE PINEO S/M S/M 00300, 1391 MESAS DE PINEO S/M S/M 00301, 1392 MESAS DE PINEO S/M S/M 00302, 1393 MESAS DE PINEO S/M S/M 00303, 1394 MESAS DE PINEO S/M S/M 00304, 1395 MESAS DE PINEO S/M S/M 00305, 1396 MESAS DE PINEO S/M S/M 00306, 1397 MESAS DE PINEO S/M S/M 00307, 1398 TENDEDORA APEX S/M 00291, 1399 TENDEDORA S/M S/M 00292, 1400 TENDEDORA APEX S/M 00293, 1401 COMPRESOR ATLAS COPCO GA22 API466645, 1402 SECADOR INGERSOLL RAND DXR230 952DXR1871, 1403 8 RACK, 3 NIVELES, 7 MODULOS S/M S/M S/S, 1404 1 RACK, 3 NIVELES, 5 MODULOS S/M S/M S/S, 1405 7 RACK, 4 NIVELES, 6 MODULOS S/M S/M S/S, 1406 2 RACK, 3 NIVELES, 4 MODULOS S/M S/M S/S, 1407 2 RACK, 4 NIVELES, 6 MODULOS S/M S/M S/S, 1408 1 RACK, 4 NIVELES, 4 MODULOS S/M S/M S/S, 1409 1 RACK, 3 NIVELES, 6 MODULOS S/M S/M S/S, 1410 1 RACK, 5 NIVELES, 3 MODULOS S/M S/M S/S, 1411 1 RACK, 3 NIVELES, 2 MODULOS S/M S/M S/S, 1412 TROQUELADORA S/M 25726 3240005, 1413 BASCULA S/M S/M 00318, 1414 PLANCHADORA BOLSA AC XL75 XL3337/XL3336, 1415 15 RIELES ELECTRICOS S/M S/M S/S, 1416 37 RACK PEQUEÑO S/M S/M S/S, 1417 TENDEDORA ELECTRICA NIEBUHR 55TT16505 1268, 1418 MONTACARGA TOYOTA 425FG2577752 10130, 1419 FUSIONADORA DE CARRUCEL KANNEGIESSER HK24/6,5 70289, 1420 COLLARETERA SIRUBA C007JD 12256622, 1421 VOLTEAR CUELLO LASTAR SJ1000A 00273, 1422 CADENETA TABONY MH380 20120609205, 1423 CADENETA SIRUBA L381 V79100407, 1424 PLANA JACK JK5559GW 1704104323107, 1425 PLANA JUKI DDL55506 S93557, 1426 CADENETA TABONY MH380 20120609207, 1427 OVERLOCK PEGASUS MX5214M03 0 530221, 1428 COLLARETERA SIRUBA S007KD 26300881, 1429 PLANA JACK JK8995DYN4SS 130833345, 1430 CADENETA JACK JK8558W1 120681170, 1431 PLANA JACK JK8991DYN4SS 120826523, 1432 DOBLE AGUJA JUKI LH31887 LHOYA04141, 1433 OVERLOCK PEGASUS M85213 0 328049, 1434

COLLARETERA SIRUBA F007KD 25198969, 1435 BOTON JUKI LK1903ANSS 2L1FJ00104, 1436 PLANA JUKI DLN54106 DLNWB15273, 1437 PLANA JUKI DLN54107 DLNXA21120, 1438 PLANA FDM FD9000WBT ZDK01182, 1439 PLANA JACK JK5559GW 1704104320707, 1440 COLLARETERA SHIN LING VG888A356/AST 563181215, 1441 OVERLOCK PEGASUS EX511403 9208959, 1442 COLLARETERA SIRUBA C007E 2151302, 1443 OVERLOCK SIRUBA 514M225/CT 12117209, 1444 CORTADORA EASTMAN 629X G68248, 1445 CORTADORA EASTMAN 629X G89156, 1446 CORTADORA EASTMAN 629X G68250, 1447 CORTADORA SIN FIN LASTAR DY3400 160601, 1448 CORTADORA SIN FIN S/M S/M S/S, 1449 CORTADORA SIN FIN KURIS RBS300E 325667, 1450 CORTADORA SIN FIN S/M S/M 00284, 1451 FUSIONADORA DE BANDEJA ASTEKNOLIE 202T 0 680494, 1452 CADENETA JUKI MH4814 4814P02313, 1453 CADENETA JUKI MH481 4814K01891, 1454 COVER SIRUBA S007KD 25300952, 1455 COLLARETERA SIRUBA C007KD 127252486, 1456 COLLARETERA SIRUBA C007KD 127252492, 1457 COLLARETERA SIRUBA F007K 26184139, 1458 DOBLE AGUJA UNICORN S/M 96090708, 1459 DOBLE AGUJA UNICORN S/M 98070074, 1460 OJAL JUKI LBH792N1 LBHWJ38692, 1461 OJAL TABONY LBH783 780710208, 1462 DOBLE AGUJA JUKI LH31887 LHOXM03035, 1463 DOBLE AGUJA SIRUBA T8287206 23606691, 1464 DOBLE AGUJA SIRUBA T8287206H/C 26377123, 1465 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JA03520, 1466 PLANA JUKI LH31287 LH0DJ01909, 1467 PLANA JUKI DLN5410N7 DLNXA20900, 1468 PLANA JUKI DLN54106 DLNWC16013, 1469 OVERLOCK SIRUBA 514M224 24041863, 1470 OVERLOCK SIRUBA 747FS514M224/VT 25001766, 1471 PLANA JACK A4 17101014375, 1472 OJAL HONREY HR781 2L0BJ00575, 1473 OJAL JACK T781EQ 19033001877, 1474 PLANA JACK A4 1904400708139, 1475 PLANA SENKE SK9810D3 800011562, 1476 PLANA SENKE SK9820D3 800011566, 1477 PLANA JACK A4 19044007079-39, 1478 CADENETA JACK 8558G1WZ 1904402009671, 1479 PLANA JACK A4 1904400706739, 1480 PLANA SUNSTAR KM256A75 34024241, 1481 PLANA JACK A4 1904400711239, 1482 PLANA HONREY HR9980D3 13088328, 1483 PLANA UNICORN S/M 99072217, 1484 PLANA JUKI DLM83707 3020015, 1485 PLANA SIRUBA S/M 2310936, 1486 DOBLE AGUJA JACK JK58420 G 1804109461791, 1487 PLANA JUKI DLM83707 3020010, 1488 CADENETA JACK 8558WD1H 170796643, 1489 PLANA JACK A4 1904400709239, 1490 PLANA JACK A4 1904400708939, 1491 CADENETA JACK JK8558WD 1804300164505, 1492 PLANA JACK A4 1904400710839, 1493 PLANA SENKE SK9820D3 800011576, 1494 PLANA JUKI DDL80007 4D0SJ08878, 1495 PLANA JUKI DLN54106 DLNUL08334, 1496 VOLTEAR CUELLO LUNAPRESS CF323T 00324, 1497 PLANA JACK A4 1904400710739, 1498 PLANA MITSUBISHI DB189 237309, 1499 PLANA JUKI DLM-8370-7 3020007, 1500 PLANA JACK A4 1904400708639, 1501 PLANA JUKI

DDL5550G 015154, 1502 PLANA JACK A4 1904400710639, 1503 PLANA JACK JK8995DYN4SS 13083334J, 1504 PLANA HONREY RM9980D3 13017527, 1505 PLANA UNICORN LS2H5100 99072164, 1506 PLANA JACK A4 1904400707039, 1507 PLANA JACK A4 1904400708339, 1508 PLANA JACK A4 19044007071-39, 1509 PLANA HONREY HR980DB, 1510 PLANA JACK A4 1904400708739, 1511 DOBLE AGUJA JACK JKJ8420G 1709200663071, 1512 DOBLE AGUJA JACK 58420G 1709200663571, 1513 DOBLE AGUJA JACK JK58420 G 1804109461591, 1514 PLANA SIRUBA S/M 2311296, 1515 PLANA JACK A4 1904400707639, 1516 PLANA JACK A5 17013329001, 1517 PLANA JACK A4 1904400707439, 1518 PLANA JACK A4 1904400707239, 1519 PLANA JACK A4 1904400708839, 1520 PLANA JACK A4 1904400709739, 1521 CADENETA JACK JK8558WD 1803300091105, 1522 DOBLE AGUJA ZOJE ZJ8420A 131201124, 1523 CADENETA JUKI MH58 481N05044, 1524 PLANA JUKI DDL5550G 015096, 1525 OJAL JACK JKT781EQ 1903300316224, 1526 OJAL JACK JKT781EQ 1903300188224, 1527 OJAL JACK JKT781EQ 1903300317224, 1528 OJAL JACK JKT781EQ 1903300107324, 1529 OJAL JACK JKT781EQ 171291280, 1530 OJAL JACK JKT781EQ 1903300100124, 1531 FUSIONADORA DE PECHERA S/M S/M 3235094, 1532 FUSIONADORA S/M S/M S/S, 1533 MULTIAGUJA HONREY 4412P 1209111, 1534 CADENETA JACK JK8558GTW2 1904401812571, 1535 BOTON ZUSUN CMSK2/438D D917190417081, 1536 BOTON JUKI MB377 MB0CL64835, 1537 PEGAR BOLSA AUTOMATICA DURKOPP ADLER S/M 584854, 1538 CADENETA JACK 8558G 19044025480-71, 1539 PLANA JACK A4 19044007099-39, 1540 PLANA SIRUBA S/M 2311084, 1541 REMACHADORA XIN DING XD808 00275, 1542 PLANA JUKI DLM83707 3020008, 1543 ATRAQUE JACK JKT1900BSK 150796901P, 1544 PLANA UNICORN LS2H5150 04101624, 1545 PLANA SUNSTAR KM2300EMG 11F19164, 1546 WP DURKOPP ADLER 745 0 296622177, 1547 OVERLOCK PEGASUS M700 8192479, 1548 PLANA UNICORN S/M 01030791, 1549 OVERLOCK JACK JK798503/233 1804201283502, 1550 OVERLOCK PEGASUS EX321503 9189364, 1551 CADENETA JACK JK8558WD 18094057087-71, 1552 PLANA UNICORN S/M 07010812, 1553 PLANA SIRUBA S/M 2310971, 1554 PLANA JUKI S/M DDLVK55549, 1555 PLANA UNICORN LS2H5100 01071785, 1556 PLANA BROTHER DB2B791415B F8581804, 1557 PLANA JUKI DDL5550N7 DDLWG47285, 1558 PLANA BROTHER DB2B7374155 S/S 097, 1559 BOTONERA JUKI MB373 373-S72283, 1560 PLANA JUKI DDL5554 M29975, 1561 PLANA SUNSTAR SM 34037311, 1562 CODO BROTHER S/M B2018129, 1563 COVER YAMATO VG2700156M GA2034246, 1564 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8192549, 1565 COVER YAMATO VG2700156M GA8120, 1566 PLANA SENKE SK9820D3 800011577, 1567 PLANA HONREY HR9980D3 13017533, 1568 PLANA BROTHER DB2B737413 H78003377, 1569 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8185854, 1570 COVER PEGASUS W3662P01G

0705025, 1571 PLANA JUKI DDL55506 R64207, 1572 CADENETA JUKI S/M MH0UC02625, 1573 COVER YAMATO VG2700156M GA6858, 1574 CODO BROTHER S/M DA92703, 1575 PLANA BROTHER DB213737413 68002255, 1576 PLANA FDM FD9000WBT 20K01188, 1577 BOTONERA JUKI MB373 373S71036, 1578 BOTON JUKI MS373 373-S69761, 1579 PLANA SENKE SK9820D3 80011567, 1580 CODO BROTHER S/M 00009, 1581 CADENETA 2 AGUJA JACK JK8558WD 1810401025671, 1582 CADENETA JACK JK8558WD 1804300184205, 1583 PLANA HONREY HR9980D3 13088330, 1584 CADENETA JACK 8558WD 18104001026371, 1585 CADENETA JACK 8558WD 181040126471, 1586 PLANA JACK A4 1904400709639, 1587 PLANA JACK A4 1904400711339, 1588 CADENETA JACK JK8558WD 1803300387205, 1589 CADENETA JACK JK8558WD 1810403140671, 1590 CODO BROTHER DA92703 B2018132, 1591 BOTON JUKI MB373 373-P44868, 1592 PLANA SENKE SK9820D3 80011569, 1593 PLANA JACK A4 1904400709839, 1594 PLANA JACK A4 1904400706939, 1595 CODO BROTHER S/M 00013, 1596 PLANA JACK A4 1904400709539, 1597 PLANA JACK A4 1904400710539, 1598 CADENETA JACK JK8558WD 18043001638, 1599 CADENETA JACK 8558WD 1804300164705, 1600 PLANA JACK A4 1904400708039, 1601 PLANA JUKI DDL55506 0 15094, 1602 CADENETA JACK JK8558WD 181403140571, 1603 CADENETA JACK JK8558WD 1810402812971, 1604 CODO BROTHER S/M 000011, 1605 PLANA SENKE SK9820D3 800011564, 1606 PLANA SENKE SK9820D3 800011568, 1607 PLANA FDM FD9000WBT ZDK01194, 1608 PLANA SENKE SK9820D3 800011578, 1609 CODO BROTHER S/M DA92703, 1610 PLANA JACK A4 1904400709039, 1611 CADENETA JUKI S/M MH0WK06104, 1612 CADENETA JACK JK8558WD 18043002832, 1613 CADENETA JACK JK8558WD 1810401025771, 1614 CADENETA JACK JK8558WD 1810401025871, 1615 CADENETA JUKI MH38 MH0UB02438, 1616 PLANA JACK A4 19044007091-39, 1617 CODO BROTHER DA92703 B2018136, 1618 PLANA SENKE SK9820D3 800011563, 1619 PLANA SUNSTAR KM250A75 40507444, 1620 CODO JACK S/M 00017, 1621 PLANA HONREY HR9980D3 13061513, 1622 PLANA JACK A4 1904400707539, 1623 CADENETA JACK JK8558WD 1809405709171, 1624 CADENETA JACK JK8558WD 18104461813371, 1625 CADENETA TABONY MH380 212060020, 1626 CADENETA JACK JK85581W2 190441813371, 1627 CADENETA JACK JK8558WD 1810402813671, 1628 CADENETA JACK JK8558WD 1804300164905, 1629 PLANA JACK A4 1904400710239, 1630 PLANA JACK A4 1904400710439, 1631 PLANA UNICORN S/M 00405, 1632 CODO BROTHER SIN MODELO 00008, 1633 PLANA JUKI SM DDLWH78702, 1634 CODO JACK JK1927012(1/4) 160396964, 1635 PLANA JACK A4 1806405065526, 1636 PLANA JUKI DDL85007 4D0SJ08882, 1637 CADENETA TABONY MH380 140500002, 1638 CADENETA JACK JK8558WD 170790271, 1639 CADENETA JACK JK8558WD 1804300183905, 1640 CADENETA JACK JK8558WD 1903400188571, 1641 CODO JACK S/M 00010, 1642

PLANA SENKE SK9820D3 80011565, 1643 BOTON JUKI MB373 MB0VB23641, 1644 PLANA SENKE SK9820D3 800011570, 1645 PLANA SIRUBA S/M 2318661, 1646 DOBLE AGUJA JUKI LH115227 LH0ZG06194, 1647 PLANA SIRUBA S/M 2311079, 1648 DOBLE AGUJA BROTHER LT2B842903 G9567495, 1649 PLANA UNICORN S/M 01071791, 1650 PLANA UNICORN LS2H5400 99072240, 1651 PLANA UNICORN LS2H51505 73660160, 1652 PLANA UNICORN D8213737413 G7022141, 1653 PLANA UNICORN LS2H51505 S/S088, 1654 PLANA UNICORN LS2H5155 07021759, 1655 PLANA UNICORN LS2N51500 07053934, 1656 PLANA UNICORN LS2-H5100 99031142, 1657 PLANA UNICORN LS2H51505 0 5062972, 1658 PLANA UNICORN LS2H51505 S/S 082, 1659 TALADRO MESA TRUPER TAPI13 00082, 1660 TORNO S/M S/M 8087, 1661 SIERRA ELECTRICA JET MUBS7M HVBS-7M, 1662 PLANA JUKI DDL5550N7 DDLZM50521, 1663 CODO JACK JKT927012(1/4) 160396969, 1664 PLANA JUKI DLN-5410N-7 DLN5E28836, 1665 PLANA JUKI LNS550N7 DDLXC76268, 1666 OJAL SIRUBA BH790A 12612017, 1667 PLANA SIRUBA S/M 2311130, 1668 CADENETA JUKI S/M 607861, 1669 MULTIAGUJA SIRUBA UC008 K2191319J, 1670 TRANSFER PREFABRICADA S/M 00331, 1671 FLATSEAMER YAMATO FD02012MR FD29237, 1672 PLANA UNICORN LS2HS150S 66021361, 1673 PLANA FDM FD9000WBT ZDK01181, 1674 PLANA JUKI DDL87007 4D0XB11699, 1675 OVERLOCK JACK SK798503/273 1804201281802, 1676 OVERLOCK SIRUBA 747K 127040502, 1677 PLANA JUKI DDL9000BSS 8D0JH00519, 1678 FLATSEAMER YAMATO FD62G12MR FD29265, 1679 PLANA JUKI DDL9000BMS 8D0JG03496, 1680 COVER SIRUBA C007KD 127252701, 1681 COVER SIRUBA C007KD 127252733, 1682 COVER SIRUBA S007KD 127300470, 1683 FUSIONADORA S/M S/M S/S, 1684 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127040056, 1685 OVERLOCK SIRUBA 514M224/VT 127040094, 1686 FUSIONADORA DE PECHERA REBESON 37064 00329, 1687 CADENETA JACK JK8558G TW2 19044031523, 1688 PLANA EDOLY BDL5 3307TL 81808606, 1689 CADENETA JACK JK8558G1WZ 1904401464771, 1690 CADENETA JACK JK8558 WD 1804300184105, 1691 CADENETA JACK JK8558 WD 1810402813871, 1692 PLANA JUKI DDL5550N6 DDLGL15126, 1693 PLANA JUKI S/M DDLDA25958, 1694 CADENETA JUKI MH481 484S06236, 1695 PLANA JUKI DDL555D 130724865, 1696 PLANA JUKI DDL87007 2D0XM02447, 1697 PLANA JUKI DDL5550N3 DDLDA25916, 1698 PLANA JUKI DDL87007 2D0YE00397, 1699 PLANA SIRUBA LB18FH1 2811081, 1700 PLANA SIRUBA LB18FH1 2811016, 1701 PLANA SIRUBA LB18FH1 2818939, 1702 OVERLOCK PEGASUS M700 8148884, 1703 COVER SIRUBA C007J 5172199S, 1704 OVERLOCK PEGASUS M700 8113746, 1705 COVER SIRUBA W922456 25280705, 1706 COVER SIRUBA COO7E 2151303, 1707 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8113289, 1708 OVERLOCK PEGASUS EX321503 9219903, 1709 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138837, 1710 OVERLOCK

SIRUBA 747 K 127040522, 1711 FUSIONADORA VAPOR PRESS S/M 000122, 1712 FUSIONADORA DE BANDA KANNEG ESSER CX18000F 82498, 1713 FUSIONADORA S/M S/M 00169, 1714 FUSIONADORA DE BANDA KANNEG ESSER CX1600CF 61758, 1715 FUSIONADORA DE BANDA KANNEG ESSER SF600 51419, 1716 FUSIONADORA HASHIMA S/M 00282, 1717 FUSIONADORA DE BANDA FIBLON FAM50N 012900119A, 1718 TROQUELADORA HERMAN D/S 24476, 1719 CORTADORA ENTRETELA JAFISTCHING 3X12X55 226, 1720 FUSIONADORA HASHIMA HP450MS 68212, 1721 PEGAR BOLSA DURKOPP ADLER K806121100 807236, 1722 BOTON JUKI MB377 MB0CE62822, 1723 OVERLOCK LIGIA L8100D4M2247/P 81001803159, 1724 OVERLOCK LIGIA S/M 20180322, 1725 OVERLOCK LIGIA L81001803097 81001803097, 1726 OVERLOCK JACK JK798505 1704202104201, 1727 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138867, 1728 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8113726, 1729 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143734, 1730 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8185786, 1731 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138180, 1732 OVERLOCK PEGASUS M800 8143671, 1733 OVERLOCK PEGASUS M700 8185795, 1734 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138838, 1735 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8176898, 1736 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8192475, 1737 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143633, 1738 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8113302, 1739 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8177758, 1740 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138178, 1741 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138767, 1742 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138747, 1743 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8148856, 1744 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143695, 1745 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8177757, 1746 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8113281, 1747 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138130, 1748 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8192504, 1749 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138868, 1750 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138199, 1751 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8192579, 1752 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8113843, 1753 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138176, 1754 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8148846, 1755 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8176830, 1756 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8112462, 1757 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8113848, 1758 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138811, 1759 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8113349, 1760 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143704, 1761 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138873, 1762 OVERLOCK JACK JK798503/233 1804201284402, 1763 OVERLOCK JACK EX321603 0 022625, 1764 OVERLOCK PEGASUS S/M 0 0002, 1765 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138843, 1766 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138783, 1767 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8111620, 1768 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 9221300, 1769 OVERLOCK PEGASUS EX324402 6011656, 1770 FLATSEAMER SHING LING SLK703GX 715420210, 1771 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8192565,

1772 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138803,
 1773 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138864,
 1774 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138823,
 1775 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143733,
 1776 OVERLOCK LIGIA L8100042M2247/P
 81001803137, 1777 OVERLOCK LIGIA
 L810004M2247/P 81001803087, 1778 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 8112545, 1779 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 8148924, 1780 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 8192502, 1781 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 8192492, 1782 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 8148852, 1783 OVERLOCK
 SIRUBA 747F5514M224/VT 8138706, 1784
 OVERLOCK LIGIA L810004M2247/P 81001710012,
 1785 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8148824,
 1786 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138752,
 1787 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143702,
 1788 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8113816,
 1789 OVERLOCK LIGIA L8100042M2247/P
 81001803110, 1790 OVERLOCK LIGIA
 L810004M2247/P 81001710021, 1791 OVERLOCK
 LIGIA L8100042M2247/P 81001710025, 1792
 OVERLOCK LIGIA L8100042M2247/P 81001803158,
 1793 OVERLOCK PEGASUS MX521402 2904480, 1794
 OVERLOCK LIGIA S/M 00023, 1795 OVERLOCK
 LIGIA L8100042M2247/P 81001710015, 1796
 OVERLOCK LIGIA L8100042M2247/P 81001803120,
 1797 OVERLOCK LIGIA L810004M2247/P 20180321,
 1798 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8192569,
 1799 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138813,
 1800 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143746,
 1801 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8185785,
 1802 OJAL JUKI LBH1790 2L0XH00337, 1803
 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138839, 1804
 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143677, 1805
 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8148907, 1806
 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138808, 1807
 OVERLOCK LIGIA L810004M2247/P 81001710009,
 1808 OVERLOCK LIGIA 81001803102 81001803102,
 1809 OVERLOCK LIGIA L8100042M2247/P
 81001803106, 1810 OVERLOCK LIGIA
 L8100042M2247/P 81001803108, 1811 OVERLOCK
 LIGIA L8100042M2247/P 81001803103, 1812
 OVERLOCK LIGIA L8100042M2247/P 81001803101,
 1813 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8143664,
 1814 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8176831,
 1815 OVERLOCK LIGIA L8100042M2247/P
 81001803115, 1816 OVERLOCK PEGASUS EX321603
 503240, 1817 OVERLOCK JACK JK798J03
 18042012845-02, 1818 OVERLOCK JACK
 JK789503/233 1804201286702, 1819 OVERLOCK
 PEGASUS EX321603 9170127, 1820 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 8138854, 1821 OVERLOCK
 PEGASUS SIN MODELO 8143707, 1822 PLANA
 MITSUBICHI LS2180 963778, 1823 PLANA SIRUBA
 L818FHID 2311077, 1824 PLANA UNICORN LS2H5150
 04101780, 1825 PLANA SUNSTAR KM250A7S
 40507468, 1826 PLANA MITSUBICHI LS2190 3X9822,
 1827 PLANA MITSUBICHI LS2190 498852, 1828
 PLANA JACK A4 17101017519, 1829 PLANA HOREY
 HR9980D3 13017562, 1830 PLANA MITSUBICHI
 LS2190 3X9834, 1831 PLANA MITSUBICHI LS2190

498892, 1832 DOBLE AGUJA JACK SK58420G
 1811105978191, 1833 DOBLE AGUJA BROTHER
 LT2B842905 D8567195, 1834 COVER SIRUBA
 COO7KD 25280707, 1835 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8500, 1836 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8596, 1837 COVER HOREY
 RH6640KB 12095193, 1838 COVER HOREY
 HR66401CB/PUT 12021284, 1839 PLANA BROTHER
 DB2B737403 H7550347, 1840 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8537, 1841 COVER YAMATO
 VG2700156M GA6869NIK, 1842 COVER SIRUBA
 COO7KD 27255584, 1843 COVER YAMATO S/M
 GA9161, 1844 COVER HOREY HR66401CB/PUT
 12021291, 1845 COVER HOREY HR66401CB
 12021285, 1846 CORTADORA DE CINTA KTEC S/M
 00321, 1847 PLANA UNICORN S/M 07010780, 1848
 OJAL HONREY HR781 2L0BJ00849, 1849 COVER
 SIRUBA COO 7E 642036, 1850 VOLTEAR CUELLO
 LUNAPRESS S/M SIN SERIE, 1851 OVERLOCK LIGIA
 L810004M2247-P 81001710014, 1852 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 264150, 1853 PLANA
 MITSUBICHI DB180 237327, 1854 OVERLOCK
 PEGASUS M75213H/2X4 8138836, 1855 MULTIAGUJA
 KANSAL S/M KS775068M, 1856 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8501, 1857 PLANA MITSUBICHI
 LS2190 3X9821, 1858 PLANA BROTHER S/M 00278,
 1859 PLANA JUKI DDL5550N1 DDLWG44331, 1860
 PLANA MITSUBICHI LS2190 333855, 1861 COVER
 HONREY HR66401C8/PUT 12095191, 1862
 ESPECIAL MERROW 17F 232417, 1863 COVER
 YAMATO VG2700156M GA8702, 1864 COVER
 YAMATO VG2700-156M GA8595, 1865 COVER
 YAMATO VG2700156M GA8576, 1866 OJAL JACK
 JKT1790BS2M 170995393, 1867 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8592, 1868 COVER YAMATO
 VG2700-156M GA8597, 1869 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8593, 1870 PLANA BROTHER S/M
 00397, 1871 PLANA JUKI S/M 00035, 1872 OVERLOCK
 JACK JK-798-5-03 1804201284302, 1873 OVERLOCK
 JUKI M75213H/2X4 8148922, 1874 PLANA SIRUBA
 L81FH81 2310823, 1875 PLANA BROTHER S/M
 L9115283, 1876 PLANA UNICORN LS2HS400
 01071789, 1877 PLANA HONREY HR9980D3 13061502,
 1878 PLANA JUKI DDL55504 K68692, 1879 PLANA
 MITSUBICHI DB189 237112, 1880 COVER HONREY
 HR994001CB/PUT 12095194, 1881 MULTIAGUJA
 KANSAL S/ KS322856A, 1882 COVER YAMATO
 VG2700156M 00021, 1883 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8123, 1884 COVER YAMATO
 VG2700156M GA6859, 1885 COVER YAMATO
 VG2700156M GA11070, 1886 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8588, 1887 COVER PEGASUS
 W3662P-01G 704932, 1888 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8502, 1889 COVER PEGASUS
 W3662P01G 705022, 1890 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8620, 1891 COVER YAMATO
 VG2700156M GA9136, 1892 COVER YAMATO
 VG2700156M GA8700, 1893 PLANA SIRUBA S/M
 2318650, 1894 PLANA BROTHER DB2B737415S
 G2X13215, 1895 CADENETA JACK JK8558WD
 170991252, 1896 PLANA JUKI DDL5550N7
 DDLWG44353, 1897 PLANA JUKI DLN5410G

DLNUK07870, 1898 PLANA MITSUBISHI DB189 121328, 1899 PLANA UNICORN S/M 0042, 1900 COVER YAMATO VG2700156M GA6865, 1901 COVER PEGASUS W3662P01G O705002, 1902 DOBLE AGUJA JUKI LM1152G LH0XB02331, 1903 PLANA JUKI DLN-5410N-7 DLNBD43139, 1904 DOBLE AGUJA JUKI LM11527 LHOBH03282, 1905 PLANA SENKE SK9820D3 800011548, 1906 DOBLE AGUJA JUKI LM11527 LH0BL05009, 1907 PLANA MITSUBISHI LS2190 498853, 1908 PLANA JUKI DLN54106 DLNVC10414, 1909 PLANA BROTHER DB2B737403 B7578943, 1910 PLANAJUKIDLN54106DLNVM08514, 1911 PLANA MITSUBISHI LS2190 434007, 1912 OVERLOCK PEGASUS EX3216 9220626, 1913 PLANA SENKE SK9820D3 800011552, 1914 PLANA SUNSTAR KM250A7S 40507750, 1915 PLANA HONREY HR9980D3 13061515, 1916 DOBLE AGUJA BROTHER LT2B842903 G9567497, 1917 OVERLOCK PEGASUS EX324402 9220647, 1918 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8148870, 1919 OVERLOCK JACK JK798503/233 1804201283102, 1920 OVERLOCK LIGIA L810004M2247/P 81001710007, 1921 OVERLOCK SIRUBA 514M224 127040146, 1922 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138179, 1923 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138713, 1924 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138175, 1925 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8192485, 1926 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8138784, 1927 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8192598, 1928 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8185891, 1929 OVERLOCK PEGASUS EX324403 6011654, 1930 PLANA SENKE SK9820D3 800011547, 1931 PLANA HONREY HR9980D3 14038114, 1932 OJAL BROTHER LHHB81621 G6572767, 1933 OJAL JUKI LBH1790 2L0X100059, 1934 OJAL JUKI LBH1790 2L0XJ00058, 1935 OJAL BROTHER LHB81621 L1581684, 1936 CODO JUKI S/M 00031, 1937 MULTIAGUJA KANSAI S/M K50603562, 1938 FUSIONADORA VAPOR PRESS S/M 94121182, 1939 FUSIONADORA VAPOR PRESS S/M 00115, 1940 COVER PEGASUS W3662P01G O704987, 1941 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8185738, 1942 COVER PEGASUS W3662P01G O705028, 1943 OVERLOCK PEGASUS S/M 00003, 1944 OVERLOCK PEGASUS S/M 00004, 1945 OVERLOCK PEGASUS OOOO5 00005, 1946 PLANA MITSUBISHI LS2190 434016, 1947 PLANA MITSUBISHI DB189 348798, 1948 PLANA MITSUBISHI LS180 642902, 1949 PLANA MITSUBISHI LS2190 498897, 1950 COVER PEGASUS W3662P01G O704934, 1951 FLATSEAMER SHIN LING S703GX63152 00032, 1952 DOBLE AGUJA SINGER 212 O70695, 1953 DOBLE AGUJA JUKI LH11527 LH0YDO7006, 1954 PLANA JUKI DDL55506 O14567, 1955 DOBLE AGUJA JUKI LH11527 LH0XB01078, 1956 INDEXADOR DE OJAL OO201, 1957 INDEXADOR DE OJAL 10314, 1958 INDEXADOR DE OJAL OO209, 1959 INDEXADOR DE OJAL O8931, 1960 INDEXADOR DE OJAL 45514, 1961 INDEXADOR DE OJAL 98315, 1962 INDEXADOR DE OJAL 14591, 1963 INDEXADOR DE OJAL OO301, 1964 INDEXADOR DE OJAL OOO21, 1965 INDEXADOR DE OJAL 79345, 1966 INDEXADOR

DE OJAL 98899, 1967 INDEXADOR DE OJAL 34798, 1968 INDEXADOR ROBOT MICHEL OOOO5, 1969 INDEXADOR ROBOT MICHEL OOOO6, 1970 INDEXADOR ROBOT MICHEL 70914, 1971 INDEXADOR ROBOT MICHEL 89387, 1972 INDEXADOR ROBOT MICHEL 39793, 1973 INDEXADOR ROBOT MICHEL 78739, 1974 INDEXADOR ROBOT MICHEL 48737, 1975 INDEXADOR ROBOT MICHEL 54839, 1976 INDEXADOR JUKI 2AOXUOOOO6, 1977 INDEXADOR JUKI 2AOXUOOOO5, 1978 INDEXADOR JUKI 2AOXUOOOO4, 1979 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 054506, 1980 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00349, 1981 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00351, 1982 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00353, 1983 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00364, 1984 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00365, 1985 PLANCHA DE VAPOR JINZEN JZ6PC 00366, 1986 PLANCHA DE VAPOR IRONOVO ISP600 00367, 1987 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00368, 1988 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00369, 1989 PLANCHA DE VAPOR IRONOVO ISP600 00370, 1990 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00371, 1991 PLANCHA DE VAPOR IRONOVO ISP600 00372, 1992 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00385, 1993 PLANCHA DE VAPOR SILVERSTAR BSP600 00347, 1994 FUSIONADORA KANNEGIESSER CX16000F 62498, 1995 MESA DE DOBLADO VEIT 3610 171079, 1996 EMOBINADORA MESSER MS205 S/S, 1997 EMOBINADORA TABONY H04 H2189, 1998 EMOBINADORA TABONY H04 H3764, 1999 ESCALERA S/M S/M S/S, 2000 ESCALERA S/M S/M S/S, 2001 DETECTORA DE METAL ZHENGQIAN S/M 226, 2002 OJAL JUKI LBH1790 2L0XH00335, 2003 CABEZA PEGAR BOLSA ADLER K396437524 533315, 2004 HACER CINTA KTEC S/M 399, 2005 MONTACARGA TOYOTA 328F625 FSVEG1L1, 2006 MONTACARGA PALLET TSP550 00532, 2007 MONTACARGA PALLET UNICARRIERS 00533, 2008 MONTACARGA PALLET S/M 00534, 2009 TABLERO DE DISTRIBUCION EATON PRL4B S/S, 2010 TRANSFORMADOR SECO SCUARD S/M 3062217022A, 2011 TRANSFERENCIA MECANICA EATON DT364VGK S/S, 2012 CORTADORA EASTMAN PLS38" 17100614, 2013 CORTADORA EASTMAN PLS38" 00283, 2014 CORTADORA EASTMAN DLS38" 17100641, 2015 PLANA JUKI DLN-5410-7 DLNBF44412, 2016 BOTON JUKI MB373 373J11687, 2017 OVERLOCK PEGASUS M752 8143743, 2018 PLANA HONREY HR9900-D3 12025877, 2019 PLANA JUKI DDL-5550N-3 00392, 2020 PLANA HONREY HR9900-D3 12025677, 2021 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8113753, 2022 MULTIAGUJA HONREY 4412P 1209130, 2023 PLANA JACK JK-8558G-WZ 1904401813271, 2024 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8148916, 2025 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 8148808, 2026 OVERLOCK PEGASUS M75213H/2X4 264053, 2027 OVERLOCK LIJIA L810004M2247/P 81001710024, 2028 OVERLOCK LIJIA L810004M2247/P 81001803118, 2029 PLANA

JACK A4 1904400708239, 2030 REMACHADORA XINDING 00575, 2031 REMACHADORA XINDING 00576, 2032 FUSIONADORA DE PECHERA ASTECNOLOGY S/M 3790594, 2033 OVERLOCK PEGASUS W3662P01G 705018, 2034 OVERLOCK PEGASUS W3662P01G 705014. Ejecutado: *Empresa Brands Of World In América Sociedad Anónima* Representada por el señor *Manuel Salvador Calero Aguirre* Ejecutante: *Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)* Representado por el *Licenciado Sergio Avendaño Espinoza* en su carácter de Apoderado General Judicial. La base de la subasta es la cantidad de: {TX Teclee nombre}. La subasta se efectuará sobre el precio base equivalente a la cantidad de: *Ochocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y ocho dólares americanos con setenta y tres centavos de Dólares americanos (\$862,788.73) o su equivalente en moneda nacional al momento del cambio oficial.* Se efectuará a las: diez de la mañana del día tres de noviembre del año dos mil veinte, en local de la empresa que sita: **Distrito 13, Comarca JOBO-DULCE, Kilometro 45.5, carretera que conduce de Diriamba hacia el Balneario la Boquita.** Hágase constar en el cartel a los postores que asumen lo establecido en el art. 706 CPCN, para todos los efectos legales de la subasta, norma aplicable supletoriamente según lo establecido en el art. 152 de la Ley 815. Publíquese por una sola vez en cualquier diario de Circulación Nacional. Interesados en participar como postores cumplir con lo establecido en art. 708 CPCN. Los bienes pueden verse en el Local de la empresa que sita: Distrito 13, Comarca JOBO-DULCE, Kilometro 45.5, carretera que conduce de Diriamba hacia el Balneario la Boquita. Diriamba, ocho de octubre del año dos mil veinte. (f) Msc Lenin Gregorio Cerna Báez, Juez de Distrito del Trabajo y La Seguridad Social de Carazo, Circunscripción Oriental. (f) Lic. Mariela Jerónima Pérez Dávila, Secretaria Judicial.

MAJEPEDA

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2757 – M. 54283828 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

LICITACION PUBLICA No. UNAN-LEON-DDA – 029 – 08 -2020, PROCESO No. 140 – 2020, PAC No. 337 – 2020, ADQUISICION DE EQUIPO Y ACCESORIO INFORMATICOS DE LA DIVISION DE INFORMATICA DE LA UNAN-LEON, que será publicada el día 16 de octubre del 2020.

León, 30 de septiembre del 2020. (F) MSC. LISSETTE MERCEDES ANDRADE CASTILLO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES UNAN – LEON.

Reg. TP11112 – M. 54218428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 97, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

AMY VALERIA ROSALES ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11113 – M. 54151611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 344, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EVERT ENRIQUE COLINDRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11114 – M. 545226948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 446, tomo XVII, partida 18290, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YANELKYS DEL SOCORRO YESCAS NOGUERA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones

pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP11115 – M. 54189642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 379, tomo XVII, partida 18088, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEYNA LUCÍA MURILLO MEZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP11116 – M. 54212963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 192, página 096, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO"**

KARLA RAQUEL VILLANUEVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil

diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP11117 – M. 54189684 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 386, Folio 129, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

ÁLVARO DE JESÚS CALDERÓN POVEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, veintiseis de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Msc. Scarleth. Miyette. Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11118 – M. 54206542 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Santo Tomas de Oriente y Mediodía, certifica: Que bajo el No 28, Pagina 014, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Santo Tomas de Oriente y Mediodía, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIODIA POR CUANTO:**

RAMÓN ARMENGOL ROMÁN GUTIÉRREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha aprobado todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Derecho Civil y Procesal Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Granada, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte. Rector de la Universidad: Dr. Roberto Ferrey Echaverry. Secretaria General, Lic. Mary Jane Lara Bravo.

Es conforme. Granada, República de Nicaragua, Nueve de enero del año dos mil veinte. (f) Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 14, Página 2, Tomo I, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAMON ARMENGOL ROMAN GUTIERREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11119 – M. 54189493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 052, Línea 851, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

JARQUÍN CAJINA CARLOS FERNANDO. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Master en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. Rector: Dr. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de julio del veinte. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP11120 – M.8784600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 391, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ESMERALDA MARÍA SOLÓRZANO DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Lengua y Literatura Hispanoamericana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Rev. Juana Tomasa Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Msc. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, Managua, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11121 – M.8784597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 410, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

AURA ISABEL HERNÁNDEZ BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11122 – M.8784589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 398, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

REYNERIS MARITZA ORTEGA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Lengua y Literatura Hispanoamericana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Tomasa Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11048 - M 54172332 - Valor C\$ 145.00

AVISO

La **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN)** informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, extendido por esta Universidad el día tres de abril del año dos mil trece. Registrado con No. 205, Página 205, Tomo XIII, del libro respectivo a nombre de **MARÍA DE LOS ANGELES MORALES BLANCO**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. TP11049 - M. 54195158 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 061, Folio 031, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

GLEYDIS YORLENIS MORENO MATUTE. Natural de La Condega. Departamento de Estelí, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR**

TANTO: Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, ocho de julio del 2020. (f) Msc. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11050 - M. 54195884 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 49, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LUIS EVELIO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEON.

Reg. TP11051 - M. 54194863 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

NINOZKA HERRERA VARGAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de julio de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP11052 – M. 8784805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 390, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

DOMINGA HERNÁNDEZ SOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Lengua y Literatura Hispanoamericana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Rev. Juana Tomasa Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Msc. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, Managua, a los tres días del abril del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. TP11053 – M. 8788258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 397, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MILADY FABIOLA ZAMORA DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Lengua y Literatura Hispanoamericana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11054 – M. 31112468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 403, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

DONALD ALEXIS MÉNDEZ ALONSO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Lengua y Literatura Hispanoamericana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP11055 – M. 54190556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 050, Línea 827 del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

DELGADO ARGUELLO IVÁN ALEXANDER Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes: **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Master en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Rector: Dr. Anibal Lanuza Rodríguez (f). Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado Ortega (f).

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de agosto del año diecinueve. (f) Ing. Bernardo Lanuza Arróliga. Director Departamento Registro Académico.

Reg. TP11056 – M. 54190998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 050, Línea 828 del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

OBREGÓN ORTEGA GEMA YAMNI Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes: **POR TANTO**, Le Extiende el Título de: **Master en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Rector: Dr. Aníbal Lanuza Rodríguez (f). Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado Ortega (f).

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de agosto del año diecinueve. (f) Ing. Bernardo Lanuza Arróliga. Director Departamento Registro Académico.

Reg. TP11057 – M. 8784619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 392, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA BERMÚDEZ JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Lengua y Literatura Hispanoamericana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Rev. Juana Tomasa Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Msc. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, Managua, a los tres días del abril del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. TP11058 – M. 54198728 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SHAWN MICHAEL PAYÁN BETANCOURTH. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230196-0012Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP11059 – M. 54198527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 164, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

VÍCTOR ALFONSO LOÁISIGA MANZANÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-240495-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.